



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

SOLICITUD DE EXAMEN DE DERECHOS ANTIDUMPING IMPUESTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 280 DE OCTUBRE DE 2021 CONTRA LAS IMPORTACIONES DE PERFILES DE ACERO ALEADO Y SIN ALEAR, EN LÁMINA GALVANIZADA Y GALVALUME, SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRÍO- PERFILES PARA DRYWALL, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, Y APLICACIÓN DE UNA MEDIDA ANTIELUSIÓN, CON EL FIN DE EXTENDER EL DERECHO ANTIDUMPING, A LAS IMPORTACIONES DE PERFILES PARA DRYWALL QUE INGRESAN POR LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 7308.90.10.00, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA
(VERSIÓN PÚBLICA)

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1794 de 2020 y a través de los apoderados especiales del CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S., se solicita la apertura del examen de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280 de octubre de 2021 contra las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm - perfiles para drywall, clasificados por la subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China.

Como se expone a lo largo de la presente solicitud, si bien las importaciones de perfiles para drywall bajo las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 han experimentado una disminución significativa durante el período de vigencia de la medida antidumping impuesto mediante la Resolución 280 de octubre de 2021, un examen más profundo del mercado del producto objeto de investigación en Colombia, permite advertir que a partir de la adopción de los derechos antidumping, algunos importadores han incurrido en prácticas de elusión mediante el ingreso de los perfiles objeto de investigación, utilizando de forma indebida la subpartida 7308.90.10.00.

La evidencia encontrada que permite demostrar que las importaciones de perfiles para drywall puedan ingresar, indistintamente, amparadas bajo las posiciones arancelarias sujetas al derecho antidumping mediante Resolución 280 de octubre de 2021, así como por una subpartida distinta a estas, supone que no solo se requiere la renovación de la medida, sino que además, de prorrogase la misma sin ampliar su aplicación a la subpartida arancelaria 7308.90.10.00, las importaciones seguirán efectuándose por la referida subpartida y en consecuencia la prórroga del derecho antidumping perderá totalmente su eficacia, y por tanto, el daño a la rama de producción nacional que se pretende corregir se agravaría aún más.

De este modo, de forma necesaria y conexa, se solicita la imposición de una medida anti-elusión que extienda la aplicación de los derechos antidumping impuestos mediante

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Resolución 280 de octubre de 2021, a las importaciones de perfiles para drywall amparados en la subpartida arancelaria 7308.90.10, originarios de la República Popular de China.

Las peticiones anteriormente formuladas se fundamentan en los principios de eficacia, economía y celeridad consagrados en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” y conforme al artículo 36 de la misma, según el cual:

“Artículo 36. Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad (...)”.
(Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, se solicita a la autoridad investigadora que estas dos peticiones surtan un mismo trámite al tratarse de hechos conexos e inescindibles que exigen de un análisis conjunto e integral, pues la eficacia del derecho antidumping que se solicita prorrogar depende necesariamente de la ampliación del derecho que se realice a la referida subpartida con el fin de evitar y corregir la elusión a la medida.

Así mismo, vale la pena señalar que la presente solicitud, toma como referente la metodología aplicada en dos investigaciones previas ante la Subdirección de Prácticas Comerciales, las cuales sirven como precedentes relevantes para el análisis de las peticiones planteadas.

El primer antecedente corresponde al examen quinquenal llevado a cabo por la Subdirección de Prácticas Comerciales en el año 2017, el cual tuvo por objetivo evaluar si la eliminación del derecho antidumping impuesto a las importaciones de plastificante DOP (Di-2-etilhexilftalato), clasificadas bajo la subpartida arancelaria 2917.32.00.00 y procedentes de México y la República de Corea, permitiría la continuación o la repetición del dumping y del daño que se buscaba corregir¹.

En esta oportunidad, los peticionarios solicitaron que el examen quinquenal de los derechos antidumping se realizara en conjunto con el inicio de una investigación administrativa para la imposición de medidas anti elusión sobre las importaciones de plastificante DOP debido a un cambio de características del comercio entre Colombia y México y la República de Corea, así como en terceros países, específicamente Chile y Taiwán, lo cual anulaba los efectos correctivos de los derechos antidumping vigentes.

¹ Subdirección de Prácticas Comerciales. Examen quinquenal del derecho antidumping impuesto a las importaciones plastificante DOP (Di2 Ethilhexilftalato) clasificadas por la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originarias de México y República de Corea. Disponible en <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-concluidas/examen-quinquenal-plastificante-dop-di-2-ethilhexil>



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Como segundo antecedente, se encuentra el examen quinquenal ante la Subdirección de Prácticas Comerciales en el año 2020 con el objeto de determinar si la supresión de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 040 del 5 de marzo de 2014 y prorrogados a través de la Resolución 226 del 19 de diciembre de 2017, a las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China, causaría un daño importante a la rama de producción nacional.² En dicha investigación se solicitó el inicio del examen quinquenal de los derechos antidumping, junto con la imposición de una medida anti - elusión que extendiera la aplicación de los derechos impuestos, a las importaciones de lámina lisa al amparo de seis subpartidas arancelarias adicionales.

Con base en lo anterior, la presente solicitud se presenta en dos capítulos que fundamentan las peticiones anteriores:

- I) **Capítulo I. Solicitud de examen de derechos antidumping impuestos mediante Resolución 280 de octubre de 2021.**
- II) **Capítulo II. Solicitud de aplicación medidas anti-elusión.**

² Subdirección de Prácticas Comerciales. Examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 040 del 5 de marzo de 2014 y prorrogados a través de la Resolución 226 del 19 de diciembre de 2017, a las importaciones de lámina lisa galvanizada, clasificadas por la subpartida arancelaria 7210.49.00.00, originarias de la República Popular China. Disponible en <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-concluidas/examen-quinquenal-lamina-lisa-galvanizada-2020>

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



SOLICITUD DE EXAMEN DE DERECHOS ANTIDUMPING IMPUESTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 280 DE OCTUBRE DE 2021 CONTRA LAS IMPORTACIONES DE PERFILES DE ACERO ALEADO Y SIN ALEAR, EN LÁMINA GALVANIZADA Y GALVALUME, SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRÍO- PERFILES PARA DRYWALL, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

1. INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

La Peticionarios se denominan **CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S.**

CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 0003584 de la Notaría tercera de Bogotá D.C., el 2 de octubre de 1957, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de octubre de 1957 bajo el número 00026460 del Libro XCI, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá tal como aparece adjunto en el Anexo 8.

MANUFACTURAS S.A.S. es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 704 de la Notaría cuarenta y nueve de Bogotá D.C., el 17 de marzo de 2006, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Facativá el 11 de enero de 2008 bajo el número 12384 del Libro IX, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facativá tal como aparece adjunto en el Anexo 8.

A continuación, la información detallada de los peticionarios:

CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S.

- Razón Social: **CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. – COLMENA S.A.S.**
- NIT: 860.002.459-6
- Dirección principal: Cl 45 A Sur 60 57
- Ciudad: Bogotá D.C.
- Teléfono: 7280211
- Correo Electrónico: jvelez@tuboscolmena.com
- Representante Legal: Juan Carlos Velez Huertas

Objeto Social: La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en:

1. La actividad industrial de transformación de hierro y acero, la fabricación de productos de acero aleado o sin alear en formas básicas. La sociedad se ocupará también de toda



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

clase de actividades industriales y comerciales encaminadas al incremento y desarrollo de las industrias de transformación del hierro y del acero y de aquellas actividades. Podrá exportar, importar, manipular materia prima nacional o extranjera, productos elaborados, terminados, semielaborados y, en general, comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendar y dar en anticresis toda clase de bienes inmuebles, participar directamente o con el concurso de terceras personas en licitaciones para adelantar proyectos urbanísticos o de ingeniería, desarrollar proyectos habitacionales o de construcción, y en general de bienes inmuebles para su posterior enajenación, conseguir la financiación de estos proyectos, dar en prenda bienes muebles, hipotecar inmuebles, obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el presente objeto social, aportar a ellas toda clase de bienes.

2. La explotación y desarrollo de las profesiones de la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas y manifestaciones. Para lo cual podrá presentar por sí sola, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación empresarial, en toda licitación o concurso público y privado.
3. Celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de los negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con este, adquirir, enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se le relacionen directamente con su objeto.
4. Garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas, o cualquier otra garantía, las obligaciones propias u obligaciones de terceros, previa autorización de la junta directiva si está instituida o de la asamblea general de accionistas; y en general, celebrar todos los actos y contratos lícitos que tiendan directamente a la realización de su objeto social. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes; constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, anticresis y adquirir toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar, pignorarlos o venderlos, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con interés, importar materias primas, equipos, maquinarias, accesorios y repuestos, exportar sus productos, comercializarlos, distribuirlos y enajenarlos a cualquier título; pactar contratos de ejecución, arrendamiento de servicios y de inmuebles, realizar toda clase de operaciones de financiación y mutuo o comodato, con interés o sin él, bien sea de instituciones bancarias, financieras, o de entidades de crédito o similares, estatales, mixtas o privadas, o de personas naturales o jurídicas, establecidas unas y otras en el país o en el exterior, comprar, poseer, vender, permutar, pignorar, hipotecar, gravar, dar o recibir a cualquier título legal bienes muebles e inmuebles, girar, aceptar, endosar, adquirir, cobrar, descontar, protestar y pagar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; y en general, podrá realizar cualquier actividad de comercio lícita.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4-3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

MANUFACTURAS S.A.S. - MATECSA

- Razón Social: MANUFACTURAS S.A.S - MATECSA
- NIT: 900078163-2
- Dirección principal: Parq Ind San Nicolas Av Troncal De Occidente 12 E75 E Bg 8-9.
- Ciudad: Mosquera, Cundinamarca.
- Teléfono: 4481144
- Correo Electrónico: edgar.ramirez@matecsa.com
- Representante Legal: Edgar Antonio Ramírez Gonzalez.

Objeto Social: La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en:

1. Realización de operaciones de manufactura, fabricación, procesamiento, transformación, comercialización de bienes necesarios para la actividad de la industria metalmecánica, plástica y de construcción, y demás obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo.
2. La gestión, desarrollo, promoción, ejecución de proyectos industriales y de construcción, y participación a cualquier título en el negocio inmobiliario.
3. Manufacturar, desarrollar, fabricar, producir, procesar, transformar, elaborar toda clase de artículos, materiales, enseres, productos, equipos, maquinaria y herramientas para la actividad industrial y de la construcción.
4. Diseñar, fabricar, producir o contratar la producción de toda clase de máquinas y herramientas para la actividad industrial y de la construcción.
5. Diseño, construcción, adecuación, remodelación, reparación y restauración de bienes inmuebles y demás obras de ingeniería y arquitectura.
6. Diseñar, fabricar, producir o contratar la producción de toda clase de máquinas, herramientas y accesorios y, en general, todos los bienes necesarios para el desarrollo y fabricación de los artículos que se refieren a los numerales anteriores.
7. Construir, reparar, restaurar, remodelar todo tipo de bienes inmuebles, entre otros, casas, edificios, residencias, conjuntos habitacionales, centros educativos, culturales, deportivos, recreativos, industriales y comerciales, así como todo tipo de obras que tengan relación con requerimientos habitacionales, industriales o comerciales.
8. Desarrollo de todo tipo de obras de urbanismo que resulten necesarias para la adecuación de terrenos con destino a programas de construcción de bienes inmuebles.
9. Comercializar toda clase de productos, artículos y materiales necesarios para la actividad industrial y de construcción, tales como materias primas, subproductos, semielaborados, terminados o no, reconstruidos, renovados o reacondicionados.
10. Prestar servicios de diseño y cálculo, e instalación de todo tipo de productos, máquinas y herramientas, necesarios para el desarrollo de la actividad industrial, comercial y de la construcción, directamente o mediante convenios.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

11. Prestar toda clase de servicios de asistencia técnica y asesoría en el campo de la ingeniería, arquitectura y urbanismo para la elaboración de planos, proyectos y estudios relativos al diseño, construcción, instalación y correcta inversión de recursos de crédito en estas áreas.
12. Prestar toda clase de servicios de capacitación en el campo de la ingeniería y arquitectura para la elaboración de planos, proyectos y estudios relativos al diseño, construcción e instalación de todo tipo de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad industrial, comercial y de la construcción, directamente o mediante convenios.
13. Prestar servicios de administración delegada para el diseño, construcción, remodelación, reparación, restauración y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad industrial, comercial y de la construcción.
14. Prestar servicios de administración delegada para la construcción e interventoría de todo tipo de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad industrial y de la construcción, directamente o mediante convenios.
15. Organizar establecimientos para la venta de toda clase de servicios, productos, materiales, bienes muebles e inmuebles que diseñe, fabrique, construya, posea, adquiera, represente, arriende y administre.
16. ejercer la representación y/o agencia comercial de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan por objeto producir o comercializar artículos, productos y materiales o equipos, herramientas, maquinaria relacionada con la actividad industrial y de la construcción. En ejercicio del objeto social principal, la sociedad podrá además:
 - a) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, así como hacer construcciones y arrendar, enajenar o disponer a cualquier título los bienes de que sea dueña.
 - b) el registro de marcas, software, patentes, concursos y premios relacionados con el uso del acero.
 - c) dar o recibir en garantía obligaciones (propias o de terceros), bienes muebles o inmuebles y tomar en arrendamiento, o en leasing, bienes de cualquier naturaleza.
 - d) actuar como agente y representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades.
 - e) suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
 - f) comprar y/o constituir sociedades de cualquier naturaleza y entidades sin ánimo de lucro, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas.
 - g) tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios, así como constituir las respectivas garantías que respalden el negocio jurídico anterior.
 - h) celebrar toda clase de operaciones bancarias.
 - i) celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, evaluarlos, protestarlos, cobrarlos, etc.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4-3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

- j) prestar asesorías en todos aquellos campos que tengan relación directa con el objeto social principal.
- k) constituirse como garante o fiadora de obligaciones propias, de terceros y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria.
- l) en general, celebrar y ejecutar actos o contratos en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, sin importar que tengan una relación directa con el objeto principal antes mencionado y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o comercialmente derivados de la existencia y actividad social.

1.1. Documentos Anexos

- Original de los poderes conferidos a los abogados que presentan la solicitud (Ver Anexo 7)
- Participación accionaria de los peticionarios (Ver Anexo 2)

2. REPRESENTATIVIDAD

La presente solicitud de examen quinquenal se refiere a los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280 del 29 de octubre de 2021, y publicada el 3 de noviembre del mismo año en el Diario Oficial, a las importaciones de perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm, clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China.

Con respecto a la representatividad de los peticionarios en la rama de producción nacional de perfiles para drywall, **COLMENA S.A.S.** y **MATECSA S.A.S.** representan más del 50% de la producción nacional de estos productos, tal y como consta en el Anexo 3.

En el Anexo 6 se puede verificar el Registro de Producción de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, para las Subpartidas Arancelarias 7216.61.00.00 y 7216.91.00.00 en las cuales está registrada la empresa MATECSA S.A.S. y para la Subpartida Arancelaria 7228.70.00.00., en la cual están registradas las empresas COLMENA S.A.S. y MATECSA S.A.S. como fabricantes de perfiles para drywall.

De esta manera, la peticionaria se encuentra legitimada para solicitar el examen quinquenal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.10.3 del Decreto 1794 de 2020, que dispone:

“Artículo 2.2.3.7.10.3. Examen de extinción. (...) a menos que de conformidad con un examen iniciado antes de esa fecha por propia iniciativa o a raíz de una petición debidamente fundamentada, hecha

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4-3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

por o en nombre de la rama de producción nacional con una antelación prudencial a dicha fecha, se determine que la supresión del derecho antidumping impuesto permitiría la continuación o la repetición del daño y del dumping que se pretendía corregir” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

3. EMPRESAS NO PARTICIPANTES

A partir del registro de productores nacionales tenemos conocimiento de que METALMECÁNICAS DEL SUR S.A. es fabricante de perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00 y 7228.70.00.00.

A su vez, a pesar de no encontrarse registrados en el registro de producción nacional las compañías FANALCA S.A., ACERFO - ACEROS FORMADOS S.A.S, MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL S.A.S., CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA y JEMA PERFILES & DRYWALL S.A.S., CORPACERO S.A.S. son fabricantes de perfiles para drywall.

4. INFORMACIÓN SOBRE PARTES INTERESADAS

Ver plantilla "Partes Interesadas" del aplicativo (Anexo 5).

5. SIMILARIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La similitud de los productos importados y nacionales se acreditó debidamente en la investigación que culminó con la imposición de la medida antidumping a las importaciones de Perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm (Resolución No. 280 del 29 de octubre de 2021). Para cualquier efecto, nos remitimos a las conclusiones consignadas en el Informe Técnico Final de la investigación inicial³.

El producto objeto de esta solicitud son los Perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm – perfiles para drywall, clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias para su importación a Colombia:

³ Subdirección de Prácticas Comerciales, Informe Técnico Final. Investigación por dumping en las importaciones de perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm, clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China, Bogotá D.C., octubre de 2021. Tomo 40 Pg. 40- 43.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Capítulo	Partida	Subpartida	Descripción
72: Fundición, hierro y acero	72.16: Perfiles de hierro o acero sin alear.	7216.61.00.00	- - Obtenidos a partir de productos laminados planos
		7216.91.00.00	- - Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos
	72.28: Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	7228.70.00.00	- Perfiles

Fuente: Arancel de Aduanas Colombiano – Decreto 1881 de 2021

Por otra parte, a partir de la entrada en vigencia de los referidos derechos antidumping, las importaciones del producto considerado se han desviado a través de la subpartida arancelaria 7308.90.10.00, identificada a continuación:

Capítulo	Partida	Subpartida	Descripción
73: Manufacturas de fundición, hierro y acero	7308: Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	7308.90.10.00	- - Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción.

Fuente: Arancel de Aduanas Colombiano – Decreto 1881 de 2021

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



En este sentido, las cifras muestran una tendencia negativa en buena parte del período de aplicación de la medida, como resultado del decrecimiento de los ingresos por ventas, la producción, las ventas nacionales, la utilidad bruta, los márgenes de utilidad, la utilización de la capacidad instalada y el empleo.

En conclusión, los indicadores económicos y financieros de la rama de la producción nacional revelan la necesidad de prorrogar la medida antidumping, para lograr la recuperación frente al daño ocasionado por las importaciones originarias de China a precios de dumping, el cual persiste y se ha exacerbado por causa de la práctica de elusión de algunos importadores que continúan ingresando perfiles Drywall mediante una clasificación incorrecta de la mercancía, que les ha permitido continuar importando este tipo de productos al mercado nacional a precios de dumping, incluso por debajo de los precios observados durante la investigación inicial.

9. Determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño – análisis prospectivo del comportamiento de la rama de la producción nacional de Perfiles para Drywall

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, a continuación, se presenta un análisis prospectivo en el que se procedió a estimar el comportamiento de cada una de las variables exigidas para efectos de realizar el examen de los derechos antidumping actualmente vigentes, para los años 2024, 2025 y 2026.

Las estimaciones de las variables de interés se realizan para dos escenarios:

- a. Si se elimina el derecho sobre las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío (en adelante “Perfiles para Drywall”), originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.
- b. Si se prorroga el derecho y se corrige la práctica de la elusión sobre las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío (en adelante “Perfiles para Drywall”), originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.

Para ambos casos, se proyecta el comportamiento de las importaciones perfiles para drywall objeto del presente examen provenientes de China y los demás orígenes, el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, así como, el comportamiento del Consumo Nacional Aparente.

Como se verá más adelante, este análisis prospectivo permitirá concluir que la renovación de la medida es necesaria para lograr corregir el daño que origina el ingreso de las



importaciones investigadas a precios de dumping, que sin duda recuperarían nuevamente su participación en el mercado, tal y como sucedía antes de la imposición de los derechos.

Además, esta situación también implicaría un mayor deterioro en los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, que a pesar de la imposición de la medida no se ha logrado atenuar como lo demuestran los resultados obtenidos por los peticionarios en el período de aplicación de la medida.

9.1. Proyecciones de los precios de las importaciones de Perfiles para Drywall objeto de la investigación

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo para el presente examen. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024 a 2026.

Así mismo, recoge información actualizada de precios y este análisis también hace parte de la estimación del comportamiento que tendrá el mercado nacional de los perfiles para drywall objeto de investigación, durante los años 2024 a 2026.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

- Estimación de los precios de importación de Perfiles para Drywall de China**

Teniendo en cuenta que el dumping consiste en una práctica desleal de comercio internacional, que le brinda a un exportador una ventaja artificial en términos de precios, con el fin de penetrar un mercado de exportación y desplazar a los productores nacionales, el análisis toma como punto de inicio, el comportamiento esperado de los precios de las importaciones investigadas.

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios de las importaciones investigadas, en el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación.

Se estima que las importaciones originarias de China seguirán el comportamiento de la inflación China, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre los precios registrados entre Ene-Mar de 2024 (0,27 FOB USD/Kg).

Bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21, se estima que los precios a los que ingresa China serán los precios correspondientes a los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00 para el primer trimestre de 2024, proyectados por el comportamiento de la inflación China.

En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma el precio registrado en el primer trimestre de 2024 y se aplica el IPC proyectado para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año²⁵. Luego se asume que será el mismo precio registrado para el segundo semestre de 2024. El precio promedio que se estima tendrá las importaciones investigadas en 2024 será de 0,27 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, por lo que el precio estimado será de 0,28 FOB US\$/Kg y 0,28 FOB US\$/kg, respectivamente (Ver Anexo 15. Metodología Proyecciones Apéndice B).

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,27	0,27	0,27	0,28	0,28	0,28	0,28

Fuente: DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de Perfiles para Drywall de los demás orígenes.**

Se estima que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales seguirán el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre los precios registrados entre Ene-Mar de 2024 (1,63 FOB USD/Kg).

En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma el precio registrado en el primer trimestre de 2024 y se aplica el IPC proyectado para el mundo por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año. Luego se asume que será el mismo precio registrado para el segundo semestre de 2024. El precio promedio que se estima tendrá las importaciones de los demás proveedores internacionales en 2024 será de 1,72 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, por lo que el precio estimado para esos años será de 1,79 FOB US\$/Kg y 1,85 FOB US\$/kg (Ver Anexo 15. Metodología Proyecciones Apéndice B).

²⁵ <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

- Proyección de los Precios Promedio de Importación de los Demás Orígenes a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/Kg

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI

Como se observa en el gráfico siguiente, la tendencia proyectada a partir de las distintas premisas muestra que en el escenario de no prorrogarse la medida, el producto originario de China se mantendrá en niveles inferiores, a los precios del conjunto de las demás importaciones que ingresan al país durante todo el período proyectado.

Es ese sentido, es importante señalar que China sigue siendo una gran amenaza para la industria nacional, ya que como se argumentó en secciones anteriores de la presente solicitud, la producción de acero en China ha excedido consistentemente el consumo aparente a lo largo de todo el Período analizado. Esto datos confirman el grave exceso de capacidad que persiste en la industria siderúrgica en China, sumado a una posible desaceleración en la demanda de acero a nivel mundial y a un posible impulso de la política tradicional China de exportaciones a los mercados globales a precios de dumping.

Esta situación de sobrecapacidad ha generado efectos muy negativos sobre los precios, la rentabilidad y el empleo, ha generado distorsiones comerciales perjudiciales y ha puesto en peligro la existencia de empresas en todo el mundo. Adicionalmente, ha creado desequilibrios regionales y desestabilizado peligrosamente las relaciones comerciales mundiales.

China a través de sus políticas agresivas de exportaciones a precios de dumping, lleva a todas las regiones del planeta sus excedentes. Por consiguiente, la industria colombiana corre riesgo de agudizar su desplazamiento del mercado, ante una eventual supresión del derecho impuesto a los Perfiles para Drywall provenientes de este origen, dada la necesidad de este país de exportar a precios de dumping sus excedentes de estos productos, ante la caída de la demanda interna registrada desde 2021 y proyectada para los próximos años.

En ese sentido, las políticas económicas y comerciales implementadas por el Gobierno demuestran que el mercado de China sigue teniendo fuertes distorsiones que afectan la producción y comercialización de productos claves en todo tipo de industrias, incluida la producción de perfiles Drywall.

Adicionalmente, esta situación se vería agravada también por las nuevas exigencias de países como Estados Unidos y la Unión Europea, los cuales han acordado cooperar para “restaurar

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

las condiciones del mercado de acero y abordar la intensidad del carbono en la producción”²⁶.

Este acuerdo entre Estados Unidos y la UE constituye un riesgo para las industrias nacionales en todo el mundo, incluida Colombia, pues generará importantes desviaciones de comercio, dada la imposibilidad que tendrá China de cumplir con las nuevas exigencias medioambientales y de la imposibilidad que tendrá de ingresar a estos importantes mercados, y a los mercados de aquellos países que se podrían sumar a esta iniciativa en los próximos meses, tales como Japón y Canadá, entre otros.

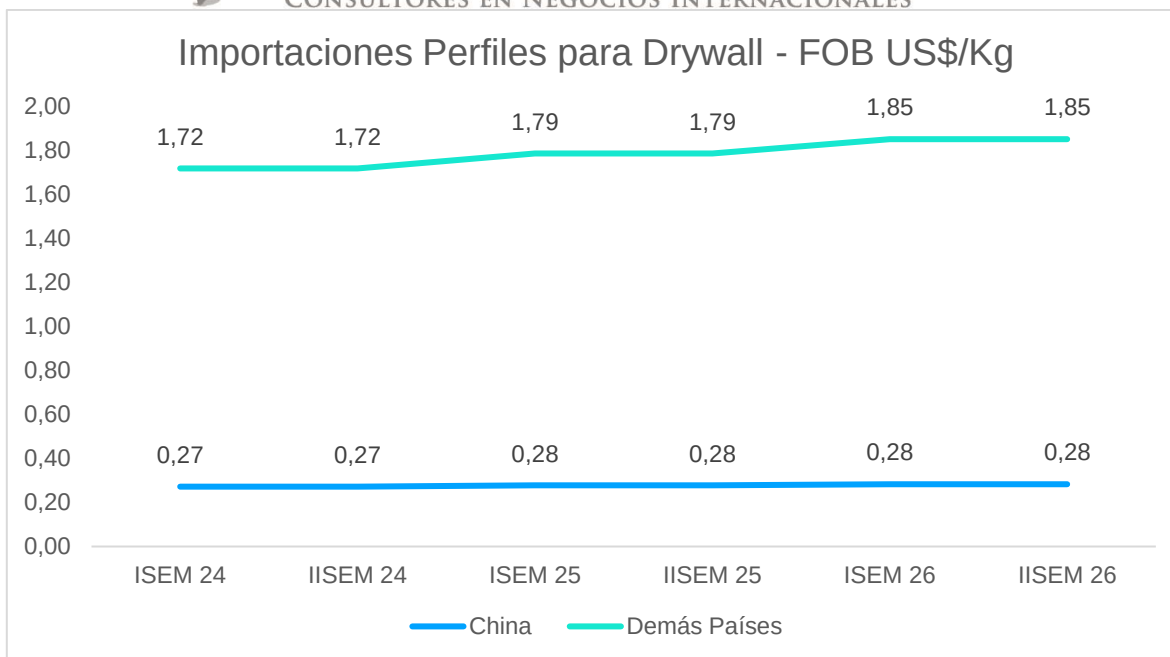
A esta situación se suma, el conflicto entre Rusia y Ucrania que también ha planteado algunos interrogantes relacionados con los posibles efectos negativos de este conflicto sobre los mercados internacionales.

Es importante reiterar, como ya se ha señalado en secciones anteriores de la presente solicitud, la evidente tendencia de China de recurrir a la práctica del dumping en las exportaciones del producto investigado.

Es evidente entonces, que China continúa siendo una amenaza constante para la industria nacional, ya que de no prorrogarse la medida actualmente vigente para China tal y como lo han hecho otros productores de Perfiles para Drywall en el mundo, estas importaciones ingresarán nuevamente al mercado colombiano a precios de dumping, que se mantendrán en niveles muy por debajo de los precios de los demás proveedores internacionales, tal y como se verá a continuación:

- **Proyección precios importaciones de Perfiles para Drywall China Vs. Los demás orígenes – US\$ FOB/Kg**

²⁶ U.S. Department of Commerce. Disponible en <https://www.commerce.gov/news/fact-sheets/2021/10/steel-and-aluminum-us-eu-joint-statement>



Fuente: DIAN – FMI

Por lo anterior, es evidente que China sigue siendo una amenaza constante para la industria nacional, por lo que reiteramos que se prorrogue la medida actualmente vigente establecida mediante la Resolución 280/21.

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

• Estimación de los precios de importación de Perfiles para Drywall de China

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios de las importaciones investigadas en el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de estudio y corregir los efectos de la elusión de la medida por la partida 7308.90.10.00.

Se estima que las importaciones originarias de China seguirán el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre los precios registrados entre Ene-Mar de 2024 (0,56 FOB USD/Kg).

Bajo el supuesto de que estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 y además se corrijan los efectos de la elusión de la medida por la partida 7308.90.10.00, se estima que los precios a los que ingresa China serán los precios correspondientes a los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas 7616.61.00.00, 7616.91.00.00 y 7228.70.00.00 para el primer trimestre de 2024 proyectados por el comportamiento de la inflación mundial.



En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB US\$/kg) y se aplica el IPC proyectado para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año²⁷. Luego se asume que será el mismo precio registrado para el segundo semestre de 2024. El precio promedio que se estima tendrá las importaciones investigadas en 2024 será de 0,59 FOB US\$/kg.

De igual manera, para estimar los precios de 2025 y 2026 se aplica la misma metodología por lo que el precio que se estima tendrá las importaciones investigadas será de 0,61 US\$/kg y 0,63 US\$/kg, respectivamente (Ver Anexo 15. Metodología Proyecciones Apéndice B).

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – US\$ FOB/Kg**

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,59	0,59	0,61	0,61	0,63	0,63

Fuente: DIAN - FMI

- **Estimación de los precios de importación de los Perfiles para Drywall de los demás orígenes**

Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para los años 2024 a 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación Demás Orígenes a Colombia de los Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI

²⁷ <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>



9.2. Estimación del Precio Proyectado Implícito de la Rama de producción nacional de los perfiles para drywall

i. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

Se estima que el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S se incrementa teniendo en cuenta el comportamiento del IPC de Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

Para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5,30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL] COP/kg) llegando a un precio de [CONFIDENCIAL] COP/kg. Se asume este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año.

Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe "World-economic-outlook-april-2024". Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL] COP/kg y [CONFIDENCIAL] COP/kg, respectivamente (Ver Anexo 15. Metodología Proyecciones Apéndice C).

- Proyección Precios Implícitos de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall – COP/kg

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	IISEM24	IISEM24	IISEM25	IISEM25	IISEM26	IISEM26
COP/KG							

Fuente: Peticionario

En un escenario en el que se mantenga la medida y se corrijan los efectos de la elusión de la medida por la subpartida 7308.90.10.00, el peticionario se encontraría en la capacidad de seguir el comportamiento de los precios internacionales de sus materias primas y aplicar esta tendencia a sus precios en el mercado local.

ii. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

En el escenario en el que no se prorrogue la medida, se espera que el peticionario se vea obligado no sólo a no aumentar sus precios (lo cual sí sucedería en caso de prorrogar la medida, debido al incremento natural en los precios de la economía colombiana), sino que por el contrario, tendría que disminuirlos al nivel de precios a los que nuevamente ingresarían las importaciones originarias de China afectados por la práctica desleal del dumping.

El productor nacional deberá ajustar sus precios a la baja, teniendo como referencia los precios proyectados y nacionalizados a los que ingresarían los perfiles para drywall



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

originarios de China en el escenario sin medida, asumiendo que a un nivel de precios de dumping, nuevamente China se posicionará en el mercado colombiano y será el referente para la determinación de precios del productor nacional.

En este escenario, se toma como premisa el precio CIF de China, proyectado en el escenario sin medida antidumping al cual se deben sumar el arancel NMF aplicado en Colombia para el producto objeto de investigación, costos de nacionalización y fletes internos y un costo estimado de 10% adicional (Ver Anexo 15. Metodología Proyecciones Apéndice C).

- Precio de China Proyectado Nacionalizado – COP/Kg

	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Precio CFI China (US\$/Kg)	0,31	0,31	0,32	0,32	0,32	0,32
Arancel (%)	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Costos de Nacionalización +Flete Interno	XXX%	XXX%	XXX%	XXX%	XXX%	XXX%
Precio China Nacionalizado (US\$/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TRM	3.997	3.997	4.179	4.179	4.179	4.179
Precio China Nacionalizado (COP/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN- Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

Con el objetivo de competir en este mercado desequilibrado, el peticionario tendría que dejar caer sus precios, llegando casi a los mismos niveles de precios de las importaciones investigadas. De hecho, en el escenario en que no se renueve la medida, el peticionario no podría aplicar el incremento proyectado en sus materias primas e inflacionario, con el fin de mantener la participación de algunos clientes que podría conservar en este mercado distorsionado, pero sacrificando precios y por supuesto márgenes de utilidad, tal y como se verá más adelante.

- Proyección Precios Implícitos de los Peticionarios de los perfiles para Drywall– COP/Kg

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG							

Fuente: Peticionario

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
 Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
 Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
 Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

ANEXO 15. METODOLOGÍA DE PROYECCIONES

El presente anexo describe las distintas metodologías aplicadas para las proyecciones de las cifras a tener en cuenta en los análisis de los escenarios en los que se elimine el derecho antidumping y en los que se mantengan y se corrijan los derechos antidumping para contrarrestar los efectos de la elusión de la medida.

A continuación, se presenta cada una de las metodologías a tener en cuenta:

- Proyección de los volúmenes de las importaciones Investigadas y los demás orígenes.
- Proyecciones de los precios de las importaciones Investigadas y los demás orígenes.
- Estimación del precio proyectado implícito de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall.
- Estimación de los componentes del consumo nacional aparente de los perfiles para drywall.

APENDICE A. PROYECCIÓN DE LOS VOLÚMENES DE LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS Y LOS DEMÁS ORÍGENES.

Se realizó una estimación del comportamiento de las importaciones de perfiles para drywall originarias de China y los demás países, en dos escenarios, el escenario en el que no se prorroga el derecho y el escenario en el que se prorroga y corrigen los derechos.

Para el escenarios en el que se no se prorrogan los derechos se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas para estimar las importaciones de los perfiles para drywall originarios de china y el resto del mundo.

A continuación se presenta un resumen detallado de las etapas de aplicación de la metodología Box-Jenkins:

Identificación y transformación: En esta etapa se revisa qué tipo de modelos se van a correr y se hacen las transformaciones de las series para poder modelarlas (en este caso se determinó que se usarían modelos de series univariadas de tiempo):

- Paso 1: A partir de observar el comportamiento de la serie se determina si tiene componentes estacionales y si existe volatilidad.
- Paso 2: Se hacen las transformaciones de las series con el objetivo de obtener series estacionarias para modelar (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).
- Paso 3: se calculan las funciones de autocorrelación y de autocorrelación parcial a las series obtenidas en el paso 2, para determinar si hay procesos autorregresivos (AR), media móvil (MA) o una combinación de los dos (ARMA y SARIMA), y también se determinan los rezagos de la serie.

Estimación de los modelos: Se corren los modelos en este caso utilizando la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). A partir de los cuales se realizan los pronósticos (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

Validación estadística: con diferentes pruebas y test estadísticos, se determina si los modelos son significativos estadísticamente en materia global e individual, si son estables, si su error es ruido blanco y si tienen alta precisión predictiva.

Obtención de pronósticos: con los modelos estimados se obtienen las predicciones y pronósticos a través de una técnica dinámica y a partir de la fecha de interés.

Por su parte, en cuanto a la estimación de las importaciones de los perfiles para drywall en el escenario en el que se mantengan los derechos y se corrijan de acuerdo con la práctica de la elusión. Las importaciones originarias de China se estimaron aplicando la metodología Box-Jenkins con series univariadas antes descrita.

Mientras que, las importaciones originarias de los demás países se estimaron conforme al comportamiento proyectado de la economía mundial.

En este orden de ideas, se presentan las premisas y los pasos realizados para estimar las importaciones originarias de China y los demás países para cada uno de los escenarios en cuestión:

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Volumen Importaciones Investigadas

- Se realizó una estimación del comportamiento de las importaciones de China, del agregado de las importaciones de perfiles para drywall clasificados por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para los semestres de los años 2024 y 2026 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).
- Se utilizaron series de datos mensual de importaciones para las subpartidas en cuestión, desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN
- Se excluyó de las bases de datos la información correspondiente a las importaciones del peticionario y el plan vallejo.

Volumen Importaciones demás países

- Se realizó una estimación del comportamiento de las importaciones de los demás orígenes distintos de China, del agregado de las importaciones de perfiles para drywall clasificados por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para los semestres de los años 2024 y 2026 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall)
- Se utilizaron series de datos trimestrales de importaciones para las subpartidas en cuestión, desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN
- Se excluyó de las bases de datos la información correspondiente a las importaciones del peticionario y el plan vallejo.

Lo anterior se describe con mayor detalle en el "*Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall*".

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 16.063.260 Kg, de los cuales 15.391.900 Kg corresponden a las importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 671.360 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 15.768.945 Kg y 15.366.270 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 15.067.278 kg en 2025 y 14.730.920 kg para 2026. Mientras que las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 701.667 kg y 635.350 Kg respectivamente.

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

Volumen de Importaciones Investigadas

- Se realizó una estimación del comportamiento de las importaciones de China, del agregado de las importaciones de perfiles para drywall clasificados por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00.
- Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para los semestres de los años 2024 y 2026 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).
- Se utilizaron series de datos mensual de importaciones para las subpartidas en cuestión, desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN
- Se excluyó de las bases de datos la información correspondiente a las importaciones del peticionario y el plan vallejo.

Lo anterior se describe con mayor detalle en el "*Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall*".

Volumen de Importaciones demás orígenes

En cuanto a las importaciones originarias de los demás países se estimaron teniendo en cuenta el crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI, para 2024, 2025 y 2026 se estima un crecimiento del 3,2%.

A continuación, se detalla la metodología para estas estimaciones:

- En primer lugar se toma el volumen de importaciones para el año 2023 y se incrementa por el crecimiento esperado de la economía mundial proyectado por el FMI para 2024, lo cual resulta en el volumen de importaciones originarias de los demás países estimado para 2024.
- En segundo lugar, teniendo el volumen de importaciones proyectado para 2024, se asume que el volumen de importaciones por semestre será igual para cada semestre, por tanto el volumen anual se divide entre dos.
- Para 2024 y 2026 el volumen de importaciones de los demás orígenes se estimó utilizando las mismas premisas y metodología explicada anteriormente.

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 el total de las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 2.157.660 Kg, de los cuales 2.113.027 Kg corresponden a las

importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 44.634 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 2.112.861 Kg y 2.134.759 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 2.066.799 kg en 2025 y 2.087.223 kg para 2026. Mientras que, las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 46.062 kg y 47.536 Kg respectivamente.

APENDICE B. METODOLOGÍA PROYECCIONES DE LOS PRECIOS DE LAS IMPORTACIONES DE PERFILES PARA DRYWALL

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo de los precios de las importaciones. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024 a 2026.

A su vez, dicho análisis prospectivo se centra en dos escenarios, el escenario en el que se mantiene y se corrige la medida antidumping debido a los efectos provocados por la elusión de la medida antidumping y el escenario en el caso de eliminar la medida antidumping. Dicho esto, a continuación se presentan las premisas utilizadas para estimar los precios antes mencionados en cada uno de los escenarios.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

- Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg

En el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación. Se estima que el precio de las importaciones originarias de China seguirá el comportamiento de la inflación China, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre los precios registrados entre Ene-Mar de 2024 (0,27 FOB USD/Kg), tomados de la base de importaciones fuente DIAN.

Dicho esto, bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de las importaciones chinas así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 y se aplica el IPC proyectado para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año¹.

¹ <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,27 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el semestre inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,28 FOB US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,27	0,27	0,27	0,28	0,28	0,28	0,28

Fuente: DIAN-FMI

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de los Demás Orígenes a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/Kg**

En el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación. Se estima que el precio de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales seguirá el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre los precios registrados entre Ene-Mar de 2024 (1,63 FOB USD/Kg).

Dicho esto, los precios de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales se proyectaron así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de los demás países corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 y se aplica el IPC proyectado para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 1,72 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el semestre inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 1,79 FOB US\$/Kg y 1,85 FOB US\$/Kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN-FMI

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

En el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de estudio y corregir los efectos de la elusión de la medida por la partida 7308.90.10.00. Se estima que el precio de las importaciones originarias de China seguirá el comportamiento de la inflación Mundial, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre el precio promedio de las importaciones entre Ene-Mar de 2024, tomado de la base de importaciones fuente DIAN.

Dicho esto, Bajo el supuesto de que estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 y además se corrijan los efectos de la elusión de la medida por la partida 7308.90.10.00 se proyectaron los precios de las importaciones chinas así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica el IPC proyectado para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año².
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,59 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el semestre inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,61 FOB US\$/Kg y 0,63 FOB US\$/Kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,59	0,59	0,61	0,61	0,63	0,63

Fuente: DIAN - FMI

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación Demás Orígenes a Colombia de los Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para los años 2024 a 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se

² <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI

APENDICE C. ESTIMACIÓN DEL PRECIO PROYECTADO IMPLÍCITO DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE LOS PERFILES PARA DRYWALL

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo de los precios de la rama de producción nacional. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024 a 2026.

A su vez, dicho análisis prospectivo se centra en dos escenarios, el escenario en el que se mantiene y se corrige la medida antidumping debido a los efectos provocados por la elusión de la medida antidumping y el escenario en el caso de eliminar la medida antidumping. Dicho esto, a continuación se presentan las premisas utilizadas para estimar los precios antes mencionados en cada uno de los escenarios.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 los precios de la rama de producción nacional tendrían que ajustarse a la baja hasta alcanzar el precio nacionalizado de las importaciones originarias de China.

En tal sentido, se presenta la metodología para la estimación del precio de la rama de producción nacional en el escenario en el que se elimine la medida antidumping, para efectos de esto, el ejercicio se divide en dos, como primera medida se proyectaron los precios CIF de las importaciones originarias de China, posteriormente se toman estos precios y se nacionalizan para encontrar el precio al que se comercializan los perfiles para drywall en el mercado local.

Dicho esto, los precios en valor CIF de las importaciones originarias de China de perfiles para drywall se proyectaron así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio en valor CIF de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,30 CIF US\$/kg) y se aplica el IPC proyectado para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,31 CIF US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el semestre inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,32 CIF US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Una vez se estimaron los precios de las importaciones investigadas en valor CIF para el período proyectado, se procedió a realizar la nacionalización de los precios proyectados así:

- En primer lugar se tomaron los precios de las importaciones investigadas en valor CIF, los cuales se incrementaron en un 6%, correspondientes al arancel promedio de las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- En segundo lugar se incrementó el precio CIF + Arancel promedio en un [CONFIDENCIAL]%, correspondientes a los costos de nacionalización y fletes internos, Lo cual arrojo como resultado un precio nacionalizado en [CONFIDENCIAL] US\$/KG para el primer y segundo semestre de 2024.
- Finalmente, para llevar el precio de las importaciones al nivel de los precios de la rama de producción nacional en pesos colombianos, se utilizó la tasa de cambio proyectada para el escenario macro económico del marco fiscal de mediano plazo³

El resultado de la nacionalización de dichos precios se presenta en la siguiente tabla:

Precio de China Proyectado Nacionalizado – COP/Kg

	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Precio CFI China (US\$/Kg)	0,31	0,31	0,32	0,32	0,32	0,32
Arancel (%)	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Costos de Nacionalización +Flete Interno	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Precio China Nacionalizado (US\$/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TRM	3.997	3.997	4.179	4.179	4.179	4.179
Precio China Nacionalizado (COP/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN- Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

Por último, para el caso del precio de la rama de producción nacional se adicionó un costo adicional al precio nacionalizado de las importaciones investigadas, teniendo en cuenta la marca, el posicionamiento y reconocimiento del producto ofrecido por la rama de producción nacional.

En efecto el precio al que vendería la rama de producción nacional en el caso de que se eliminen los derechos antidumping sería el siguiente:

³https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUS-TER-247796%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG							

Fuente: Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

- **Proyección Precios Implícitos de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall – COP/kg**

Se estima que el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S se incremente teniendo en cuenta el comportamiento del IPC de Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

Dicho esto, bajo el supuesto de que estarán vigentes y se corrijan los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de la rama de producción nacional así:

- En primer lugar, se estima el precio de la rama de producción nacional para el año 2023, como el promedio entre el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S. ([CONFIDENCIAL] COP/Kg).
- En segundo lugar, para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5,30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL] COP/Kg)
- Finalmente **para 2024 se estima que el precio promedio de la rama de producción nacional alcance una cotización de [CONFIDENCIAL] COP/kg.** Se asume que este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año.

Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe “World-economic-outlook-april-2024”. Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL]COP/kg y [CONFIDENCIAL]COP/kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG							

Fuente: Peticionario

APENDICE D. ESTIMACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CONSUMO NACIONAL APARENTE DE LOS PERFILES PARA DRYWALL

Las estimaciones de las variables de interés que componen en el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”) se estimarán en dos escenarios, tal y como se verá a continuación:

- Si se elimina el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.

- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021 y se corrigen los efectos de la elusión por la subpartida 7308.90.10.00.

Las variables proyectadas por medio de esta metodología son: el volumen de ventas nacionales, el volumen de ventas de los peticionarios y otros productores, el volumen de importaciones y el consumo nacional aparente total para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026.

Dicho esto, como primera medida para la construcción del CNA para los años entre 2024 y 2026 es necesario estimar el volumen que probablemente será demandado de estos productos durante los próximos años, como se observa a continuación:

Estimación Consumo Nacional Aparente 2024 – 2026

Para estimar el CNA de los perfiles para drywall entre 2024 y 2026 se asume que el volumen total del mercado crecerá en la misma tasa que la economía colombiana proyectada por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

- En primer lugar, se calcula el CNA Real, comprendido entre el primer semestre de 2022 al segundo semestre de 2023 con las cifras reales de ventas nacionales⁴ e importaciones de perfiles para dywall.
- En segundo lugar, se tomó el Valor del CNA real anual para 2023 ([CONFIDENCIAL] Kg) y se incrementó en 1,10% correspondiente a la tasa de crecimiento de la economía colombiana proyectada por el FMI para su informe de “*Perspectivas de la Economía Mundial (abril de 2024)*”. Teniendo como resultado el valor del CNA para 2024 ([CONFIDENCIAL] Kg)
- Posteriormente, para los año 2025 y 2026 se asume nuevamente que el CNA se incrementará en relación con el crecimiento de la economía colombiana estimado por el FMI, por lo que para estos años se estimó un crecimiento del 2,50% y 3,00% respectivamente.
- Finalmente, para 2025 y 2026 los volúmenes proyectados del CNA corresponden a [CONFIDENCIAL] Kg y [CONFIDENCIAL] Kg respectivamente.

Dicha estimación se mantiene igual tanto en el escenario en el que eliminen la medida, como en el escenario en el que se mantenga la medida y se corrijan los efectos de la elusión de esta, ya que el volumen total que probablemente será demandado para los próximos años se está comportando de acuerdo con el crecimiento esperado de la actividad económica del país.

Estimación componentes del Consumo Nacional Aparente 2024-2026

- **Volumen de Importaciones**
 - i. **Escenario en el caso de no prorrogar el derecho**

⁴ Las ventas de los otros productores se estimaron a partir del conocimiento del mercado de los peticionarios

Para estimar los volúmenes de importaciones originarias de China y los demás países para el Período entre el primer semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026, se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar y estimar los pronósticos de los semestres de los años 2024, 2025 y 2026 (Ver Apéndice A).

iii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

- Volumen de Importaciones Investigadas

Para estimar los volúmenes de importaciones originarias de China, para el Período entre el primer semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026, se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar y estimar los pronósticos de los semestres de los años 2024, 2025 y 2026 (Ver Apéndice A).

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 las importaciones Investigadas alcanzarán un nivel de 2.113.027 Kg. Además, se estima que las importaciones alcanzarán un nivel de 2.066.799 kg en 2025 y 2.087.223 kg para 2026.

- Volumen de Importaciones demás orígenes

En cuanto a las importaciones originarias de los demás países se estimaron teniendo en cuenta el crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI, para 2024, 2025 y 2026 se estima un crecimiento del 3,2% (Ver Apéndice A).

En este orden de ideas, en 2024 las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 44.634 Kg. Por su parte, para 2025 y 2024 las importaciones originarias de los demás países alcancen un nivel de 46.062 kg y 47.536 Kg respectivamente.

- Volumen de Ventas Nacionales

Las ventas Nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así:

- Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el Volumen Total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual.
- En segunda instancia, la estimación de las ventas de los peticionarios y los otros productores, se calcularon tomando como base la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al **[CONFIDENCIAL]**% para las ventas de los peticionarios y el **[CONFIDENCIAL]** % las ventas correspondientes a los demás productores.
- Por último, para estimar las ventas nacionales semestrales se asume que el volumen de ventas anual se divide en partes iguales para el primer y segundo semestre del año en cuestión.

A continuación se presentan los resultados de la aplicación de la metodología:

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Al aplicar la metodología descrita anteriormente, se obtuvo como resultado un volumen de ventas igual a **[CONFIDENCIAL]**kg para 2024. Para los años 2025 y 2026 se estimó que las ventas nacionales alcanzarán un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kg y **[CONFIDENCIAL]**kg respectivamente.

En tal sentido, para 2024 se estima que las ventas de los peticionarios alcancen el nivel de [CONFIDENCIAL] kg, mientras que para 2025 y 2026 se espera alcanzarán el nivel de [CONFIDENCIAL] kg y [CONFIDENCIAL] kg respectivamente.

Por su parte, los otros productores se estiman en 2024 alcanzaran el nivel de [CONFIDENCIAL]kg. Así mismo para 2025 y 2026 se estima alcanzaran volúmenes de [CONFIDENCIAL]y [CONFIDENCIAL] kg respectivamente.

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

Lo anterior dio como resultado un volumen de ventas anual estimado igual a [CONFIDENCIAL] kg para 2024. Por su parte, para los años 2025 y 2026 se estimó que las ventas nacionales alcanzarán un nivel de [CONFIDENCIAL]kg y [CONFIDENCIAL] kg respectivamente.

En cuanto a las ventas de los peticionarios para 2024 se estima que alcancen el nivel de [CONFIDENCIAL]kg, mientras que para 2025 y 2026 se espera alcanzaran el nivel de [CONFIDENCIAL]kg y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

Por su parte, los otros productores se estima que en 2024 alcanzaran el nivel de [CONFIDENCIAL] kg. Así mismo para 2025 y 2026 se estima alcanzaran volúmenes de [CONFIDENCIAL] y [CONFIDENCIAL] kg respectivamente.

Finalmente, las siguientes tablas presentan los resultados anuales de la proyección del Consumo Nacional aparente para cada uno de los escenarios en cuestión:

a. Si se elimina el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.

<i>Kg</i>	2022	2023	2024	2025	2026
Ventas Nacionales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Ventas Peticionario	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Otros Productores	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Importaciones	6.304.349	6.613.321	16.063.260	15.768.945	15.366.270
China	5.979.222	6.570.071	15.391.900	15.067.278	14.730.920
Demás Países	325.127	43.250	671.360	701.667	635.350
Consumo Nacional Aparente	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL

Fuente: DIAN – Peticionarios

- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021 y se corrigen los efectos de la elusión por la subpartida 7308.90.10.00.

<i>Kg</i>	2022	2023	2024	2025	2026
Ventas Nacionales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Ventas Peticionario	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Otros Productores	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Importaciones	6.304.349	6.613.321	2.157.660	2.112.861	2.134.759
China	5.979.222	6.570.071	2.113.027	2.066.799	2.087.223
Demás Países	325.127	43.250	44.634	46.062	47.536
Consumo Nacional Aparente	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL

Fuente: DIAN - Peticionarios

PRONÓSTICOS DE LOS PERFILES DE DRYWALL PROVENIENTES DE CHINA Y EL CONSOLIDADO DE OTROS PAÍSES¹

Julián David Rosero Navarrete²

Consultor y Analista Cuantitativo

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, existe la necesidad de nuevamente solicitar las medidas antidumping para la importación de perfiles de *drywall* provenientes de China. La primera medida fue solicitada en 2021, siendo efectiva desde el día 3 del mes de noviembre. Ahora bien, desde que se implementaron las medidas, la tendencia y dinámica de la importación de estos perfiles disminuyeron sustancialmente: de un promedio bianual de 7'300.000 kilos a 228.000 kilos. Al observar este cambio sustancial en el volumen de importaciones, el interés de la industria relativa a estos perfiles es la renovación de los derechos antidumping, con el fin de contraer o al menos mantener el volumen que se ha observado desde 2022.

Para esto, resulta necesario mostrarle a la autoridad los efectos de la mencionada medida. Por tanto, en el siguiente reporte se busca realizar un ejercicio prospectivo con el cual no sólo se haga el pronóstico teniendo en cuenta las actuales condiciones de las importaciones, sino en el que también se construya con técnicas estadísticas un escenario contrafactual, el cual simule un

escenario sin medida. Esto con el fin de tener insumos para un análisis comparativo que sirva de referente para constatar el efecto que las medidas antidumping tuvieron sobre las importaciones de perfiles de *drywall* cuyo origen es el mencionado país asiático.

Así pues, el presente reporte está compuesto por 4 secciones, incluyendo esta introducción. En la segunda sección se reseña la metodología utilizada, tanto para los pronósticos como para el escenario contrafactual, y finaliza con los datos utilizados y algunos hechos estilizados. En la tercera sección se expondrá los resultados de los pronósticos, junto con los modelos estimados y los estadísticos de prueba que se utilizaron para su respectiva validación. Por último, se encuentran las conclusiones del ejercicio.

2. METODOLOGÍA

En primer lugar, se tiene que la serie de importaciones de perfiles de *drywall* proveniente de China o del compendio del resto de países (y_t) es susceptible de seguir procesos autorregresivos o de media móvil, haciendo posible estimar con la serie modelos univariados de series de tiempo.

¹ Ejercicio prospectivo realizado para indagar sobre el posible efecto de las medidas antidumping sobre las importaciones de perfiles de *drywall* provenientes de China y el consolidado del resto del mundo. Este ejercicio es solicitado y realizado para la firma Araujo Ibarra Consultores Internacionales SAS.

² Economista y Magíster en Economía de la Universidad de Los Andes. Magíster en Econometría de la Universidad Torcuato Di Tella. Consultor independiente en análisis cuantitativo y econometría aplicada.

Esto hace que dicha se pueda modelar bajo la siguiente forma funcional:

$$y_t = \alpha_0 + \alpha_1 t + \Phi'Y + \Theta'E + \xi_t$$

En donde α_0 es una constante o intercepto (condiciones iniciales), $\alpha_1 t$ es un componente asociado a la tendencia, $\Phi'Y$ son los componentes autorregresivos con su respectivo vector de coeficientes asociados a cada rezago, $\Theta'E$ son los componentes de media móvil asociados a su vector de coeficientes y ξ_t es una perturbación estocástica.

Para determinar si la serie tiene componentes autorregresivos, de media móvil y la forma funcional para la estimación, se utiliza la metodología Box y Jenkins (1970), la cual ofrece una ruta que permite la identificación, estimación, validación y obtención de pronósticos utilizando modelos de series de tiempo univariadas: el procedimiento se desarrolla bajo las siguientes fases (Box y Jenkins, 1970; Hamilton, 1994; Rosales *et al.*, 2008):

1. *La transformación e identificación del proceso:* se debe constatar que el volumen de las importaciones siguen un proceso I(0) o estacionario. Si no es así, se deben transformar, ya sea con logaritmos o diferencias entre sus rezagos. De otra parte, se debe observar qué procesos explican las series: autorregresivos, de media móvil o una combinación de los dos. También se debe identificar si resulta necesario controlar los efectos asociados a la estacionalidad.
2. *La estimación del modelo:* se suele utilizar la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios

para estimar los coeficientes asociados a los procesos que sigue las series (vector Φ y/o vector Θ , sea el caso). También se pueden usar técnica de máxima verosimilitud.

3. *La validación estadística:* se debe constatar si los coeficientes estimados de los modelos son significativos, individual y globalmente, junto con estabilidad en aquellos asociados a componentes autorregresivos. De la misma manera, se debe tener evidencia estadística que la perturbación estocástica asociada al modelo sigue un proceso ruido blanco y que tiene una periodicidad estable. Esto se hace con una serie de pruebas estadísticas que se describirán más adelante.

Una vez obtenido las formas funcionales, sus estimaciones y haber realizado el proceso de validación estadística, se procede a obtener las predicciones y pronósticos. En este caso se emplean técnicas dinámicas para la obtención de estos resultados a partir del último dato registrado, ya que se requieren pronósticos para la ventana 2024 – 2026.

Adicional a esto, en el ejercicio se estiman varios modelos los cuales se comparan según la bondad de ajuste y la precisión de sus predicciones. Para determinar el modelo elegido y, por tanto, los pronósticos que se va a utilizar en el ejercicio, se utilizan los criterios de información Akaike y Schwarz, seleccionando aquel que menor magnitud presente en estas medidas ya que sería que el mayor ajuste y precisión tiene.

2.1. ESCENARIO CONTRAFACTUAL

Como se explicó en la sección introductoria, la idea de establecer un escenario contrafactual

es contar con un referente para el análisis comparativo con el cual se pueda observar el efecto de las medidas antidumping implementadas. Como actualmente no existen datos observados de las importaciones de perfiles de *drywall* con la misma dinámica y tendencia previa a la implementación de las medidas, se requiere de una simulación utilizando métodos estadísticos para mantener el rigor técnico del ejercicio.

Para eso, se utilizan como valores observados todos aquellos que se encuentren en los periodos previos a la implementación de las medidas antidumping y se hace la proyección a partir de ahí, para así simular la existencia de un universo en donde no se han implementado tales medidas.

Los pronósticos se estiman con modelos univariados de series de tiempo utilizando el periodo previo a la mencionada medida, es decir, con datos anteriores a noviembre de 2021. Para esto también se usa la metodología Box y Jenkins (1970), pero concordando que la ventana de pronóstico no es de 2024 a 2026 como las series observadas, sino de noviembre de 2021 a diciembre de 2026. Con los pronósticos obtenidos de este escenario sin medida se puede hacer el análisis comparativo partiendo de un referente riguroso y técnico, en el que se pueda determinar la influencia de las medidas antidumping en la importación de perfiles de *drywall*, tanto para el periodo observado a partir de la medida, como en la ventana de pronóstico 2024 – 2026.

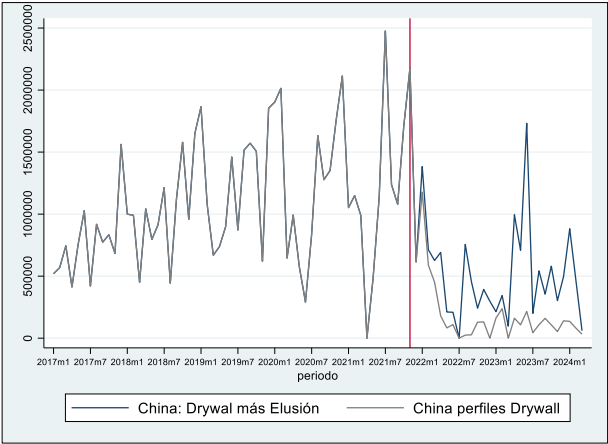
2.2. DATOS

Para realizar el ejercicio se utilizaron las series de volumen de importación en kilos correspondiente a perfiles de *drywall* de enero de

2017 a marzo de 2014, tanto proveniente de China como del agregado del resto de países que también son orígenes de este tipo de importaciones.

En el caso de China se utilizaron datos mensuales para poder capturar la dinámica natural de la serie y contar con un acervo de datos suficientes para estimar un modelo con estimadores robustos. En la Gráfica No. 1 se puede observar la serie mensual de importación de perfiles de *drywall* proveniente de este país: el volumen con sólo los perfiles de *drywall* (línea gris), como la que incluye perfiles con los que se hace elusión de la medida (línea azul). Por su lado, la línea roja marca el momento en el que se implementaron las medidas antidumping.

Gráfico No. 1
Importaciones Mensuales Perfiles de Drywall desde China
(Volumen: kilos netos)



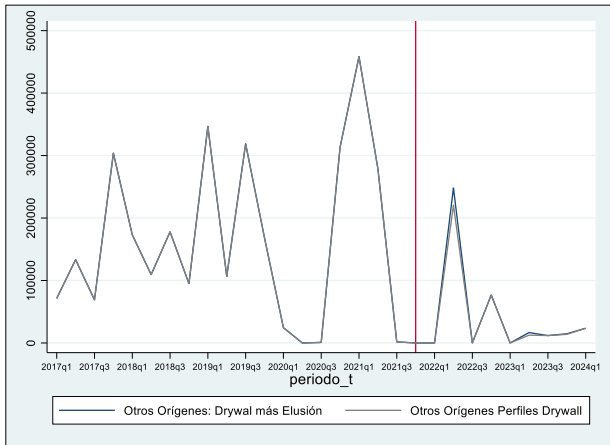
Fuente: Datos DIAN

En la gráfica se puede apreciar que previo a la media existía una tendencia relativamente positiva y una extrema volatilidad en las exportaciones, cuya variabilidad aumenta con el paso del tiempo. No obstante, a partir de la medida, la tendencia cambia de manera abrupta

y se disminuye sustancialmente la volatilidad. Las importaciones pasan de oscilar alrededor de aproximadamente 1'000.000 de kilos mensuales, a permanecer por debajo de los 250.000. Esto puede ser evidencia de un cambio estructural en la serie, lo cual se debe tener en cuenta a la hora de la construcción de la forma funcional y las estimaciones.

De otra parte, en la Gráfica No. 2 se expone la serie de importaciones de perfiles de *drywall* pero proveniente del resto de país excluyendo China. En primer lugar, es necesario comentar que la frecuencia usada fue trimestral, ya que en la serie mensual se presentaba una fuerte censura a la izquierda en los datos, asunto que dificultaría las estimaciones por mínimos cuadrados ordinarios. En segundo lugar, se observa que la diferencia entre las importaciones de estos perfiles y la que además incluye los perfiles con los que eluden la media, es casi que imperceptible.

Gráfico No. 2
Importaciones Trimestrales Perfiles de Drywall desde Otros Países
(Volumen: kilos netos)



Fuente: DIAN. Cálculos propios.

Se observa también que al igual que China, se podría presentar un cambio estructural en la serie a partir del periodo en el que se implementan las medidas antidumping: de 2017 a 2021 se presenta una fuerte volatilidad, oscilando alrededor de los 250.000 kilos trimestrales, mientras que, en 2022, la volatilidad disminuye y pasa a oscilar por debajo de los 100.000 kilos. En 2023, las importaciones se vuelven una serie constante que no supera los 20.000 kilos trimestrales.

3. RESULTADOS

Ahora bien, una vez reseñado la metodología y descrito los datos que se van a utilizar en el ejercicio, se procede a mostrar las estimaciones y pronósticos. Siguiendo la ruta aquí planteada resulta necesario mostrar, en primer lugar, tanto el proceso como los resultados de la identificación, lo cual establece cuáles son las formas funcionales y los componentes que tienen las series de importaciones una vez realizadas las estimaciones.

En segundo lugar, en esta sección se presenta los modelos estimados y su validación: la magnitud y dirección de los coeficientes, si hay estabilidad en los componentes autorregresivos, y si la perturbación estocástica es ruido blanco, se distribuye como una normal, etc. Por último, se presenta los pronósticos y el estado contrafactual para observar si se presenta una diferencia evidente entre un escenario sin medida en comparación a lo observado.

3.1. IDENTIFICACIÓN

Para comenzar, se debe contar con series de tiempo estacionarias, es decir, que se distribuyan como una $I(0)$, con media y varianza constante,

aspectos que requieren los modelos univariados para ser estimados (Montenegro, 2001; Hamilton, 1994; entre otros). Así pues, se utiliza la prueba de Dickey-Fuller, cuya hipótesis nula es que la serie se distribuye como una I(I), integrada y no estacionaria. Observando la Tabla No. 1, se tiene evidencia estadística para determinar que la serie 2017m1 – 2024m3 del volumen de importaciones de China, sin transformar, es estacionaria ya que se rechaza la hipótesis nula. Lo mismo ocurre para el periodo 2017m1-2021m10, que es la ventana que se usa para la simulación del escenario sin medida.

Tabla No. 1
Test Dickey-Fuller (China)

Ho: La serie en primeras diferencias es integrada de orden 1			
Series China	Dickey-Fuller	Dickey-Fuller Aumentado	
		Con Tendencia	Rezagos (*)
Importaciones 2017m1 - 2024m3	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	1
Importaciones con Elusión 2017m1 - 2024m3	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	4
Importaciones 2017m1 - 2021m11	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	6

(*) Último Rezago incluido en donde se rechaza la hipótesis nula (así sea al 10%)

Fuente: Datos DIAN. Cálculos propios.

Pasando a la serie de volumen de importación de otros países, la Tabla No. 2 también arroja evidencia estadística que la serie sin transformar es estacionaria, al también rechazar la mencionada hipótesis nula. En el periodo elegido para la construcción del escenario contrafactual, también se rechaza la hipótesis nula, fundamentando con esto el uso de la serie sin transformar para estimar los modelos ya que sigue un proceso estacionario como el que se necesita.

Tabla No. 2
Test Dickey-Fuller (Demás Países)

Ho: La serie en primeras diferencias es integrada de orden 1			
Series Otros Países	Dickey-Fuller	Dickey-Fuller Aumentado	
		Con Tendencia	Rezagos (*)
Importaciones 2017T1 - 2024T1	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	3
Importaciones con Elusión 2017T1 - 2024T1	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	3
Importaciones 2017T1 - 2021T3	Rechaza al 5%	Rechaza al 10%	3

(*) Último Rezago incluido en donde se rechaza la hipótesis nula (así sea al 10%)

Fuente: Datos DIAN. Cálculos propios.

Continuando con la identificación, en el Anexo No. 1 se encuentran los cálculos de las funciones de autocorrelación y las funciones de autocorrelación parcial, tanto para las series de la ventana 2017m1 – 2024m3, como de las que se partirá para simular el escenario contrafactual 2017m1 – 2021m11. Con esto es posible tener un referente para definir si las series tienen componentes autorregresivos, de media móvil, o los dos. Por tanto, después de observar estos resultados y utilizando los criterios de información para identificar cuáles modelos tienen mejor ajuste, se obtuvieron las siguientes formas funcionales:

Tabla No. 3
Formas Funcionales Estimadas

MODELOS UNIVARIADOS	
IMPORTACIONES	
China	
$Y_t = \alpha_0 + \sum_{i=1}^4 \alpha_i C_i + \delta D_t + \varphi_1 Y_{t-1} + \varphi_5 Y_{t-5} + \varepsilon_t$	
Resto de Países	
$Y_t = \alpha_0 + \delta D_t + \varphi_3 Y_{t-3} + \varepsilon_t + \theta_2 \varepsilon_{t-2} + \theta_3 \varepsilon_{t-3}$	
ESCENARIOS CONTRAFACTUALES	
China	
$(1 - \varphi_1 L)(1 - \varphi_1 L^{12})Y_t = (1 - \theta_1 L)\varepsilon_t$	
Resto de Países	
$Y_t = \alpha_0 + \varphi_3 Y_{t-3} + \varepsilon_t$	

Fuente: Elaboración propia

Para obtener los pronósticos de las importaciones de China a partir del periodo 2017m1 – 2024m3, el modelo más robusto y con mayor ajuste fue un proceso autorregresivo de orden 1 y 5 (AR(1,5)), en el cual si incluye una

dicotómica que controla el efecto del cambio estructural y algunas variables que controlan el efecto de los valores atípicos C_i . La idea de esto es neutralizar los efectos que un cambio estructural en la serie puede tener en los estimadores y en la perturbación estocástica, lo cual puede no sólo afectar la robustez de los estimadores, sino que también la eficiencia y consistencia. Adicionalmente, para el modelo se utilizó la serie que no incluye la partida arancelaria con la que se estaba eludiendo las medidas antidumping.

Por su parte, para las importaciones de los demás países, el modelo utilizado fue un proceso autorregresivo de orden 3 con un proceso de media móvil de orden 2 y 3 (ARMA(3; 2,3)). Al igual que en el caso de China, se incluyó una dicotómica que capture y controle el efecto del cambio estructural, sin embargo, no fue necesario controlar los datos atípicos. En este caso, como la diferencia entre serie que incluye elusión y la que no es relativamente similar, fue irrelevante el uso de una u otra para estimar el ejercicio.

Pasando a los escenarios contrafactuales, el que corresponde a China se simuló utilizando un proceso generador de datos que contempla los efectos estacionales (SIRIMA). Así pues, la forma funcional correspondió a un proceso autorregresivo de orden 1 con una media móvil de orden 1 (ARMA(1,1)), en el cual se incluye un efecto estacional autorregresivo de orden 1 (SAR(1)). No cuenta con variables adicionales, ni constante.

Por último, el escenario correspondiente a los demás países se simuló con un proceso autorregresivo de orden 3 con constante.

3.2. MODELOS Y VALIDACIÓN

Una vez identificadas las formas funcionales para los procesos generadores de datos, se procedió a estimar por medio de mínimos cuadrados ordinarios. Adicionalmente, se observaron los resultados en materia de significancia, estabilidad y se utilizaron los constantes y pruebas necesarias para la validación de los modelos, tanto para las series observadas, como para los que simularon los escenarios contrafactuales.

3.2.1. MODELOS PARA LAS SERIES DE IMPORTACIONES OBSERVADAS

Los resultados de los modelos para las series de importaciones observadas hasta 2024, con los que se estiman los pronósticos 2024 – 2026, se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Estimaciones Modelos Series Observadas

<i>Importaciones China</i>		<i>Importaciones Resto del Mundo</i>	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
Constante	1'095.101 (***) (53339,13)	Constante	170.628,70 (***) (4289,74)
Cambio Est.	-921.018,9 (***) (227.693,5)	Cambio Est.	-119.692,7 (***) (19.350,77)
AR (1)	0,4365 (***) (0,0898)	AR (3)	-0,3156 (0,5034)
AR (5)	-0,2179 (**) (0,0923)	MA (2)	0,3851 (0,3174)
		MA (3)	-1,3752 (**) (0,6373)
T	87	T	29
σ	349869 (***)	σ	55.152,30 (***)
Test Wald	0.000	Test Wald	0.000
Test Portmanteau	0,9095	Test Portmanteau	0,9408
Test Barlett	0,9053	Test Barlett	0,9673
Test Jarque Bera	0,321	Test Jarque Bera	0,5885
Akaike CI	2486,58	Akaike CI	750,964
Schwarz CI	2508,78	Schwarz CI	759,168

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%
 Nota: Para todos los Tests el número asociado es el *p-valor*

Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

Comenzando para el modelo de la serie de importaciones proveniente de China, se puede

apreciar que la dicotómica que captura el cambio estructural es significativa al 1%. Eso quiere decir que hay evidencia estadística para argumentar que efectivamente hubo un cambio estructural en la serie, en tendencia y dinámica, desde el mes que se instauraron las medidas antidumping. De hecho, se obtiene que, en promedio, se presentó un cambio estructural para el periodo subsiguiente a la implementación de la medida que disminuyó las importaciones en 921.018 kilos a partir de esta.

Por su parte, los procesos autorregresivos también son significativos al 1%, por lo que hay evidencia estadística que la serie en mención contiene estos procesos y que se pueden generar datos a partir de este modelo.

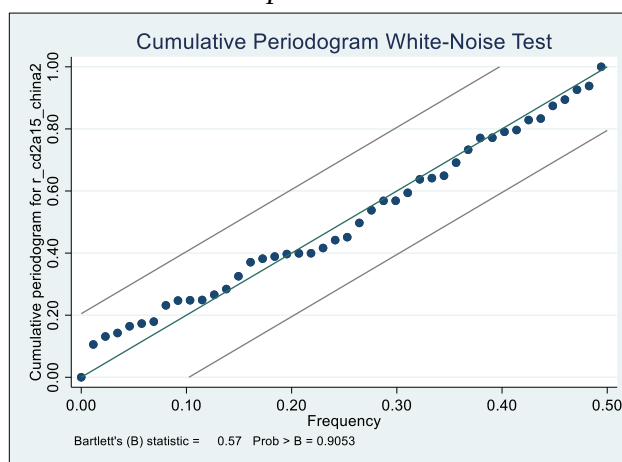
En cuanto a la validación estadística, se observa que no sólo los cuatro procesos son significativos individualmente, sino que también el modelo es significativo globalmente, ya que el *p-valor* asociado a la prueba de Wald de significancia global es menor a 0,01, aduciendo con esto que el modelo es globalmente significativo al 1% de significancia y 99% de confianza. Por su parte, existe estabilidad en los procesos autorregresivos ya que $|\phi_1 + \phi_5| < 1$.

Con respecto a la perturbación estocástica, se observa que existe evidencia estadística para determinar que es ruido blanco, ya que no se rechaza esta hipótesis nula en la prueba de Portmanteau (no autocorrelación de los errores, varianza y media constante). Adicionalmente, en la Gráfica No. 3 se observa el periodograma que verifica la periodicidad y estabilidad de las perturbaciones; como se puede apreciar, no se sale de las bandas de confianza y tampoco hay evidencia para rechazar la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Barlett.

Por último y para complementar la validación, se utilizó el contraste Jarque Bera para evaluar si las perturbaciones se distribuyen como una normal. Como se puede apreciar, el *p-valor* asociado es muy superior a 0.05, por lo que se concluye que no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula de normalidad.

Gráfica No. 3

Periodograma Perturbación Estocástica Modelo Importaciones China



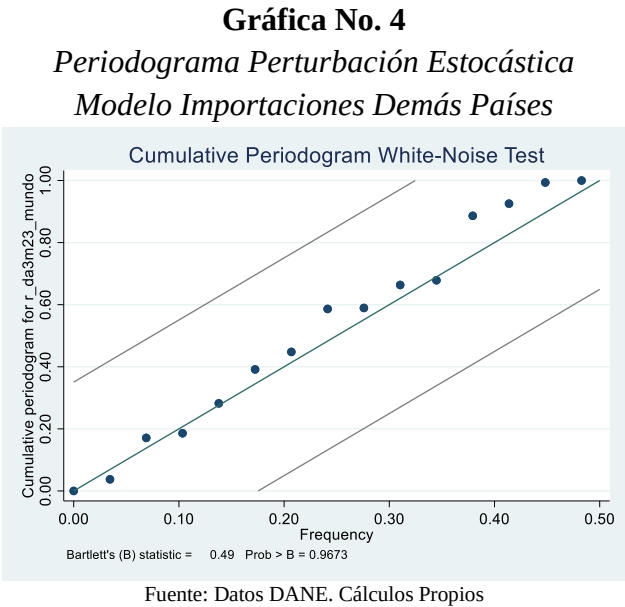
Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

Con respecto al modelo de la serie de importaciones proveniente de los Demás Países, se puede apreciar que la dicotómica que captura el cambio estructural también es significativa al 1% de significancia. Eso quiere decir que hay evidencia estadística para argumentar que efectivamente hubo un cambio estructural en la serie desde el trimestre que se instauraron las medidas antidumping. Se establece que, en promedio, se presentó un cambio para el periodo subsiguiente a la implementación de la medida que disminuyó las importaciones en 119.692 kilos durante dicho periodo.

Frente a los procesos autorregresivos y los de media móvil incluidos en la forma funcional, se observa que sólo el proceso de media móvil es

significativo al 1%, por lo que hay evidencia estadística que la serie lo contiene y se pueden generar datos a partir de este modelo. También que dicho es significativo globalmente, ya que el *p-valor* asociado a la prueba de Wald de significancia global es menor a 0.01, rechazando la hipótesis nula que el modelo es no significativo globalmente. Además, si bien los componentes autorregresivos no presentaron significancia estadística, existe evidencia para concluir con su estabilidad, pues $|\phi_1 + \phi_5| < 1$.

Continuando con la validación estadística del modelo, se observa que existe evidencia estadística para determinar que es ruido blanco, ya que no se rechaza esta hipótesis nula en la prueba de Portmanteau (no autocorrelación de los errores, varianza y media constante). Adicionalmente, en la Gráfica No. 4 se observa el periodograma que verifica la periodicidad y estabilidad de las perturbaciones; como se puede apreciar, no se sale de las bandas de confianza y tampoco hay evidencia para rechazar la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Barlett.



En cuanto al resultado del contraste Jarque Bera, también se puede apreciar que el *p-valor* asociado es muy superior a 0.05, por lo que se concluye que no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula de normalidad.

Ahora bien, los dos modelos elegidos fueron los que mayor ajuste presentaron en comparación a una serie de modelos estimados que también eran válidos estadísticamente. Para determinar esto, se usaron los criterios de información Akeike y Shwarz que se encuentran al final de la Tabla No. 4. En los dos casos, fueron los que presentaron la menor magnitud en estas medidas.

3.2.2. ESCENARIOS CONFRACTUALES

Como se ha comentado a lo largo de este reporte, para construir los escenarios contrafactuales que simulen un universo sin medidas antidumping, se requirió estimar los modelos con las series hasta el momento de la implementación. Las estimaciones realizadas se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla No. 5
Estimaciones Escenarios Contrafactuales

<i>Contrafactual China</i>		<i>Contrafactual Resto del Mundo</i>	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
AR (1)	0,9981 (***) (0,006)	Constante	165.495,50 (***) (15217,73)
MA (1)	-0,9066 (***) (0,0795)	AR (3)	-0,6594 (***) (0,2237)
SAR (1)	0,3031 (*) (0,1732)		
T	58	T	19
σ	482.408,3 (***)	σ	102.537,8 (***)
Test Wald	0,000	Test Wald	0,0032
Test Portmanteau	0,0805	Test Portmanteau	0,2348
Test Barlett	0,3574	Test Barlett	0,9881
Test Jarque Bera	0,5241	Test Jarque Bera	0,3484
Akaike CI	1694,84	Akaike CI	500,11
Schwarz CI	1703,09	Schwarz CI	502,94

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%

Nota: Para todos los Tests el número asociado es el *p-valor*

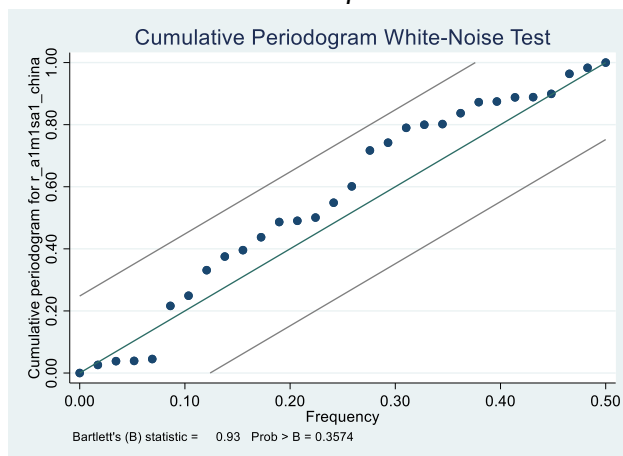
Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

Así pues, comenzando por la estimación del proceso generador de datos para el escenario contrafactual de China, se puede observar no sólo que existe una significancia individual para cada uno de los procesos, sino que también se presenta estabilidad en los procesos autorregresivos, ya que $|\phi_1| < 1$ y $|\phi_1 * \phi_{1(12)}| < 1$. La prueba de Wald arroja un p-valor asociado al estadístico de prueba inferior al 0,05, rechazando la hipótesis nula que los coeficientes en su conjunto son iguales a cero, por lo que también se puede concluir que el modelo tiene significancia global.

Frente a la perturbación estocástica, existe evidencia estadística para no rechazar la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Portmanteau. Así mismo, hay evidencia para no rechazar la hipótesis nula de ruido blanco de la prueba de Barlett; de hecho, en la Gráfica No. 5 se observa la periodicidad de la perturbación la cual es estable, dado que, pese a su dinámica, no supera las bandas de confianza que se aprecian en el gráfico.

Gráfica No. 5

*Periodograma Perturbación Estocástica
Escenario Contrafactual China*



Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

Por último, en complemento a lo anterior, el *p-valor* del contraste Jarque Bera arroja que no

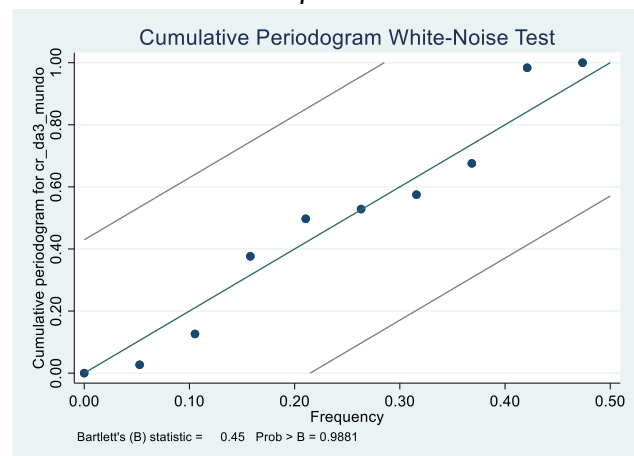
hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula de normalidad, ya que la perturbación se distribuye como una normal estándar con media y varianza constante.

Respecto al proceso generador de datos para el estado contractual de las importaciones de perfiles de *drywall* para los demás países, se observa en la Tabla No. 5 que sólo cuenta con un proceso autorregresivo y la constante, ambos coeficientes significativos al 1%, y el proceso autorregresivo estable, toda vez que $|\phi_3| < 1$.

Adicionalmente, como se puede observar en la tabla, la perturbación estocástica es ruido blanco dado que hay evidencia estadística para no rechazar esa hipótesis nula pues los *p-valor* asociados a los estadísticos obtenidos en las pruebas de Portmanteau y Barlett superan a 0,05. De hecho, como se puede apreciar en la Gráfica No. 6, la periodicidad de las perturbaciones es estable, complementando las evidencias para determinar que la perturbación es ruido blanco.

Gráfica No. 6

*Periodograma Perturbación Estocástica
Escenario Contrafactual Demás Países*

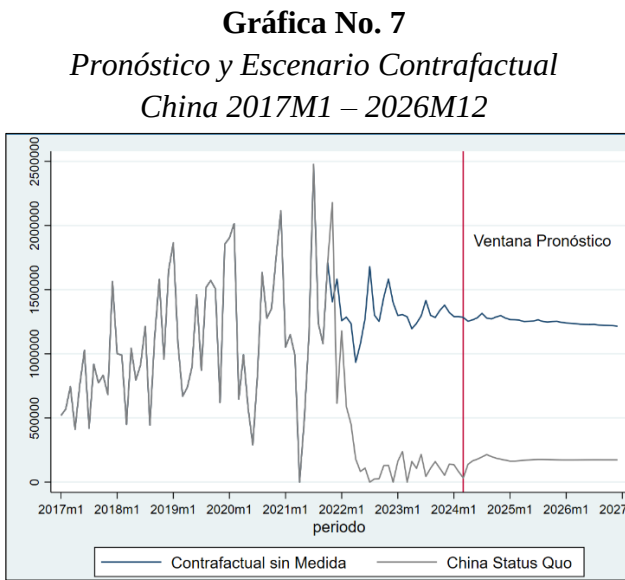


Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

Para finalizar, también se encontró evidencia estadística para no rechazar la hipótesis nula de normalidad. Esto, complementa la validación, pues es información para determinar que la perturbación se distribuye como una normal estándar con media y varianza constante.

3.3. PRONÓSTICOS Y ESCENARIO CONTRAFACTUAL

En la Gráfica No. 7 se observan los resultados en frecuencia mensual para China, tanto los pronósticos realizados a partir de la serie observada (línea gris) como el escenario contrafactual (línea azul). Por su parte, a la derecha de la línea vertical roja se encuentra la ventana de pronóstico, lo cual parte desde el cuarto mes del año 2024 hasta diciembre de 2026.

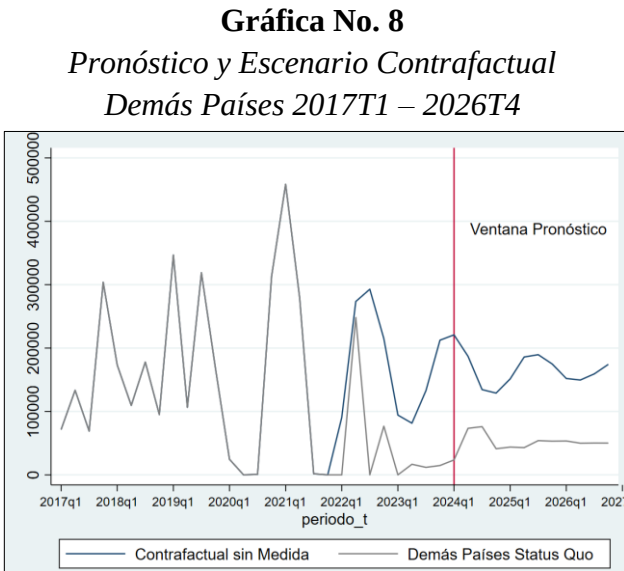


Teniendo en cuenta el análisis gráfico, se observa el evidente efecto que tuvo las medidas antidumping sobre las importaciones de perfiles de *drywall* proveniente de China. No sólo porque efectivamente hubo evidencia estadística para identificar y medir el cambio estructural a partir

de la medida, sino que el escenario contrafactual simulado con la información de un universo sin medida se distancia de manera amplia y holgada de la serie observada hasta 2024 y de su posterior pronóstico.

Por su parte, el pronóstico de la serie observada (estatus quo) muestra que hasta 2026 se seguirá por una senda relativamente constante, por debajo de los valores máximos que se presentaron posterior a la implementación de la medida.

De otra parte, la Gráfica N. 8 muestra el resultado gráfico del ejercicio para las series trimestrales de importación proveniente de otros países. Al igual que el caso de China, el escenario contrafactual sin medida simulado a partir de los datos previos a la implementación de esta se distancia sustancialmente, tanto de la serie observada como de su respectivo pronóstico. Este análisis gráfico muestra el evidente efecto que tuvo la medida en la importación de estos perfiles.



Ahora bien, el pronóstico de la serie observada con medida “estatus quo” logra captura la dinámica de la serie observada mostrando un breve aumento a partir del segundo trimestre de 2024, pero tornándose a una serie constante a lo largo de 2026.

Ahora bien, la Tabla No. 6 muestra los valores obtenidos para los pronósticos, pero en frecuencia semestral. Como se puede observar, las importaciones de China, según el pronóstico estimado, oscilarían alrededor de los 1’045.000 kilos, nunca superando los 1’053.131 kilos y manteniéndose constante a lo largo del tiempo. Para el caso de los demás países, comenzaría con una tendencia a la baja, de los 155 mil kilos a llegar a los 86 mil, pero de ahí en adelante, oscilaría en poco más de los 100.000 kilos

Tabla No. 6

Importaciones 2024 – 2026

Perfiles Drywall (Kilogramos)

PRONÓSTICOS 2024 - 2026		
Periodo	China	Demás Países
2024S1	965.563,5	155.176,3
2024S2	1.147.463	117.292,3
2025S1	1.013.668	86.832,2
2025S2	1.053.131	107.184,5
2026S1	1.042.026	103.408,8
2026S2	1.045.197	100.373,0

Fuente: Cálculos Propios.

Con respecto a los escenarios contractuales, en la Tabla No. 7 se observa que los valores se distancian de manera sustancial, tal como lo sugirió el análisis gráfico realizado con anterioridad. Para el caso de China, se observa en la simulación que, probablemente, las importaciones oscilarían alrededor de los 7.5 millones de kilos, teniendo como valor mínimo 7 millones de kilos y el máximo, 8.6 millones de

kilos. Estos valores son aproximadamente siete veces más grandes que lo que se observó después de la medida y su respectivo pronóstico.

Tabla No. 7

Escenarios Contrafactuales 2022 – 2026

Perfiles Drywall (Kilogramos)

ESCENARIOS CONTRAFACTUALES		
2022 - 2026		
Periodo	China	Demás Países
2022S1	7.066.356	364.066,1
2022S2	8.653.375	507.676,7
2023S1	7.620.710	175.779,9
2023S2	8.038.708	345.374,3
2024S1	7.663.397	407.865,7
2024S2	7.728.503	263.494,5
2025S1	7.553.863	337.245,9
2025S2	7.513.415	364.421,5
2026S1	7.400.992	301.638,9
2026S2	7.329.928	333.711,1

Fuente: Cálculos Propios.

Con respecto a los demás países, el escenario contrafactual simulado arroja que sin la media las importaciones de los perfiles en cuestión oscilarían en el rango de los 175 mil kilos y los 507 mil kilos. No obstante, es importante mirar que desde 2024, el rango disminuye, pasando a tener como mínimo valor los 263 mil kilos y el máximo 364 mil. No obstante, esos registros son casi tres veces lo que se evidencia en la serie observada y su respectivo pronóstico, mostrando así el holgado efecto que tuvieron las medidas antidumping.

4. CONCLUSIONES

En el presente reporte se hizo el ejercicio de estimación de modelos univariados de series de tiempo, tanto para obtener pronósticos a partir del primer trimestre de 2024 como para estimar

escenarios contrafactuales que simulen un universo sin medidas antidumping.

Tanto para las importaciones provenientes de China como para el agregado del resto de país, fue posible construir y estimar formas funcionales con procesos autorregresivos y de medial móvil, sea el caso, que además tuviesen en cuenta los efectos del cambio estructural asociado a la implementación de las medidas. De hecho, al observar los resultados de la estimación, no sólo se obtuvieron coeficientes significativos y evidencia estadística sobre el mencionado cambio estructural, sino que además se construyeron modelos válidos estadísticamente que fueran precisos a la hora de pronosticar y generar los datos.

Pues bien, en el análisis gráfico con los pronósticos estimados y los valores obtenidos en el ejercicio para la ventana de pronóstico, se pudo determinar que efectivamente hay evidencia del fuerte efecto que tuvo las medidas antidumping sobre las importaciones de los perfiles de *drywall*. No sólo por el cambio estructural producido en dichas importaciones tras la medida, sino en que su efecto perdura en el tiempo. Así pues, este ejercicio resulta ser un referente cuantitativo y técnico válido estadísticamente para argumentarle a la respectiva autoridad, la necesidad de ampliar las mencionadas medidas para mantener las importaciones de estos perfiles en los niveles hasta ahora observados y pronosticados hasta 2026.

5. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Box, G. y G. Jenkins (1970). *Time Series Analysis: Forecasting and Control*. Wisconsin: Madison University, Holden-Day.

Hamilton, J. (1994). *Time Series Analysis*. New Jersey: Princeton University Press.

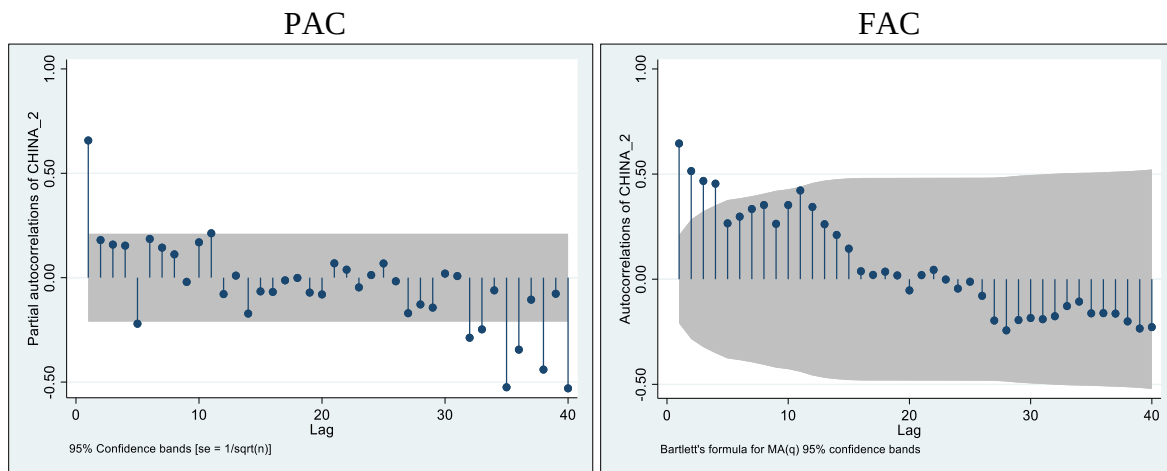
Montenegro, A. (2007). *Series de Tiempo*. (5ta. Ed.) Bogotá, DC: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Javeriana.

Rosales, et. al (2008). *Ej 22. Metodología Box-Jenkins*. Programa de Econometría II, Facultad de Economía Universidad de los Andes. Recuperado de: https://economia.uniandes.edu.co/files/profesores/ramon_rosales_alvarez/docs/econometria2/Salidas%20y%20Ejercicios/EJC202220Metodologia20Box20-20Jenkins.pdf

ANEXO No. 1

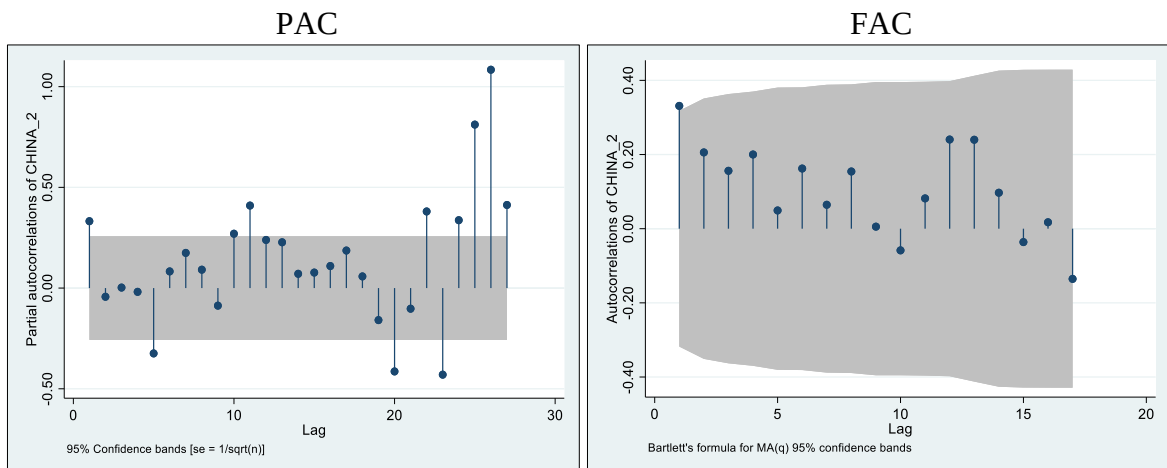
FUNCIONES DE AUTOCORRELACIÓN (FAC) Y AUTOCORRELACIÓN PARCIAL (PAC)

- **CHINA 2017m1 – 2024m3:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall* sin perfiles de elusión.



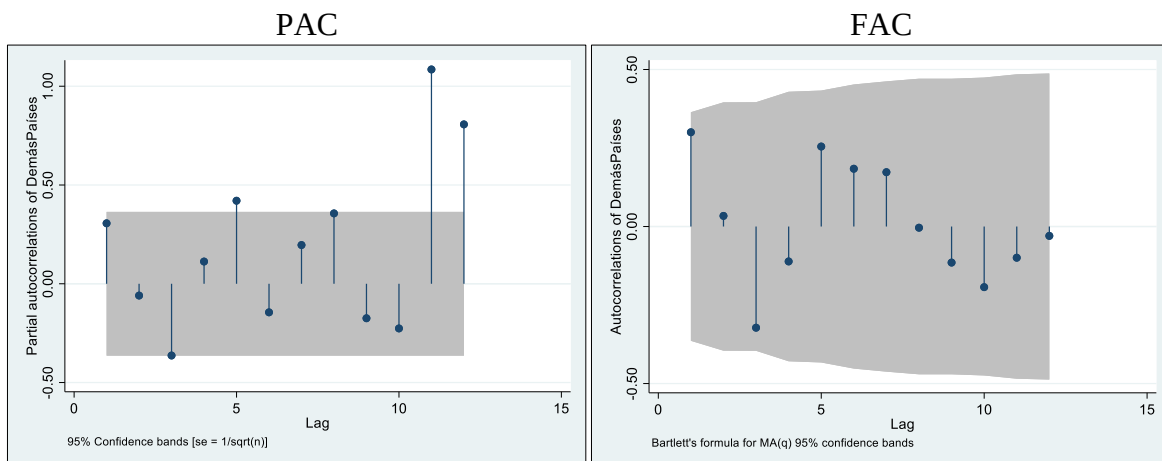
Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

- **CHINA 2017m1 – 2021m10:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall* previo a la implementación de las medidas antidumping.



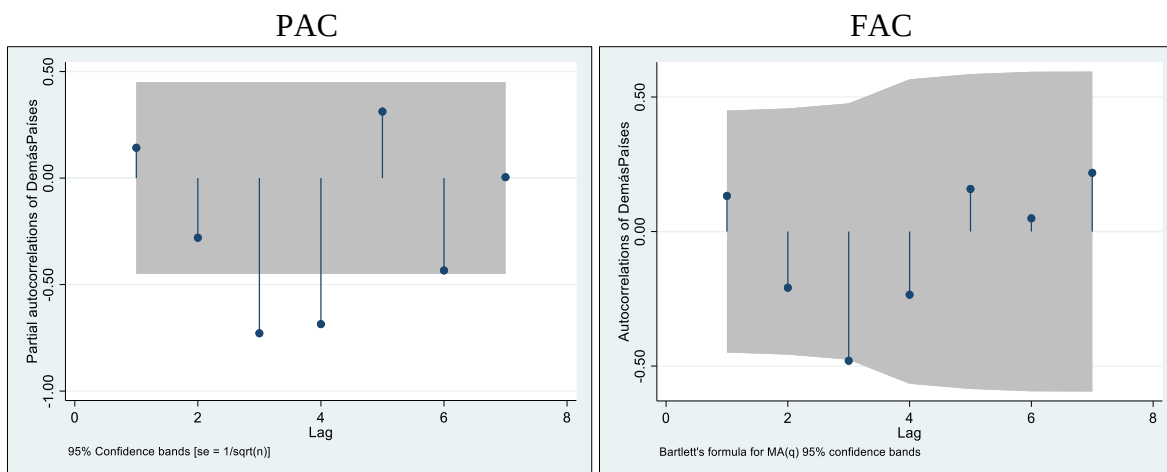
Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

- **RESTO DE PAÍSES 2017t1 – 2024t3:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall*.



Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

- **RESTO DE PAÍSES 2017t1 – 2021t3:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall* previo a la implementación de las medidas antidumping.



Fuente: Datos DANE. Cálculos Propios

Anexo 13. Metodología Clasificación Base de Importaciones Perfiles para Drywall

Metodología Clasificación Importaciones perfiles para drywall clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00

Para la clasificación de las importaciones de perfiles para drywall objeto de investigación clasificadas por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00, se tomó información desde el 2017 hasta marzo de 2024. A continuación se detallan las fuentes de información consultadas para la construcción de la base de importaciones correspondiente:

- Las importaciones correspondientes al año 2017 fueron tomadas del portal Legiscomex, fuente DIAN.
- Las importaciones correspondientes al período entre 2018 y marzo 2024 fueron tomadas de la plataforma Sicex, fuente DIAN.
- A partir de la base de importaciones con el conocimiento del mercado de los peticionarios se construyó un listado de importadores tradicionales de Perfiles para Drywall, con el fin de poder identificar con mayor claridad las importaciones correspondientes a Perfiles para Drywall.

Criterios de clasificación

Para clasificar la base entre los perfiles para drywall y otros productos se tuvieron en cuenta dos criterios, Descripción (Descripción comercial del producto) y Tipo de Importador así:

- **Tipo de Importador:** Se identificaron las razones sociales que de acuerdo con el conocimiento del mercado de los peticionarios son importadores tradicionales de Perfiles para Drywall.
- **Descripción:** a partir de los elementos contenidos en la descripción comercial del producto como lo son el Uso, Dimensiones, Espesor, según correspondiera, se identificó el producto importado.

En cuanto a la descripción del producto, se tuvieron en cuenta la clasificación de los perfiles para drywall descrita en la investigación inicial con el fin de identificar el producto investigado, la cual se detalla a continuación:

Los perfiles para drywall se conocen en inglés como “drywall profiles” o “LGS (light steel gauge system)”. Según sus secciones (geometría), usos y aplicaciones, los perfiles para drywall se clasifican en:

- Canales (Track en inglés).
- Parales (Studs en inglés).
- Omegas (Furring Channel en inglés).
- Viguetas (Main Channel en inglés).
- Ángulos (Angle en inglés).

Por su parte, en cuanto a las características físicas y químicas contenidas en la descripción como las dimensiones y espesor, para clasificar los perfiles para drywall se tuvieron en cuenta las siguientes características:

- Longitud:

Canales (Track)	Parales (Studs)	Omegas (Furring Channel)	Viguetas (Main Channel)	Ángulos (Angle)
Entre 2.440 y 3.050 mm.	Entre 2.440 y 3.050 mm.	Entre 2.440 y 3.050 mm.	2.440 mm.	Entre 2.440 y 3.050 mm.

- Tamaño:

Canales (Track)	Parales (Studs)	Omegas (Furring Channel)	Viguetas (Main Channel)	Ángulos (Angle)
Entre 42-94 mm × 25 mm, y 102 mm × 25 mm.	Entre 40-92 mm × 35 mm, y 100 mm × 35 mm.	Entre 60-68 mm × 35 mm × 16 mm, y 68 mm × 35 mm × 22 mm.	Entre 35-37 mm × 19 mm, y 37 mm × 20 mm.	Entre 22-25 mm × 25 mm y 30 mm × 30 mm

- Espesor:

Canales (Track)	Parales (Studs)	Omegas (Furring Channel)	Viguetas (Main Channel)	Ángulos (Angle)
Entre 0,33 y 0,46 mm.	Entre 0,33 y 0,46 mm.	Entre 0,33 y 0,46 mm.	Entre 0,33 y 0,46 mm.	Entre 0,33 y 0,46 mm.

- Recubrimiento de zinc (Z):

Canales (Track)	Parales (Studs)	Omegas (Furring Channel)	Viguetas (Main Channel)	Ángulos (Angle)
De 60 a 200 g/m2.	De 60 a 200 g/m2.	De 60 a 200 g/m2.	De 60 a 200 g/m2.	De 60 a 200 g/m2.

Por último, en cuanto al uso, se identifican como perfiles para drywall objeto de investigación aquellos los cuales su uso está orientado a la construcción de estructuras de muros divisorios y de cielos rasos.

Proceso de Clasificación:

- En primer lugar, se identificó el tipo de importador correspondiente a cada línea de la base de importaciones y se le asignó línea por línea, la categoría correspondiente entre "Importador Perfiles Drywall" o "Importador Otros productos", según correspondiera.
- En segundo lugar, con ayuda de la columna "descripción comercial del producto" en los casos en los que se tuviera información se verificó que las importaciones de dichos importadores de perfiles para drywall correspondieran efectivamente a perfiles para drywall de acuerdo con su Uso, Espesor, dimensiones según fuera el caso.
- Del mismo modo, a partir de la descripción comercial del producto en los casos en los que se tuviera información se procedió a verificar que las importaciones de los "importadores otros productos" correspondieran efectivamente a otros productos distintos al producto investigado.

Finalmente, se asignaron las categorías "Perfiles para Drywall" y "Otros productos" línea por línea de la base de acuerdo con el criterio de clasificación correspondientes así:

- Para aquellas líneas de la base en las que no se tenía información de la descripción comercial del producto se clasificó el producto de acuerdo con el tipo de importador entre Perfiles para drwall y Otros productos.

- Por su parte, para aquellas líneas en las que se tenía información de la descripción comercial del producto se clasificó el producto de acuerdo con la información de la descripción teniendo en cuenta que el Uso, Dimensiones, Espesor y Norma Técnica del producto, correspondieran con las características del producto investigado.
- Para el caso del año 2017, como la descripción comercial del producto no dispone de información que permita identificar el producto investigado, se utilizó el criterio tipo de importador para asignar la categoría correspondiente línea por línea de la base.

Una vez se asignaron las categorías "Perfiles para Drywall" y "Otros productos" línea por línea de la base de acuerdo con el criterio de clasificación correspondiente. Se excluyeron las importaciones realizadas por la modalidad plan vallejo y las realizadas por los peticionarios, lo que dio como resultado:

Categorías	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	ITrim -2024	Total General
Perfiles Para Drywall	155	261	293	265	224	51	49	11	1.309
Otros Productos	892	967	819	593	590	568	372	111	4.912
Total	1047	1228	1112	858	814	619	421	122	6.221

Fuente: DIAN

Para el período entre 2017 y el primer trimestre de 2024 se depuraron y clasificaron un total de 6.221 líneas de la base de importaciones de los perfiles para drywall, de las cuales 1.309 líneas correspondieron al producto investigando (Perfiles para drywall), equivalentes al 24% del total de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00, mientras que el 76% de las importaciones correspondieron a otros productos.

Metodología Clasificación Importaciones perfiles para drywall clasificadas por las subpartidas 7308.90.10.00

Adicionalmente, se depuraron y clasificaron las importaciones clasificadas por la subpartida 7308.90.10.00 entre el año 2019 y el año 2023, que incluye chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción. Para efectos de esto se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Tipo de Importador:** Se identificaron las razones sociales que de acuerdo con el conocimiento del mercado de los peticionarios son importadores tradicionales de Perfiles para Drywall.
- **Descripción:** a partir de los elementos contenidos en la descripción comercial del producto como lo son el Uso, Dimensiones, Espesor, Normas Técnicas según correspondiera, se identificó el producto importado de acuerdo con los elementos descritos inicialmente para la clasificación de las importaciones que ingresan por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00.
- **Proveedor:** Se identificaron línea por línea de la base las razones sociales que de acuerdo con la clasificación de la base de importaciones de las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00 son proveedores tradicionales de Perfiles para Drywall.

Posteriormente, se tuvieron en cuenta los criterios antes mencionados para realizar el proceso de clasificación de la siguiente manera:

Proceso de Clasificación:

- En primer lugar, se identificó el tipo de importador correspondiente a cada línea de la base de importaciones y se le asignó línea por línea, la categoría correspondiente entre "Importador Perfiles Drywall" o "Importador Otros productos", según correspondiera.

- En segundo lugar, se identificó el tipo de proveedor correspondiente a cada línea de la base de importaciones y se le asignó línea por línea, la categoría correspondiente entre "Proveedor Perfiles Drywall" o "Proveedor Otros productos", según correspondiera.
- Posteriormente, con ayuda de la descripción comercial del producto en los casos en los que se tuviera información se verificó que las importaciones de dichos importadores de perfiles para drywall correspondieran efectivamente a perfiles para drywall de acuerdo con su Uso, Espesor, dimensiones y Norma técnica según fuera el caso.
- Del mismo modo, a partir de la descripción comercial del producto en los casos en los que se tuviera información se procedió a verificar que las importaciones de los "importadores otros productos" y "Proveedores otros productos" correspondieran efectivamente a otros productos.

Finalmente, se asignaron las categorías "Perfiles para Drywall" y "Otros productos" línea por línea de la base de acuerdo con el criterio de clasificación correspondientes así:

- Para aquellas líneas de la base en las que no se tenía información de la descripción comercial del producto se clasificó el producto de acuerdo con el tipo de importador o tipo de proveedor, según correspondiera entre Perfiles para drywall y Otros productos distintos al producto investigado.
- Por su parte, para aquellas líneas en las que se tenía información de la descripción comercial del producto se clasificó el producto de acuerdo con la información de la descripción teniendo en cuenta que el Uso, Dimensiones, Espesor y Norma Técnica del producto, correspondieran con las características del producto investigado.

Una vez se asignaron las categorías "Perfiles para Drywall" y "Otros productos" línea por línea de la base de acuerdo con el criterio de clasificación correspondiente. Se excluyeron las importaciones realizadas por la modalidad plan vallejo y las realizadas por los peticionarios, lo que dio como resultado:

Categorías	2019	2020	2021	2022	2023	ITrim 2024	Total General
Perfiles Para Drywall	17	35	39	76	104	24	295
Otros Productos	402	363	492	426	513	139	2.335
Total	419	398	531	502	617	163	2.630

Fuente: DIAN

Para el período entre 2019 y el primer trimestre de 2024 se depuraron y clasificaron un total de 2.630 líneas de la base de importaciones de los perfiles para drywall, de las cuales 295 líneas correspondieron al producto investigando (Perfiles para drywall), equivalentes al 11% del total de las importaciones clasificadas por las subpartida 7308.90.10.00, mientras que el 89% de las importaciones correspondieron a otros productos.

Indice	Nit	Importador
1	900523882	ACEROS Y ALUMINIOS DEL ORIENTE S A S
2	900898661	ADAICO S A S
3	890331426	ADIELA DE LOMBANA S A
4	901456801	ALIANZA LOGISTICA Y COMERCIAL ZOMAC SAS
5	900503425	ALLIANCE COLOMBIA SAS
6	890807213	ALMACEN PARIS S A
7	900951036	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE S A S
8	901165514	AMBIDECK S A S
9	1090470564	ARISTIZABAL PINZON EDGAR DANIEL
10	901429191	ASESIMPORT SAS
11	806015323	AZEMBLA S A S
12	900864320	BAMBOOLY COLOMBIA INTL S A S
13	13063114	BASTIDAS VILLOTA JARO COLON
14	901327075	BH COMERCIAL SAS BH SAS
15	901481825	BLUE MOUNTAIN COMMERCE SAS
16	901118128	C I ZION TRADING S A S
17	901313632	C&P ARQUITECTURA DISENO Y CONSTRUCCION SAS
18	901271064	CARDINAL GROUP SAS
19	52702691	CARDONA BALLESTEROS SANDRA BIBIANA
20	900712613	COLPERFILES S A S
21	900919279	COMERCIAL TUMATEL S A S
22	900232288	COMERCIALIZADORA INTL ADIF LTDA
23	900499837	COMERCIALIZADORA JBC SAS
24	800161978	COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S A S
25	901488315	COMERCIALIZADORA VALVIS SAS
26	901328544	COMEX CORP SAS
27	901684532	COMKA SAS
28	900983491	CONSORCIO HST
29	900974448	CONSTRUCT GALLERY TOBON S A S
30	901099878	CONSTRUEJE S A S
31	830140704	CONSTRUMIL LTDA
32	900779871	CUBIERTAS Y FACHADAS DE COLOMBIA S A S
33	901043505	CUBIERTAS Y FACHADAS TECNICAS QTEC S A S
34	901284935	CREDIALUMINIOS DEL CESAR S.A.S.
35	901052771	CYW MATERIALES S A S
36	900123683	DELTA GLOBAL LTDA
37	800178050	DEP LOS RETALES S A
38	800118577	DEPOSITO SOCIAL ESPINOSA MENDEZ Y CIA LTDA
39	860031606	DIANA CORPORACION SAS
40	94551654	DIAZ ORTEGA BLADIMIR
41	900461626	DINSER S A S
42	901049747	DISENOS Y MONTAJES INDUSTRIALES F Y C S A S
43	901108851	DISTRIB E IMPS JS S A S
44	12969041	DISTRIB ELECTRICAS A C
45	901254982	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS AC SAS
46	901287066	DISTRIBUCIONES POLIMARF SAS
47	901143064	DUCASSE COLOMBIA S A S

48	91515035	DURAN AGUILAR HERNANDO
49	901544537	EASYFAST SAS
50	800123057	EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCION SA
51	901328281	EL PINAR CIELOS RASOS EN PVC SAS
52	900595426	EVOLUTION NEXT MAXI S A S
53	901433328	EXPIMPORT SAS
54	890301886	FCA NAL DE AUTOPARTES S A
55	860041418	FERRET IMPERIAL LTDA
56	860080085	FERRET RODRIGUEZ FANDINO S A
57	901283538	FIBROTEX DE COLOMBIA SAS
58	901667009	GOLDEN ARRIVED SAS
59	6775179	GOMEZ SANABRIA JOSE AGUSTIN
60	901278662	GRUPO LOGISTICO EMPRESARIAL PVC SAS
61	901392026	GRUPO PATCAR SAS
62	901157108	HABITAR IMPS S A S
63	2850772	HENNESSEY ECHEVERRI FRANCISCO ANTONIO
64	2374629	HERNANDEZ PALACIOS EDILBERTO
65	900448470	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIAS S A S
66	79365971	HORTUA RIVERA HIDER MISAE
67	901562976	HUMING INTERNACIONAL COLOMBIA SAS
68	900824107	ICOPORES Y ALUMINIOS DEL META S A S
69	900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA S A S
70	901667010	IMP CONSULTORIAS SAS
71	901210004	IMPDORA INDIGO S A S
72	901367497	IMPOESTRUCTURAS SAS
73	900481780	IMPOGEM S A S
74	901557628	IMPORCOMEXCL SAS
75	900800409	IMPORDECOL S A S
76	901256529	IMPOREXITO DEL ORIENTE SAS
77	900922683	IMPORIENTAL S A S
78	901167130	IMPORTACIONES DE DISEÑO S.A.S.
79	900977713	IMPORTACIONES MEGA OBRAS S.A.S.
80	901400947	IMPORTACIONES FC S.A.S.
81	901300448	IMPORTACIONES LUCASE SAS
82	900678108	IMPORTACIONES NISUTA SAS
83	901400947	IMPORTADORA FC SAS
84	901348242	IMPORTADORA FENIX WORLD SAS
85	901369361	IMPORTADORA INGETES SAS
86	901166260	IMPORTDEKOR S A S
87	900432249	IMPORTILES SAS
88	900942685	IMPORTPANELES S A S
89	901270268	IMPORTTRACK SAS
90	900910978	IMPS ALUCALIDAD S A S
91	900977713	IMPS MEGA OBRAS S A S
92	900657441	IMVICO S A S
93	7247255	INFANTE ACERO JOSE BERNARDO
94	901062027	INNOVAR IMPORTACIONES SAS
95	901194073	INVS LYV S A S

96	890209174	ISMOCOL S A
97	800036116	ISOPOR LTDA
98	901080769	J&J PROYECTOS E INMOBILIARIA SAS
99	900990530	JMG ESPACIOS EN PVC S A S
100	901234430	JOHNNY RUBIANO SAS
101	901433949	JV COMERCIAL ZOMAC SAS
102	901519508	KEY IMPORTS SAS
103	901383895	LA BODEGA DEL CIELO RASO EN PVC ARMENIA SAS
104	860056971	LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO SA
105	901128552	LA MINAS PVC JARZ S A S
106	901378413	LATIN LINK SAS
107	901106209	LED LOGISTICS S A S
108	900117880	LIGHT SKY S A S
109	901660374	LIMAR IMPORT EXPORT SAS
110	901541725	LOGIMPEX INTERNACIONAL SAS
111	901666975	LOGISTICA IMPORT MYM SAS
112	900684611	LOGISTICA Y CIAL DE OCCIDENTE S A S
113	900869890	LOGISTICA Y COMERCIAL UNION PACIFICO SAS
114	900942073	LOGISTICS GROUP S A S
115	860512912	LUJANA Y CIA LTDA
116	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS
117	801002644	MATERIALES EMO S A S
118	1095828178	MATEUS JIMENEZ JOSE ADRIAM
119	1098757457	MATEUS JIMENEZ RAUL SNEYDER
120	901356147	MAXDEKOR SAS
121	88189775	MENDOZA CIFUENTES JUAN CARLOS
122	817000865	METALMECANICAS DEL SUR S A
123	34559271	MONTENEGRO CONCHA SANDRA VERUSKA
124	901008296	MULTICENTER S A S
125	900498867	MULTIMAX DE COLOMBIA S A S
126	900821209	OMEGA S A S
127	811018185	ONLY PISOS S A S
128	901491533	OPELOG SAS
129	901334051	OPEN PORT SAS
130	901376525	OPERACIONES QYR ZOMAC S.A.S.
131	901411934	OPERACIONES ROQUIN ZOMAC SAS
132	901527950	PACIFIC WORD BUSINESS SAS
133	901012974	PERFILARQ COLOMBIA S A S
134	900716082	PLASTITEK TECHOS EN PVC S A S
135	901346936	POINT SAS
136	900732772	PROARCA COLOMBIA SAS
137	901143004	PROSEIN BC SAS
138	900264227	PVC ACABADOS S A S Y O OEFILOGISTIC E U
139	901355437	PVC COLOMBIA GOLD SAS
140	901544683	PVC CONSTRUCTIONS SAS
141	900765906	PVC GLOBAL CONSTRUCTIONS S A S
142	901312844	PVC IMPORTACIONES DE ANTIOQUIA SAS
143	901344967	PVC IMPORTACIONES DE ATLANTICO SAS

144	901422886	PVC IMPORTACIONES DE BOLIVAR SAS
145	901264379	PVC IMPORTACIONES DEL EJE SAS
146	901361432	PVC IMPORTACIONES DEL VALLE SAS
147	901348425	PVC IMPORTACIONES Y DECORACIONES INTEGRALES DE BOYACA SAS
148	901210420	PVC Y ACABADOS DEL LLANO S A S
149	805022296	QUEST S A S
150	901376525	QUINTANA Y SANTOS SAS
151	901321193	RAOTEL SAS
152	900306527	REHAU S A S
153	901636828	REPRESENTACIONES DAMB SAS
154	900955374	RINT REPRESENTS INTERNACIONALES S A S
155	94072163	RUBIANO ALVAREZ JOHNNY
156	1085282682	RUIZ FERNANDEZ MICHAEL ANDRES
157	16775737	SANCHEZ POTES LUIS FERNANDO TECNI RINES LUISFER
158	899999061	SANTAFE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL
159	80796756	SEPULVEDA FLOREZ OMAR EDUARDO
160	901480874	SERVICIOS DE TRAMITES EN COLOMBIA SAS
161	900853554	SIMICS GROUP S A S
162	830104860	SOLUCIONES M D S SAS
163	800093443	TABLEROS ELECTRICOS S A
164	901120784	TECHOS PVC COLOMBIA SAS
165	901338536	TECHOS Y PISOS KAPPA COLOMBIA SAS
166	900727293	TELAS Y POLIURETANOS S A S
167	900889009	TEXTILES 5 S A S
168	901513205	TU CASA BELLA Y ACEROS SAS
169	900315002	VERTIBLINDS BY DESIGN S A S
170	800200493	WARTSILA COL S A
171	830135533	WHITING DOOR COLOMBIA SAS
172	900862917	WINDOOR SOLUTIONS S A S
173	901296672	YESO ACABADOS GIRARDOT SAS
174	900421950	ZAMBRIOS SAS

Indice	Proveedor
1	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO LTD
2	ASART HK CO LTD
3	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO., LTD
4	XINYUE BUILDING MATERIALS CO LTD
5	WELFULL GROUP CO LTD
6	LANGFANG SAINT REES AMARON MOVABLE HOUSE CO LTD
7	JCLA EQUIPMENTS
8	WEN AN XINCHANG BUILDING MATERIAL CO LTD
9	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO., LTD.
10	JCL EQUIPMENT SALES
11	NEWSTAR BUILDING MATERIALS LTD
12	WENAN XINCHANG BUILDING MATERIAL
13	WELFULL GROUP CO.,LIMITED
14	HOPESTAR BUILDING MATERIAL CO LTD
15	NEWSTAR BUILDING MATERIALS HONGKONG LTD
16	LQNDCHINA LTD
17	METALMECANICAS DEL SUR METALSUR SA
18	TAMIRA GENERAL TRADING FZE
19	MM WORLDWIDE EXPORT AND IMPORT CORPORATION
20	GUANGZHOU AIBANGTAIXING TRADING CO LTD
21	JIANGSU LEASTY CHEMICAL CO LTD
22	DEZHOU SYG TRADING CO LTD
23	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO., LTD..
24	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO.LTD
25	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO, LTD.
26	WELFULL GROUP COLTDA
27	DUCASSE INDUSTRIAL SA
28	NEWSTAR BUILDING MATERIALS (HONGKONG) LIMITED
29	DG IMPORT AND EXPORT LLC
30	CELSA COMPANIA ESPANOLA DE LAMINACION SL
31	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO.,LTD
32	WEN'AN XINCHANG BUILDING MATERIAL CO LTD
33	DUCASSE INDUSTRIAL LTD
34	HK BUILD CO INDUSTRIES LTD
35	TIANJIN MASTER INDUSTRIAL CO LTDA
36	INTERAMERICAN CAPITAL ENTERPRISE
37	GOLDSUN BUILDING MATERIAL CO LTD
38	SCXL INTERNATIONAL LTDA
39	DALI INTERNATIONAL TRADING CO LTD
40	LANGFANG HOPESTAR BUILDING MATERIAL CO LTD
41	COMPANIA ESPAÑOLA DE LAMINACION S L
42	ZHEJIANG OHM IMPORT AND EXPORT CO LTD
43	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO.,LTDA
44	KOCAER HADDECILIK SAN VE TIC AS
45	MASTER MANUFACTURE LTDA
46	XINCHANGSHENG WEN AN XINCHAN BUILDING MATERIAL CO LTD
47	YIWU IMPORT AND EXPORT CO LTD
48	GUANGZHOU YIFENG TONG IMP AND EXP CO LTD
49	SHANGHAI D CASTELL CORP LTD

50	LQNDCHINA LIMITED
51	DCASTELL CORP
52	XINYUE BULDING MATERIALS CO LTD
53	JOINT TRANS LOGISTICS CO LTD
54	L Y J INTERNATIONAL CO LTD
55	INTERNATIONAL INNOVATION IMPORT & EXPORT
56	WENAN MOON BUILDING MATERIALS LTDA
57	JCLA EQUIPENTS
58	BUILDICO INDUSTRIES LL
59	M7 TRADE GMBH
60	PVC HOME INDUSTRIES CORPORATED
61	EL PANAMA REAL INVESTMENT CORP
62	OLIMPIC STEEL INC
63	DUCASSE INDUSTRIAL S.A.
64	DUCASSE INDUSTRIAL S.A
65	SEAMETAL SAN VE DIS TIC LTD STI
66	JCLA EQUIPMENTS SA
67	SCXL INTERNATIONAL LTD
68	KARDEMIR DIS TICARET AS
69	LANGFANG YUQI TRADING CO LTD
70	SHIDAILONG BUILDING MATERIAL CO LTD
71	JCLA EQUIPMMENTS
72	HPD BUILDING MATERIAL LTD
73	ARCELORMITTAL COMERCIAL SECTIONS S.A.
74	CANAM BUILDING AND STRUCTURES INC
75	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO
76	WELFULL GROUP CO.LIMITED
77	TITAN INTL INDL INC LTD
78	KINHI INTERNATIONAL LTD
79	HANGZHOU PROSTAR ENTERPRISES LTD
80	KOCAER HADDECILIK SAN. VE TIC. A.S.
81	XINYUAN CONSTRUCTION MATERIAL CO LTD
82	LANXI MAINUO IMPORT AND EXPORT CO
83	MARPED USA INC
84	CANAM STEEL WORKS, DIV OF CANAM GROUP INC
85	EUROPERFIL
86	XINCHANGSHENG WEN4AN XINCHANG BUILDING MATERIAL CO LTD
87	WEN AND XINGSHANG BUILDING MATERIAL CO LTD
88	LINYI LUOZHUANG TONGTAI BUILDING MATERIAL CO LTD
89	XINCHANGSHENG WEN AN XINCHANG BUILDING MATERIAL CO LT
90	CUADRA TRADING CO LTD
91	HOSPETAR BUILDING MATERAIL CO LTD
92	BAZHOU XINYUE BUILDING MATERIALS CO LIMITED
93	TEXO LLC
94	ASIA (HONG KONG) STEEL CO.,LTD
95	TIANJIN HERO INDUSTRIAL CO LIMITED
96	ASART (H.K) CO., LIMITED
97	XINYUE BUILDING MATERIALS CO., LIMITED
98	BAZHOU XINYUE BUILING MATERIALS CO., LTD.
99	ANHUI HONGYU ALUMINUM CO LTD

100	LANGFANG SAINT REES AMARON MOVABLE HOUSE CO., LTD
101	LYJ INTERNATIONAL CO LTD
102	SHANGHAI D CASTELL CORP
103	GEBHARDT STAHL GMBH
104	TIANJIN HERO INDUSTRIAL CO LTD
105	HANGZHOU TIMES IMP AND EXP CO LTD
106	WEIYECHENG HONG KONG CO LTDA
107	ADAICO TRUCK Y TRAILER SL
108	HANGZHOU EVERIGHT ELECTRONIC CO LTD
109	HOPESTER BUILDING MATERIAL CO LTD
110	HANGHOU TIMES IMPORT AND EXPORT CO LTD
111	HANGZHOU TIMES IMPORT AND EXPORT CO.,LTD.
112	SIMEC USA CORP
113	BAZHOU XINYUR BUILDING MATERIALS CO., LTD
114	SUNRISE LAKE TRADING CO LTD
115	GADS HONG KONG CO LTD
116	SOMUNDYSTEEL ECUADOR SA
117	HAINING HUXIN PLASTIC IND CO LTD
118	JANSEN AG
119	TRIPLE S STEEL SUPPLY CO
120	EUROPERFIL SA
121	HANGZHOU EVT ELECTRICAL CO LTD
122	ARCELORMITTAL INTERNATIONAL LUXEMBOURG SA
123	CIA ESPANOLA DE LAMINACION SL
124	ADAICO TRUCK & TRAILER, S.L.
125	HANGZHOU TIMES IMPORT AND EXPORT CO LTD
126	TECNO COMERCIAL SPA
127	CIERRES DEL HOGAR SL
128	ALLIANCE ALBORS Y PRADO SL
129	KINEDYNE CORPORATION
130	CHANGZHOU DELUK CHEMICAL CO LTD
131	CIERRES DEL HOGAR
132	WENAN JINKAI BUILDING MATERIAL CO LTD
133	ADAICO KYTT CO LTD
134	CIERRES DEL HOGAR, S.L.
135	ARCELOR COMMERCIAL SECTIONS SA
136	REHAU SA DE CV
137	DIALUM SA
138	WEIDMULLER SA
139	IMPER ITALIA SRL
140	REHAU AG CO
141	L Y V INTERNATIONAL TRADING CO LTD
142	ICAVI INDUSTRIA DE CALDEIRAS VALE DO ITAJAI SA
143	INCOLDEXT LTD
144	HARDWARE DEPOT LTD

DDRC

Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señor
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto : Evaluación del mérito para la apertura de un examen de extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm - perfiles para drywall, clasificados por la subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China.

Señor Embajador,

De manera atenta y por su intermedio solicito informar al Gobierno de su país, que la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio, se encuentra evaluando el mérito de apertura de un examen de extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, para la construcción liviana, no estructurales, de espesores iguales o inferiores a 0,46 mm - perfiles para drywall, clasificados por la subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China.

Oportunamente le comunicaremos si el resultado arroja una determinación positiva o negativa en cuanto a la apertura de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.6 del Decreto 1794 de 2020.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 5.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el artículo 2.2.3.7.6.5 del Decreto 1794 de 2020, las autoridades deben evitar toda publicidad sobre el inicio de la investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta comunicación.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Revisó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Solicitud Revisada
Destinatarios	jaserrano@araujoibarra.com;
C.C.	
Fecha Creación	25-07-2024 15:01:423
Fecha Envío	25-07-2024 15:01:423

Contenido	Señor(a) peticionario(a), se ha revisado en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo su solicitud con el número de radicación 44 en la categoría de DUMPING.
A continuación encontrará el listado de requerimientos, por favor, ingrese al sistema y de respuesta a los mismos.
La fecha límite para dar respuesta a los requerimientos de la solicitud es 26-08-2024. Allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos. Allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos. MATECSA: Los inventarios iniciales de producto en proceso y producto terminado del primer semestre de 2024 en los escenarios de mantener y de eliminar el derecho antidumping, no coindicen con los inventarios finales de producto en proceso y de producto terminado del segundo semestre de 2023, éstos deben ser ajustados, y si se afectan los totales del costo de ventas de dichos períodos con y sin derechos, además deben ajustarse los respectivos estado de resultados. En el escenario de eliminar el derecho se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso y el inventario inicial de producto terminado del primer semestre de 2025, éste debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados. COLMENA S.A.S.: • En las cifras reales del primer semestre de 2023 se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso, debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados. Allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos. Se requiere indicar con claridad la razón por la cual las cifras proyectadas de ingresos por ventas tanto para MATECSA como para COLMENA, en los dos escenarios de con y sin medida, muestran ingresos por ventas iguales en el primer semestre y en el segundo semestre de los años 2024, 2025 y 2026. COLMENA S.A.S.: Los estados de resultados correspondientes a las cifras proyectadas con derechos se encuentran en un tamaño totalmente ilegible, deben ser nuevamente aportados. Allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos. De conformidad con el Decreto 1794 de 2020, SECCIÓN XI acerca del “PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y EXAMEN DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y DE LOS COMPROMISOS
------------------	--

	RELATIVOS A PRECIOS”, y en particular con el artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes, el cual establece: “Artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes.” Las solicitudes de revisión y examen de extinción a que se refiere las secciones X y XI del presente Decreto, deberán presentarse a través del aplicativo web o del mecanismo que haga sus veces, so pena de considerarse como no allegadas. La solicitud contendrá, como mínimo, la siguiente información y pruebas: 3. Argumentación que sustente lo que se pretende que la autoridad revise según lo dispuesto en las secciones X y XI del presente Decreto sea: (...) d) La determinación del margen individual de dumping.” Se solicita nos indique expresamente si pretende cambiar el margen de dumping o si únicamente su petición tiene como propósito la extensión de la medida antidumping impuesta mediante Resolución 280 del 29 de octubre de 2021. En caso de solicitar un recalcu del margen de dumping, es necesario aportar las pruebas documentales correspondientes, pertinentes y útiles, con el fin de hacer dicho recalcu. Presentar las proyecciones de volúmenes y precios FOB de las importaciones de perfiles para drywall, en los escenarios con y sin medida antidumping, semestralmente tanto para la República Popular China como para los demás países, sin incluir la subpartida 7308.90.10.00, en razón a que ésta no hizo parte de la solicitud de la investigación la inicial. En relación con la información solicitada como respuesta a los anteriores numerales, es importante aclarar la necesidad de identificar qué documentos deben considerarse como confidenciales y proporcionar la respectiva versión pública, junto con una justificación adecuada para mantener su confidencialidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 del 2020 y las normas aplicables, como el Código de Comercio, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás regulaciones pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, el plazo máximo para presentar o aclarar la información solicitada es veinte (20) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación. Si transcurrido dicho plazo esta información no ha sido allegada en su totalidad, se considerará que el peticionario ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver al peticionario la información suministrada. De conformidad con el Decreto 1794 de 2020, SECCIÓN XI acerca del “PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y EXAMEN DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y DE LOS COMPROMISOS RELATIVOS A PRECIOS”, y en particular con el artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes, el
--	--

	cual establece: “Artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes.” Las solicitudes de revisión y examen de extinción a que se refiere las secciones X y XI del presente Decreto, deberán presentarse a través del aplicativo web o del mecanismo que haga sus veces, so pena de considerarse como no allegadas. La solicitud contendrá, como mínimo, la siguiente información y pruebas: 3. Argumentación que sustente lo que se pretende que la autoridad revise según lo dispuesto en las secciones X y XI del presente Decreto sea: (...) d) La determinación del margen individual de dumping.” Se solicita nos indique expresamente si pretende cambiar el margen de dumping o si únicamente su petición tiene como propósito la extensión de la medida antidumping impuesta mediante Resolución 280 del 29 de octubre de 2021. En caso de solicitar un recalcu lo del margen de dumping, es necesario aportar las pruebas documentales correspondientes, pertinentes y útiles, con el fin de hacer dicho recalcu lo.
--	---

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	Requerimiento solicitud de examen de extinción derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume - perfiles para drywall, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China y aplicación de una medida antielusión a las importaciones del producto antes mencionado.
Destinatarios	
C.C.	anwarelmuffy@yahoo.com;acardenas@mincit.gov.co;mcardeno@mincit.gov.co;nalvarado@mincit.gov.co;lduqued@mincit.gov.co;ymejia@mincit.gov.co;LHSANCHEZ@MINCIT.GOV.CO;ndiaz@mincit.gov.co;ggonzalez@mincit.gov.co;sacosta@mincit.gov.co;mguerra@mincit.gov.co;
Fecha Creación	25-07-2024 15:03:00
Fecha Envío	25-07-2024 15:03:357
Archivos Adjuntos	[2-2024-020307-correspondencia de salida - inicial-2546673.pdf]
Contenido	De manera atenta, nos dirigimos a usted en calidad apoderado especial de las sociedades CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S., para informarle que, revisada la información radicada a través del aplicativo "Dumping, Subvenciones y Salvaguardias" de este Ministerio bajo el No. 44 del 03 de julio de 2024, relacionada con la solicitud del asunto, es necesario aportar o aclarar la información que se indica en el oficio adjunto.:

SPC

Bogotá D.C, 25 de julio de 2024

Doctor
MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado especial
COLMENA S.A.S. y MANUFACTURAS S.A.S. - MATECSA.
mibarra@araujoibarra.com

Asunto: Requerimiento solicitud de examen de extinción derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume - perfiles para drywall, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China y aplicación de una medida antielusión a las importaciones del producto antes mencionado.

Respetado doctor Ibarra:

De manera atenta, nos dirigimos a usted en calidad apoderado especial de las sociedades CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S., para informarle que, revisada la información radicada a través del aplicativo "Dumping, Subvenciones y Salvaguardias" de este Ministerio bajo el No. 44 del 03 de julio de 2024, relacionada con la solicitud del asunto, es necesario aportar o aclarar la información que se indica a continuación para proceder con la evaluación del mérito de la solicitud para decidir sobre la apertura de la investigación:

1. Información económica

Allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos.

2. Información financiera

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2.1. Estado de Costos

MATECSA

- Los inventarios iniciales de producto en proceso y producto terminado del primer semestre de 2024 en los escenarios de mantener y de eliminar el derecho antidumping, no coinciden con los inventarios finales de producto en proceso y de producto terminado del segundo semestre de 2023, éstos deben ser ajustados, y si se afectan los totales del costo de ventas de dichos períodos con y sin derechos, además deben ajustarse los respectivos estado de resultados.
- En el escenario de eliminar el derecho se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso y el inventario inicial de producto terminado del primer semestre de 2025, éste debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados.

COLMENA S.A.S.

- En las cifras reales del primer semestre de 2023 se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso, debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados.

2.2. Estado de Resultados

Se requiere indicar con claridad la razón por la cual las cifras proyectadas de ingresos por ventas tanto para MATECSA como para COLMENA, en los dos escenarios de con y sin medida, muestran ingresos por ventas iguales en el primer semestre y en el segundo semestre de los años 2024, 2025 y 2026.

COLMENA S.A.S.

- Los estados de resultados correspondientes a las cifras proyectadas con derechos se encuentran en un tamaño totalmente ilegible, deben ser nuevamente aportados.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

3. Dumping

De conformidad con el Decreto 1794 de 2020, **SECCIÓN XI acerca del "PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y EXAMEN DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y DE LOS COMPROMISOS RELATIVOS A PRECIOS"**, y en particular con el artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes, el cual establece:

"Artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes." *Las solicitudes de revisión y examen de extinción a que se refiere las secciones X y XI del presente Decreto, deberán presentarse a través del aplicativo web o del mecanismo que haga sus veces, so pena de considerarse como no allegadas.*

La solicitud contendrá, como mínimo, la siguiente información y pruebas:

3. Argumentación que sustente lo que se pretende que la autoridad revise según lo dispuesto en las secciones X y XI del presente Decreto sea:
(...)

d) La determinación del margen individual de dumping."

Se solicita nos indique expresamente si pretende cambiar el margen de dumping o si únicamente su petición tiene como propósito la extensión de la medida antidumping impuesta mediante Resolución 280 del 29 de octubre de 2021.

En caso de solicitar un recalcu del margen de dumping, es necesario aportar las pruebas documentales correspondientes, pertinentes y útiles, con el fin de hacer dicho recalcu.

4. Importaciones

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Presentar las proyecciones de volúmenes y precios FOB de las importaciones de perfiles para drywall, en los escenarios con y sin medida antidumping, semestralmente tanto para la República Popular China como para los demás países, sin incluir la subpartida 7308.90.10.00, en razón a que ésta no hizo parte de la solicitud de la investigación la inicial.

5. Confidencialidad

En relación con la información solicitada como respuesta a los anteriores numerales, es importante aclarar la necesidad de identificar qué documentos deben considerarse como confidenciales y proporcionar la respectiva versión pública, junto con una justificación adecuada para mantener su confidencialidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 del 2020 y las normas aplicables, como el Código de Comercio, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás regulaciones pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, el plazo máximo para presentar o aclarar la información solicitada es veinte (20) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación. Si transcurrido dicho plazo esta información no ha sido allegada en su totalidad, se considerará que el peticionario ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver al peticionario la información suministrada.

Finalmente, en caso de requerir alguna aclaración adicional, favor contactarse a la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, al siguiente correo electrónico info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt: Copia externa:

Olga Lucía Salamanca Paez - osalamanca@araujoibarra.com

Folios: 5

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Revisó: LUCIANO CHAPARRO BARRERA

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

DDRC

Bogotá D.C, 22 de julio de 2024

Doctora
INÍRIDA PAREDES
Subdirectora de Operación Aduanera
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
iparedes@dian.gov.co

Asunto : Solicitud de base de datos de las declaraciones de importación de perfiles para drywall clasificados en las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.00.

Apreciada Doctora Inírida:

De manera atenta solicitamos su amable colaboración para el suministro de una base de datos en formato Excel, de las declaraciones de importación correspondientes a los productos perfiles para drywall clasificados en las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.00, para el periodo comprendido entre el año 2021 y lo corrido del 2024.

Para esta Subdirección es importante contar con la información completa de dichas declaraciones de importación para el periodo referido, por ello agradecemos que la base de datos contenga la descripción completa de la mercancía indicada en la casilla 91 de la declaración de importación para poder concentrar nuestros análisis únicamente en el comportamiento de las importaciones reales del producto objeto de investigación y la afectación a la rama de producción nacional.

Agradecemos la respuesta favorable a esta solicitud y quedamos dispuestos a atender cualquier aclaración o información adicional sobre el particular, para lo cual podrá contactarse con esta Subdirección a los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

Bogotá D.C, 25 de julio de 2024

Doctor
MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado especial
COLMENA S.A.S. y MANUFACTURAS S.A.S. - MATECSA.
mibarra@araujoibarra.com

Asunto: Requerimiento solicitud de examen de extinción derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume - perfiles para drywall, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China y aplicación de una medida antielusión a las importaciones del producto antes mencionado.

Respetado doctor Ibarra:

De manera atenta, nos dirigimos a usted en calidad apoderado especial de las sociedades CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S., para informarle que, revisada la información radicada a través del aplicativo "Dumping, Subvenciones y Salvaguardias" de este Ministerio bajo el No. 44 del 03 de julio de 2024, relacionada con la solicitud del asunto, es necesario aportar o aclarar la información que se indica a continuación para proceder con la evaluación del mérito de la solicitud para decidir sobre la apertura de la investigación:

1. Información económica

Allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos.

2. Información financiera

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2.1. Estado de Costos

MATECSA

- Los inventarios iniciales de producto en proceso y producto terminado del primer semestre de 2024 en los escenarios de mantener y de eliminar el derecho antidumping, no coinciden con los inventarios finales de producto en proceso y de producto terminado del segundo semestre de 2023, éstos deben ser ajustados, y si se afectan los totales del costo de ventas de dichos períodos con y sin derechos, además deben ajustarse los respectivos estado de resultados.
- En el escenario de eliminar el derecho se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso y el inventario inicial de producto terminado del primer semestre de 2025, éste debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados.

COLMENA S.A.S.

- En las cifras reales del primer semestre de 2023 se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso, debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados.

2.2. Estado de Resultados

Se requiere indicar con claridad la razón por la cual las cifras proyectadas de ingresos por ventas tanto para MATECSA como para COLMENA, en los dos escenarios de con y sin medida, muestran ingresos por ventas iguales en el primer semestre y en el segundo semestre de los años 2024, 2025 y 2026.

COLMENA S.A.S.

- Los estados de resultados correspondientes a las cifras proyectadas con derechos se encuentran en un tamaño totalmente ilegible, deben ser nuevamente aportados.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

3. Dumping

De conformidad con el Decreto 1794 de 2020, **SECCIÓN XI acerca del "PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y EXAMEN DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y DE LOS COMPROMISOS RELATIVOS A PRECIOS"**, y en particular con el artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes, el cual establece:

"Artículo 2.2.3.7.11.1. Contenido de las solicitudes." *Las solicitudes de revisión y examen de extinción a que se refiere las secciones X y XI del presente Decreto, deberán presentarse a través del aplicativo web o del mecanismo que haga sus veces, so pena de considerarse como no allegadas.*

La solicitud contendrá, como mínimo, la siguiente información y pruebas:

3. Argumentación que sustente lo que se pretende que la autoridad revise según lo dispuesto en las secciones X y XI del presente Decreto sea:
(...)

d) La determinación del margen individual de dumping."

Se solicita nos indique expresamente si pretende cambiar el margen de dumping o si únicamente su petición tiene como propósito la extensión de la medida antidumping impuesta mediante Resolución 280 del 29 de octubre de 2021.

En caso de solicitar un recalcule del margen de dumping, es necesario aportar las pruebas documentales correspondientes, pertinentes y útiles, con el fin de hacer dicho recalcule.

4. Importaciones

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Presentar las proyecciones de volúmenes y precios FOB de las importaciones de perfiles para drywall, en los escenarios con y sin medida antidumping, semestralmente tanto para la República Popular China como para los demás países, sin incluir la subpartida 7308.90.10.00, en razón a que ésta no hizo parte de la solicitud de la investigación la inicial.

5. Confidencialidad

En relación con la información solicitada como respuesta a los anteriores numerales, es importante aclarar la necesidad de identificar qué documentos deben considerarse como confidenciales y proporcionar la respectiva versión pública, junto con una justificación adecuada para mantener su confidencialidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 del 2020 y las normas aplicables, como el Código de Comercio, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás regulaciones pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, el plazo máximo para presentar o aclarar la información solicitada es veinte (20) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación. Si transcurrido dicho plazo esta información no ha sido allegada en su totalidad, se considerará que el peticionario ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver al peticionario la información suministrada.

Finalmente, en caso de requerir alguna aclaración adicional, favor contactarse a la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, al siguiente correo electrónico info@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt: Copia externa:

Olga Lucía Salamanca Paez - osalamanca@araujoibarra.com

Folios: 5

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Revisó: LUCIANO CHAPARRO BARRERA

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2024

Doctor

FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Director de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad - Bogotá

Doctora

DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA

Subdirectora (E) de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 2-2024-020307 del 25 de julio de 2024

Proceso: Solicitud de examen de extinción derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume - perfiles para drywall, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00, originarias de la República Popular China y aplicación de una medida antielusión a las importaciones del producto antes mencionado.

Respetados Doctores,

Conforme al oficio No. 2-2024-020307 enviado por su despacho el día 25 de julio de 2024, nos permitimos dar respuesta a los requerimientos realizados por esta autoridad, como se indica a continuación:

1. Información económica

“Se solicita allegar en versión confidencial y pública, de manera detallada, las metodologías, índices y demás supuestos utilizados para la construcción de las proyecciones de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos.”

Conforme al requerimiento de la Autoridad Investigadora, a continuación, nos permitimos presentar las metodologías y supuestos, utilizados para la proyección de las cifras económicas y financieras en los escenarios de mantener y de eliminar los derechos. (Ver Anexo 1. Metodología Proyección AD Perfiles para Drywall).

2. Información financiera

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



2.1. Estado de Costos

MATECSA

- ***“Los inventarios iniciales de producto en proceso y producto terminado del primer semestre de 2024 en los escenarios de mantener y de eliminar el derecho antidumping, no coinciden con los inventarios finales de producto en proceso y de producto terminado del segundo semestre de 2023, éstos deben ser ajustados, y si se afectan los totales del costo de ventas de dichos períodos con y sin derechos, además deben ajustarse los respectivos estado de resultados.”***
- ***“En el escenario de eliminar el derecho se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso y el inventario inicial de producto terminado del primer semestre de 2025, éste debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados”***

COLMENA S.A.S.

- ***“En las cifras reales del primer semestre de 2023 se encuentra errado el inventario inicial de producto en proceso, debe ser ajustado y si se afecta el total del costo de ventas de dicho período, además debe ajustarse el respectivo estado de resultados.”***

De acuerdo a lo solicitado por la Autoridad Investigadora a continuación, nos permitimos presentar los Anexos de Variables de Daño debidamente firmados, en los escenarios con y sin medida, incluyendo los ajustes solicitados en el punto “2.1 Estado de Costos” para Matecsa. (Ver Anexos 10, 11 y 12).

En cuanto a Colmena S.A.S se presentan los anexos de variables de daño debidamente firmados con los ajustes solicitados en el punto 2.1 para el periodo real. (Ver Anexos 10, 11 y 12).

2.2. Estado de Resultados

“Se requiere indicar con claridad la razón por la cual las cifras proyectadas de ingresos por ventas tanto para MATECSA como para COLMENA, en los dos escenarios de con y sin medida, muestran ingresos por ventas iguales en el primer semestre y en el segundo semestre de los años 2024, 2025 y 2026.”

En relación al punto 2.2, nos permitimos aclarar que los ingresos por ventas tanto para Matecsa S.A.S como para Colmena S.A.S en los dos escenarios con y sin medida, muestran valores iguales en el primer y segundo semestre de los años 2024, 2025 y 2026, a razón de que el volumen de ventas nacionales proyectado para los escenarios con y sin medida de los peticionarios se estimó de manera anual, por tanto, para asignar el volumen de ventas semestral



se partió de la premisa de que las ventas nacionales se distribuirían en la misma proporción para el primer y segundo semestre de cada año.

Así mismo, el precio de los peticionarios se estimó de manera anual para los años 2024, 2025 y 2026, tomando como premisa que el precio se mantendría igual para el primer y segundo semestre de cada año.

COLMENA S.A.S.

- ***“Los estados de resultados correspondientes a las cifras proyectadas con derechos se encuentran en un tamaño totalmente ilegible, deben ser nuevamente aportados.”***

Con respecto a lo solicitado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos presentar los Anexos de Variables de Daño correspondientes debidamente firmados (Ver anexos 10, 11 y 12).

3. Dumping

“Se solicita nos indique expresamente si pretende cambiar el margen de dumping o si únicamente su petición tiene como propósito la extensión de la medida antidumping impuesta mediante Resolución 280 del 29 de octubre de 2021. En caso de solicitar un recalcu del margen de dumping, es necesario aportar las pruebas documentales correspondientes, pertinentes y útiles, con el fin de hacer dicho recalcu.”

De acuerdo a las aclaraciones solicitadas por la Autoridad Investigadora en relación al cálculo del margen de dumping y al derecho antidumping actualmente vigente impuesto mediante la Resolución 280 del 29 de octubre de 2021 a las importaciones de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío- perfiles para drywall, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de China, se reitera que para el presente examen de extinción el peticionario no solicita un nuevo cálculo del margen de dumping.

Así mismo, tal y como se presentó en la solicitud radicada el pasado 03 de julio de 2024, reiteramos respetuosamente a la Autoridad investigadora que, como resultado de la evaluación en el marco del presente examen, se prorroguen los derechos antidumping establecidos mediante la Resolución 280/21, consistentes en un gravamen ad-valorem del 37,88%, aplicable para la subpartidas arancelarias 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00.

Además teniendo en cuenta los argumentos presentados en la solicitud con respecto a la elusión del derecho antidumping, se solicita que se extienda la aplicación del derecho antidumping a la subpartida arancelaria 7308.90.10.00 para garantizar su eficacia y evitar la continuación y recurrencia del daño ocasionado a la rama de producción nacional.



4. Importaciones

“Presentar las proyecciones de volúmenes y precios FOB de las importaciones de perfiles para drywall, en los escenarios con y sin medida antidumping, semestralmente tanto para la República Popular China como para los demás países, sin incluir la subpartida 7308.90.10.00, en razón a que ésta no hizo parte de la solicitud de la investigación la inicial.”

Volúmenes de las importaciones de perfiles para drywall

i. Escenario sin medida

De acuerdo a lo solicitado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que al realizar las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China en el escenario sin medida, no se incluyó la subpartida 7308.90.10.00. Por lo que, las proyecciones de las importaciones de perfiles para drywall procedentes de China en dicho escenario se mantienen. En ese sentido, nos permitimos presentar un ajuste en el Anexo 15 (Metodología Proyecciones) de la solicitud, el cual se aporta junto a la respuesta del presente requerimiento.

A continuación, se presentan las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	7.663.397	7.728.503	7.553.863	7.513.415	7.400.992	7.329.928

Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

En el caso de las proyecciones de los volúmenes de importación originarios de los demás países para el escenario sin medida se realizaron ajustes, por lo que nos permitimos presentar nuevamente el Anexo 15 (Metodología Proyecciones).

A continuación, se aportan las estimaciones del volumen de importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	101.803	164.773	76.135	82.504	101.956	92.365

Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

i. Escenario con medida

En relación a lo solicitado por la autoridad, nos permitimos aclarar que para las proyecciones de los volúmenes de importación de perfiles para drywall originarios de China



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

no se incluyó la subpartida 7308.90.10.00, por lo que las proyecciones de los volúmenes de importación originarios de china en dicho escenario se mantienen. En ese sentido, nos permitimos presentar un ajuste en el Anexo 15 (Metodología Proyecciones) de la solicitud.

A continuación, se presentan las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	965.564	1.147.463	1.013.668	1.053.131	1.042.026	1.045.197

Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

En cuanto a las proyecciones del volumen de importaciones originarias de los demás países en el escenario con medida, se partió de la premisa de que las importaciones mantendrían el mismo volumen estimado para el escenario con y sin medida. En ese sentido, nos permitimos presentar nuevamente el Anexo 15 Metodología Proyecciones ajustado.

A continuación, se presentan las estimaciones del volumen de importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	101.803	164.773	76.135	82.504	101.956	92.365

Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

Precios FOB de las importaciones de perfiles para drywall

i. Escenario sin medida

De acuerdo con lo solicitado por la autoridad, a continuación se presentan la proyecciones de precios de las importaciones investigadas excluyendo la subpartida 7308.90.10.00 por lo que, nos permitimos ajustar la metodología de proyecciones presentada en el anexo 15.

A continuación, se aportan las estimaciones del precio FOB de las importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,57	0,57	0,58	0,58	0,59	0,59

Fuente: DIAN - FMI, cálculos Araujo Ibarra

En relación con los precios FOB de las importaciones de perfiles para drywall originarias de los demás países, se excluye para las proyecciones la subpartida 7308.90.10.00. No obstante, es importante señalar que al excluir dicha subpartida las proyecciones de los precios FOB no presentaron cambios, ya que el precio promedio del Itrim de 2024 obtenido y del cual parte la proyección se mantuvo. En ese sentido nos permitimos ajustar el Anexo 15 Metodología de Proyecciones.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



A continuación, se presentan las proyecciones del precio FOB de las importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI, cálculos Araujo Ibarra

i. Escenario con medida

De acuerdo a lo solicitado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que al realizar las proyecciones del precio FOB de las importaciones originarias de China en el escenario con medida, no se incluyó la subpartida 7308.90.10.00. Por lo que, las proyecciones del precio FOB de las importaciones de perfiles para drywall procedentes de China en dicho escenario se mantienen (Ver Anexo 15).

A continuación, se presentan las proyecciones del precio FOB de las importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,59	0,59	0,61	0,61	0,63	0,63

Fuente: DIAN - FMI, cálculos Araujo Ibarra

De acuerdo a lo solicitado por la Autoridad, nos permitimos aclarar que las proyecciones del precio FOB de las importaciones de perfiles para drywall originarias de los demás países en el escenario con medida mantienen el mismo nivel de precios que en el escenario sin medida. Por tal razón, nos permitimos ajustar el Anexo 15 Metodología de Proyecciones.

A continuación, se presentan las proyecciones del precio FOB de las importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI, cálculos Araujo Ibarra

5. Confidencialidad

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1794 del 2020 en su artículo 2.2.3.7.6.20: “La Autoridad Investigadora al iniciar la actuación abrirá cuaderno separado para llevar en él los documentos que las autoridades, el peticionario o las partes interesadas, aporten con carácter confidencial. Tal documentación recibirá el tratamiento dispuesto en la Constitución Política y demás normas pertinentes, y solo podrá ser registrada por las autoridades competentes.”



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Considerando esto solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad de los documentos marcados como tal, como quiera que en estos incluimos información sensible de las compañías Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Adicionalmente, cumpliendo con la obligación de justificar la confidencialidad de estos documentos, se aporta enteramente las versiones públicas de los documentos relacionados confidenciales y la justificación de la confidencialidad de los mismos. (Ver Anexo 2. Confidencialidad Respuesta al Requerimiento No. 2-2024-020307)

6. Anexos

- Anexo 1. Metodología Proyección AD Perfiles para Drywall
- Anexo 2. Confidencialidad Respuesta al Requerimiento No. 2-2024-020307
- Anexo 10. Cuadro Variable de Daño real y proyectado - Matecsa S.A.S
- Anexo 10. Cuadro Variable de Daño real y proyectado - Colmena S.A.S
- Anexo 11. Inventario, producción y ventas real y proyectado - Matecsa S.A.S
- Anexo 11. Inventario, producción y ventas real y proyectado - Colmena S.A.S
- Anexo 12-1 Estado de costo de ventas real y proyectado - Matecsa S.A.S
- Anexo 12-1 Estado de costo de ventas real y proyectado - Colmena S.A.S
- Anexo 12-2 Estado de resultados real y proyectado - Matecsa S.A.S
- Anexo 12-2 Estado de resultados real y proyectado - Colmena S.A.S
- Anexo 15. Metodología Proyecciones ajustado

MARTÍN GUSTAVO IBARRA

Apoderado Especial

C.C. 396.213

T.P 14.331 del C.S. de la J.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

PRONÓSTICOS DE LOS PERFILES DE DRYWALL PROVENIENTES DE CHINA Y EL CONSOLIDADO DE OTROS PAÍSES¹

Julián David Rosero Navarrete²

Consultor y Analista Cuantitativo

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, existe la necesidad de nuevamente solicitar las medidas antidumping para la importación de perfiles de *drywall* provenientes de China. La primera medida fue solicitada en 2021, siendo efectiva desde el día 3 del mes de noviembre. Ahora bien, desde que se implementaron las medidas, la tendencia y dinámica de la importación de estos perfiles disminuyeron sustancialmente: de un promedio bianual de 7'300.000 kilos a 228.000 kilos. Al observar este cambio sustancial en el volumen de importaciones, el interés de la industria relativa a estos perfiles es la renovación de los derechos antidumping, con el fin de contraer o al menos mantener el volumen que se ha observado desde 2022.

Para esto, resulta necesario mostrarle a la autoridad los efectos de la mencionada medida. Por tanto, en el siguiente reporte se busca realizar un ejercicio prospectivo con el cual no sólo se haga el pronóstico teniendo en cuenta las actuales condiciones de las importaciones, sino en el que también se construya con técnicas estadísticas un escenario contrafactual, el cual simule un

escenario sin medida para el caso de China. Esto con el fin de tener insumos para un análisis comparativo que sirva de referente para constatar el efecto que las medidas antidumping tuvieron sobre las importaciones de perfiles de *drywall* cuyo origen es el mencionado país asiático.

Así pues, el presente reporte está compuesto por 4 secciones, incluyendo esta introducción. En la segunda sección se reseña la metodología utilizada, tanto para los pronósticos como para el escenario contrafactual, y finaliza con los datos utilizados y algunos hechos estilizados. En la tercera sección se expondrá los resultados de los pronósticos, junto con los modelos estimados y los estadísticos de prueba que se utilizaron para su respectiva validación. Por último, se encuentran las conclusiones del ejercicio.

2. METODOLOGÍA

En primer lugar, se tiene que la serie de importaciones de perfiles de *drywall* proveniente de China o del compendio del resto de países (y_t) es susceptible de seguir procesos autorregresivos o de media móvil, haciendo posible estimar con la serie modelos univariados de series de tiempo.

¹ Ejercicio prospectivo realizado para indagar sobre el posible efecto de las medidas antidumping sobre las importaciones de perfiles de *drywall* provenientes de China y el consolidado del resto del mundo. Este ejercicio es solicitado y realizado para la firma Araujo Ibarra Consultores Internacionales SAS.

² Economista y Magíster en Economía de la Universidad de Los Andes. Magíster en Econometría de la Universidad Torcuato Di Tella. Consultor independiente en análisis cuantitativo y econometría aplicada.

Esto hace que dicha se pueda modelar bajo la siguiente forma funcional:

$$y_t = \alpha_0 + \alpha_1 t + \Phi'Y + \Theta'E + \xi_t$$

En donde α_0 es una constante o intercepto (condiciones iniciales), $\alpha_1 t$ es un componente asociado a la tendencia, $\Phi'Y$ son los componentes autorregresivos con su respectivo vector de coeficientes asociados a cada rezago, $\Theta'E$ son los componentes de media móvil asociados a su vector de coeficientes y ξ_t es una perturbación estocástica.

Para determinar si la serie tiene componentes autorregresivos, de media móvil y la forma funcional para la estimación, se utiliza la metodología Box y Jenkins (1970), la cual ofrece una ruta que permite la identificación, estimación, validación y obtención de pronósticos utilizando modelos de series de tiempo univariadas: el procedimiento se desarrolla bajo las siguientes fases (Box y Jenkins, 1970; Hamilton, 1994; Rosales *et al.*, 2008):

1. *La transformación e identificación del proceso:* se debe constatar que el volumen de las importaciones siguen un proceso I(0) o estacionario. Si no es así, se deben transformar, ya sea con logaritmos o diferencias entre sus rezagos. De otra parte, se debe observar qué procesos explican las series: autorregresivos, de media móvil o una combinación de los dos. También se debe identificar si resulta necesario controlar los efectos asociados a la estacionalidad.
2. *La estimación del modelo:* se suele utilizar la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios

para estimar los coeficientes asociados a los procesos que sigue las series (vector Φ y/o vector Θ , sea el caso). También se pueden usar técnica de máxima verosimilitud.

3. *La validación estadística:* se debe constatar si los coeficientes estimados de los modelos son significativos, individual y globalmente, junto con estabilidad en aquellos asociados a componentes autorregresivos. De la misma manera, se debe tener evidencia estadística que la perturbación estocástica asociada al modelo sigue un proceso ruido blanco y que tiene una periodicidad estable. Esto se hace con una serie de pruebas estadísticas que se describirán más adelante.

Una vez obtenido las formas funcionales, sus estimaciones y haber realizado el proceso de validación estadística, se procede a obtener las predicciones y pronósticos. En este caso se emplean técnicas dinámicas para la obtención de estos resultados a partir del último dato registrado, ya que se requieren pronósticos para la ventana 2024 – 2026.

Adicional a esto, en el ejercicio se estiman varios modelos los cuales se comparan según la bondad de ajuste y la precisión de sus predicciones. Para determinar el modelo elegido y, por tanto, los pronósticos que se va a utilizar en el ejercicio, se utilizan los criterios de información Akaike y Schwarz, seleccionando aquel que menor magnitud presente en estas medidas ya que sería que el mayor ajuste y precisión tiene.

2.1. ESCENARIO CONTRAFACTUAL

Como se explicó en la sección introductoria, la idea de establecer un escenario contrafactual

para las importaciones de China es contar con un referente para el análisis comparativo con el cual se pueda observar el efecto de las medidas antidumping implementadas. Como actualmente no existen datos observados de las importaciones de perfiles de *drywall* con la misma dinámica y tendencia previa a la implementación de la medida, se requiere de una simulación utilizando métodos estadísticos para mantener el rigor técnico del ejercicio.

Para eso, se utilizan como valores observados todos aquellos que se encuentren en los periodos previos a la implementación de las medidas antidumping y se hace la proyección a partir de ahí, para así simular la existencia de un universo en donde no se han implementado tales medidas.

Los pronósticos se estiman con modelos univariados de series de tiempo utilizando el periodo previo a la mencionada medida, es decir, con datos anteriores a noviembre de 2021. Para esto también se usa la metodología Box y Jenkins (1970), pero concordando que la ventana de pronóstico no es de 2024 a 2026 como las series observadas, sino de noviembre de 2021 a diciembre de 2026. Con los pronósticos obtenidos de este escenario sin medida se puede hacer el análisis comparativo partiendo de un referente riguroso y técnico, en el que se pueda determinar la influencia de las medidas antidumping en la importación de perfiles de *drywall* provenientes de China, tanto para el periodo observado a partir de la medida, como en la ventana de pronóstico 2024 – 2026.

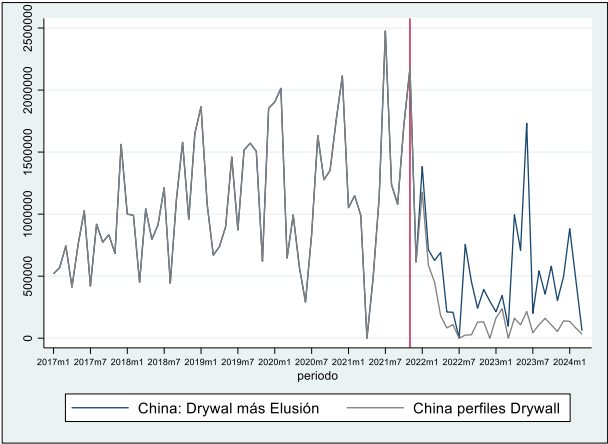
2.2. DATOS

Para realizar el ejercicio se utilizaron las series de volumen de importación en kilos correspondiente a perfiles de *drywall* de enero de

2017 a marzo de 2024, tanto proveniente de China como del agregado del resto de países que también son orígenes de este tipo de importaciones.

En el caso de China se utilizaron datos mensuales para poder capturar la dinámica natural de la serie y contar con un acervo de datos suficientes para estimar un modelo con estimadores robustos. En la Gráfica No. 1 se puede observar la serie mensual de importación de perfiles de *drywall* proveniente de este país: el volumen con sólo los perfiles de *drywall* (línea gris), como la que incluye perfiles con los que se hace elusión de la medida (línea azul). Por su lado, la línea roja marca el momento en el que se implementaron las medidas antidumping.

Gráfico No. 1
Importaciones Mensuales Perfiles de Drywall desde China
(Volumen: kilos netos)



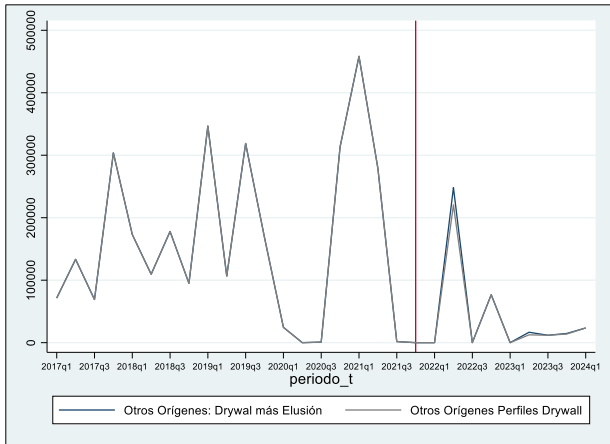
Fuente: Datos DIAN.

En la gráfica se puede apreciar que previo a la medida existía una tendencia relativamente positiva y una extrema volatilidad en las exportaciones, cuya variabilidad aumenta con el paso del tiempo. No obstante, a partir de la medida, la tendencia cambia de manera abrupta

y se disminuye sustancialmente la volatilidad. Las importaciones pasan de oscilar alrededor de aproximadamente 1'000.000 de kilos mensuales, a permanecer por debajo de los 250.000. Esto puede ser evidencia de un cambio estructural en la serie, lo cual se debe tener en cuenta a la hora de la construcción de la forma funcional y las estimaciones.

De otra parte, en la Gráfica No. 2 se expone la serie de importaciones de perfiles de *drywall* pero proveniente del resto de país excluyendo China. En primer lugar, es necesario comentar que la frecuencia usada fue trimestral, ya que en la serie mensual se presentaba censura en los datos, asunto que dificultaría las estimaciones por mínimos cuadrados ordinarios. En segundo lugar, se observa que la diferencia entre las importaciones de estos perfiles y la que además incluye los perfiles con los que eluden la media, es casi que imperceptible.

Gráfico No. 2
Importaciones Trimestrales Perfiles de Drywall desde Otros Países
(Volumen: kilos netos)



Fuente: Datos DIAN.

Se observa también que al igual que China, se podría presentar un cambio estructural en la

serie a partir del periodo en el que se implementan las medidas antidumping: de 2017 a 2021 se presenta una fuerte volatilidad, oscilando alrededor de los 250.000 kilos trimestrales, mientras que, en 2022, la volatilidad disminuye y pasa a oscilar por debajo de los 100.000 kilos. En 2023, las importaciones se vuelven una serie constante que no supera los 20.000 kilos trimestrales.

3. RESULTADOS

Ahora bien, una vez reseñado la metodología y descrito los datos que se van a utilizar en el ejercicio, se procede a mostrar las estimaciones y pronósticos. Siguiendo la ruta aquí planteada resulta necesario mostrar, en primer lugar, tanto el proceso como los resultados de la identificación, lo cual establece cuáles son las formas funcionales y los componentes que tienen las series de importaciones una vez realizadas las estimaciones.

En segundo lugar, en esta sección se presenta los modelos estimados y su validación: la magnitud y dirección de los coeficientes, si hay estabilidad en los componentes autorregresivos, y si la perturbación estocástica es ruido blanco, se distribuye como una normal, etc. Por último, se presenta los pronósticos y el estado contrafactual para observar si se presenta una diferencia evidente entre un escenario sin medida en comparación a lo observado.

3.1. IDENTIFICACIÓN

Para comenzar, se debe contar con series de tiempo estacionarias, es decir, que se distribuyan como una $I(0)$, con media y varianza constante, aspectos que requieren los modelos univariados para ser estimados (Montenegro, 2001;

Pasando a la serie de volumen de importación de otros países, la Tabla No. 2 también arroja evidencia estadística que la serie sin transformar es estacionaria, al también rechazar la mencionada hipótesis nula, fundamentando con esto el uso de la serie sin transformar para estimar los modelos ya que sigue un proceso estacionario como el que se necesita.

Fuente: Datos DIAN. Cálculos propios.

(*) Último Rezago incluido en donde se rechaza la hipótesis nula (asi sea al 10%)

partirá para simular el escenario contrafactual de las importaciones chinas en el periodo 2017m1 – 2021m11. Con esto es posible tener un referente para definir si las series tienen componentes autorregresivos, de media móvil, o los dos. Por tanto, después de observar estos resultados y utilizando los criterios de información para identificar cuáles modelos tienen mejor ajuste, se obtuvieron las siguientes formas funcionales:

ESCENARIO CONTRAFACTUAL

Fuente: Elaboración propia

Para obtener los pronósticos de las importaciones de China a partir del periodo 2017m1 – 2024m3, el modelo más robusto y con mayor ajuste fue un proceso autorregresivo de orden 1 y 5 (AR(1,5)), en el cual si incluye una dicotómica que controla el efecto del cambio estructural y algunas variables que controlan el efecto de los valores atípicos C_i . La idea de esto es neutralizar los efectos que un cambio estructural en la serie puede tener en los estimadores y en la perturbación estocástica, lo cual puede no sólo afectar la robustez de los estimadores, sino que también la eficiencia y consistencia. Adicionalmente, para el modelo se

utilizó la serie que **no incluye** la partida arancelaria con la que se estaba eludiendo las medidas antidumping.

Por su parte, para las importaciones de los demás países, el modelo utilizado fue un proceso autorregresivo de orden 3 con un proceso de media móvil de orden 1 y 3 (ARMA(3; 1,3)). Al igual que en el caso de China, se incluyó una dicotómica que capture y controle el efecto del cambio estructural, pero no fue necesario controlar los datos atípicos. De la misma manera, para este modelo también se utilizó la serie que no incluye la partida arancelaria con la que se estaba eludiendo las medidas antidumping.

Pasando al escenario contrafactual para China, se simuló utilizando un proceso generador de datos que contempla los efectos estacionales (SIRIMA). Así pues, la forma funcional correspondió a un proceso autorregresivo de orden 1 con una media móvil de orden 1 (ARMA(1,1)), en el cual se incluye un efecto estacional autorregresivo de orden 1 (SAR(1)). No cuenta con variables adicionales, ni constante.

Con respecto a los demás países, se utilizará el modelo de pronóstico general que se observa en la Tabla No. 3 para los dos escenarios.

3.2. MODELOS Y VALIDACIÓN

Una vez identificadas las formas funcionales para los procesos generadores de datos, se procedió a estimar por medio de mínimos cuadrados ordinarios. Adicionalmente, se observaron los resultados en materia de significancia, estabilidad y se utilizaron los constantes y pruebas necesarias para la validación de los modelos, tanto para las series

observadas, como para los que simularon los escenarios contrafactuales.

3.2.1. MODELOS PARA LAS SERIES DE IMPORTACIONES OBSERVADAS

Los resultados de los modelos para las series de importaciones observadas hasta 2024, con los que se estiman los pronósticos 2024 – 2026, se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Estimaciones Modelos Series Observadas

<i>Importaciones China</i>		<i>Importaciones Resto del Mundo</i>	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
Constante	1'095.101 (***) (53339,13)	Constante	170.444,50 (***) (4159,29)
Cambio Est.	-921.018,9 (***) (227.693,5)	Cambio Est.	-123.277,6 (***) (18.906,99)
AR (1)	0,4365 (***) (0,0898)	AR (3)	-0,3289 (*) (0,1944)
AR (5)	-0,2179 (**) (0,0923)	MA (1)	-0,3 (0,4081)
		MA (3)	-0,6822 (**) (0,3358)
T	87	T	29
σ	349869 (***)	σ	76.098,70 (***)
Test Wald	0.000	Test Wald	0.000
Test Portmanteau	0,9095	Test Portmanteau	0,9656
Test Barlett	0,9053	Test Barlett	0,9685
Test Jarque Bera	0,321	Test Jarque Bera	0,5613
Akaike CI	2486,58	Akaike CI	750,71
Schwarz CI	2508,78	Schwarz CI	759,914

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%
 Nota: Para todos los Tests el número asociado es el *p-valor*

Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

Comenzando para el modelo de la serie de importaciones proveniente de China, se puede apreciar que la dicotómica que captura el cambio estructural es significativa al 1%. Eso quiere decir que hay evidencia estadística para argumentar que efectivamente hubo un cambio estructural en la serie, en tendencia y dinámica, desde el mes que se instauraron las medidas antidumping. De hecho, se obtiene que, en promedio, se presentó un cambio estructural para el periodo subsiguiente a la implementación de la

medida que disminuyó las importaciones en 921.018 kilos a partir de esta.

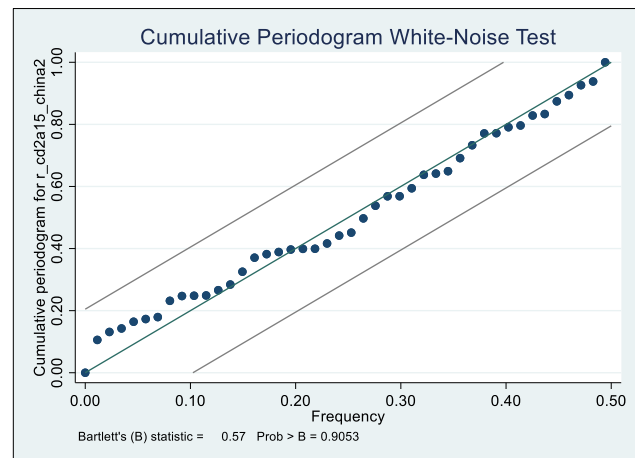
Por su parte, los procesos autorregresivos también son significativos al 1%, por lo que hay evidencia estadística que la serie en mención contiene estos procesos y que se pueden generar datos a partir de este modelo.

En cuanto a la validación estadística, se observa que no sólo los cuatro procesos son significativos individualmente, sino que también el modelo es significativo globalmente, ya que el *p-valor* asociado a la prueba de Wald de significancia global es menor a 0,01, aduciendo con esto que el modelo es globalmente significativo al 1% de significancia y 99% de confianza. Por su parte, existe estabilidad en los procesos autorregresivos ya que $|\phi_1 + \phi_5| < 1$.

Con respecto a la perturbación estocástica, se observa que existe evidencia estadística para determinar que es ruido blanco, ya que no se rechaza esta hipótesis nula en la prueba de Portmanteau (no autocorrelación de los errores, varianza y media constante). Adicionalmente, en la Gráfica No. 3 se observa el periodograma que verifica la periodicidad y estabilidad de las perturbaciones. Como se puede apreciar, no se sale de las bandas de confianza y tampoco hay evidencia para rechazar la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Barlett.

Por último y para complementar la validación, se utilizó el contraste Jarque Bera para evaluar si las perturbaciones se distribuyen como una normal. Como se puede apreciar, el *p-valor* asociado es muy superior a 0.05, por lo que se concluye que no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula de normalidad.

Gráfica No. 3
Periodograma Perturbación Estocástica
Modelo Importaciones China



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

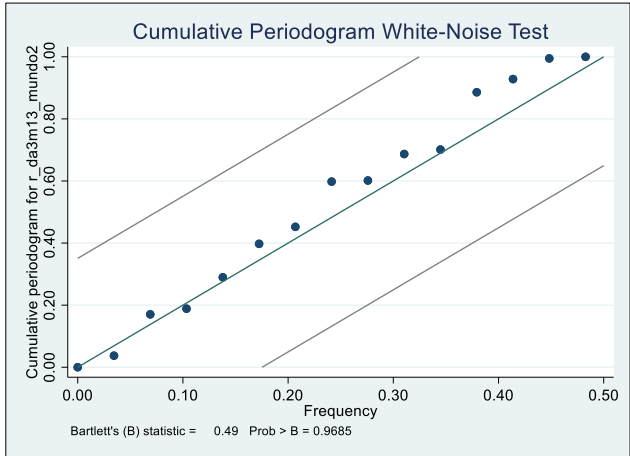
Con respecto al modelo de la serie de importaciones proveniente de los Demás Países, se puede apreciar que la dicotómica que captura el cambio estructural también es significativa al 1% de significancia. Eso quiere decir que hay evidencia estadística para argumentar que efectivamente hubo un cambio estructural en la serie desde el trimestre que se instauraron las medidas antidumping. Se establece que, en promedio, se presentó un cambio para el periodo subsiguiente a la implementación de la medida que disminuyó las importaciones en 123.277 kilos.

Frente a los procesos autorregresivos y los de media móvil incluidos en la forma funcional, se observa que el proceso autorregresivo es significativo al 10% y el de media móvil asociado al tercer rezago es significativo al 5%, por lo que hay evidencia estadística que la serie contiene estos procesos y se pueden generar datos a partir de este modelo. También que dicho es significativo globalmente, ya que el *p-valor* asociado a la prueba de Wald de significancia global es menor a 0.01, rechazando la hipótesis

nula que el modelo es no significativo globalmente. Además, también se presentó evidencia para concluir con estabilidad en los procesos autorregresivos, ya que $|\phi_3| < 1$.

Continuando con la validación estadística del modelo, se observa que existe evidencia estadística para determinar que es ruido blanco, ya que no se rechaza esta hipótesis nula en la prueba de Portmanteau (no autocorrelación de los errores, varianza y media constante). Adicionalmente, en la Gráfica No. 4 se observa el periodograma que verifica la periodicidad y estabilidad de las perturbaciones. En este se puede apreciar, no se sale de las bandas de confianza y tampoco hay evidencia para rechazar la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Barlett.

Gráfica No. 4
Periodograma Perturbación Estocástica
Modelo Importaciones Demás Países



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

En cuanto al resultado del contraste Jarque Bera, también se puede apreciar que el p-valor asociado es muy superior a 0.05, por lo que se concluye que no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula de normalidad.

Ahora bien, los dos modelos elegidos fueron los que mayor ajuste presentaron en comparación a una serie de modelos estimados que también eran válidos estadísticamente. Para determinar esto, se usaron los criterios de información Akeike y Shwarz que se encuentran al final de la Tabla No. 4. En los dos casos, fueron los que presentaron la menor magnitud en estas medidas.

3.2.2. ESCENARIO CONTRAFCTUAL

Como se ha comentado a lo largo de este reporte, para construir el escenario contrafactual que simule un universo sin medidas antidumping en las importaciones provenientes de China, se requirió estimar los modelos con las series hasta el momento de la implementación. Las estimaciones realizadas se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla No. 5
Estimaciones Escenario Contrafactual

<i>Contrafactual China</i>	
Procesos	Coefficientes
AR (1)	0.9981 (***) (0.006)
MA (1)	-0.9066 (***) (0.0795)
SAR (1)	0.3031 (*) (0.1732)
T	58
σ	482.408,3 (***)
Test Wald	0.000
Test Portmanteau	0.0805
Test Barlett	0.3574
Test Jarque Bera	0.5241
Akaike CI	1694,84
Schwarz CI	1703,09

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%
 Nota: Para todos los Tests el número asociado es el p-valor

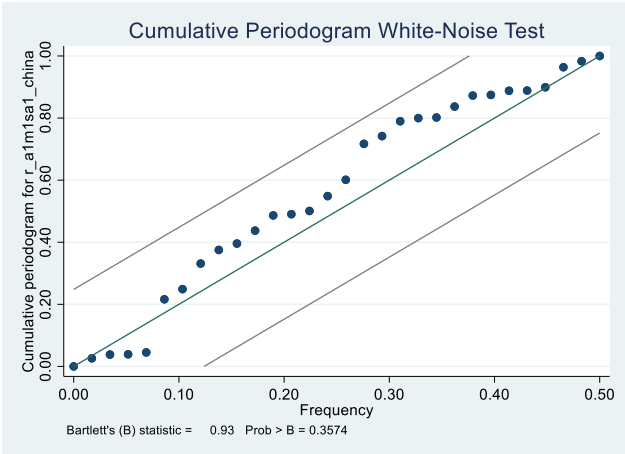
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

Así pues, comenzando por la estimación del proceso generador de datos para el escenario contrafactual de China, se puede observar no sólo que existe una significancia individual para cada uno de los procesos, sino que también se presenta

estabilidad en los procesos autorregresivos, ya que $|\phi_1| < 1$ y $|\phi_1 * \phi_{1(12)}| < 1$. La prueba de Wald arroja un p-valor asociado al estadístico de prueba inferior al 0,05, rechazando la hipótesis nula que los coeficientes en su conjunto son iguales a cero, por lo que también se puede concluir que el modelo tiene significancia global.

Frente a la perturbación estocástica, existe evidencia estadística para no rechazar la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Portmanteau. Así mismo, hay evidencia para no rechazar la hipótesis nula de ruido blanco de la prueba de Barlett; de hecho, en la Gráfica No. 5 se observa la periodicidad de la perturbación la cual es estable, dado que, pese a su dinámica, no supera las bandas de confianza que se aprecian en el gráfico.

Gráfica No. 5
Periodograma Perturbación Estocástica
Escenario Contrafactual China



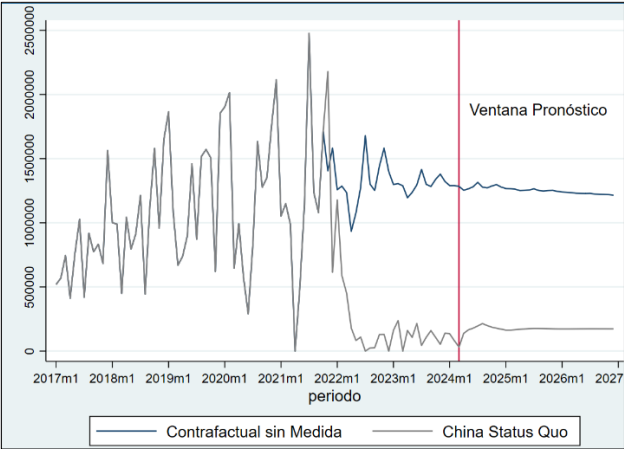
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

Por último, en complemento a lo anterior, el *p-valor* del contraste Jarque Bera arroja que no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula de normalidad, ya que la perturbación se distribuye como una normal estándar con media y varianza constante.

3.3. PRONÓSTICOS Y ESCENARIO CONTRAFACTUAL

En la Gráfica No. 7 se observan los resultados en frecuencia mensual para China, tanto los pronósticos realizados a partir de la serie observada (línea gris) como el escenario contrafactual (línea azul). Por su parte, a la derecha de la línea vertical roja se encuentra la ventana de pronóstico, lo cual parte desde el cuarto mes del año 2024 hasta diciembre de 2026.

Gráfica No. 7
Pronóstico y Escenario Contrafactual
China 2017M1 – 2026M12

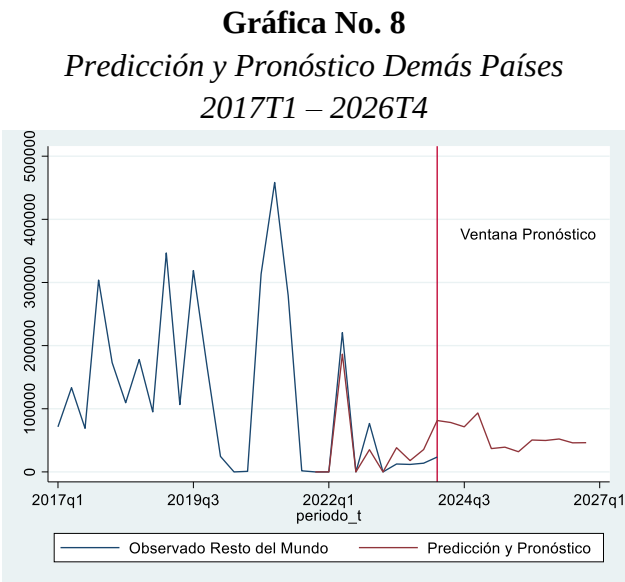


Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios.

Teniendo en cuenta el análisis gráfico, se observa el evidente efecto que tuvo las medidas antidumping sobre las importaciones de perfiles de *drywall* proveniente de China. No sólo porque efectivamente hubo evidencia estadística para identificar y medir el cambio estructural a partir de la medida, sino que el escenario contrafactual simulado con la información de un universo sin medida se distancia de manera amplia y holgada de la serie observada hasta 2024 y de su posterior pronóstico.

Por su parte, el pronóstico de la serie observada (estatus quo) muestra que hasta 2026 se seguirá por una senda relativamente constante, por debajo de los valores máximos que se presentaron posterior a la implementación de la media.

De otra parte, la Gráfica N. 8 muestra el resultado del ejercicio para las series trimestrales de importación proveniente de otros países. Se observa un leve incremento del pronóstico estimado en comparación a lo observado en 2022 - 2024, pero inferior a lo observado antes de la aplicación de la medida. Como se explicó anteriormente, en este ejercicio se usa el pronóstico general para los dos escenarios.



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios.

Ahora bien, la Tabla No. 6 muestra los valores obtenidos para los pronósticos, pero en frecuencia semestral. Como se puede observar, las importaciones de China, según el pronóstico estimado, oscilarían alrededor de los 1’045.000 kilos, nunca superando los 1’053.131 kilos y manteniéndose constante a lo largo del tiempo. Para el caso de los demás países, oscilaría

alrededor de los 100.000 kilos, teniendo como valor máximo 164 mil kilos y el mínimo en 76 mil.

Tabla No. 6
Importaciones 2024 – 2026
Perfiles Drywall (Kilogramos)

PRONÓSTICOS 2024 - 2026		
Periodo	China	Demás Países
2024S1	965.563,5	101.803,1
2024S2	1.147.463	164.772,9
2025S1	1.013.668	76.135,3
2025S2	1.053.131	82.503,5
2026S1	1.042.026	101.955,8
2026S2	1.045.197	92.364,7

Fuente: Cálculos Propios.

Con respecto a al escenario contractual, en la Tabla No. 7 se observa que, para las importaciones provenientes de China, los valores se distancian de manera sustancial, tal como lo sugirió el análisis gráfico realizado con anterioridad: las importaciones oscilarían alrededor de los 7.5 millones de kilos, teniendo como valor mínimo 7 millones de kilos y el máximo, 8.6 millones de kilos. Estos valores son aproximadamente siete veces más grandes que lo que se observó después de la medida y su respectivo pronóstico.

Tabla No. 7
Escenario Contrafactual 2022 – 2026
Perfiles Drywall (Kilogramos)

ESCENARIO CONTRAFACTUAL 2022 - 2026		
Periodo	China	Demás Países
2022S1	7.066.356	186.467,7
2022S2	8.653.375	35.202,1
2023S1	7.620.710	38.321,8
2023S2	8.038.708	53.364,0
2024S1	7.663.397	159.644,8
2024S2	7.728.503	164.772,9
2025S1	7.553.863	76.135,3
2025S2	7.513.415	82.503,5
2026S1	7.400.992	101.955,8
2026S2	7.329.928	92.364,7

Fuente: Cálculos Propios.

Con respecto a los demás países, los pronósticos ofrecieron resultados en donde las importaciones oscilarían alrededor de los 100 mil kilos, teniendo como valor mínimo lo registrado para el periodo 2022S2 – 2023S2 (entre 35 mil y 53 mil kilos).

4. CONCLUSIONES

En el presente reporte se hizo el ejercicio de estimación de modelos univariados de series de tiempo, tanto para obtener pronósticos a partir del primer trimestre de 2024 como para estimar escenarios contrafactuales que simulen un universo sin medidas antidumping.

Tanto para las importaciones provenientes de China como para el agregado del resto de país, fue posible construir y estimar formas funcionales con procesos autorregresivos y de medial móvil, sea el caso, que además tuviesen en cuenta los efectos del cambio estructural asociado a la implementación de las medidas. De hecho, al observar los resultados de la estimación, no sólo se obtuvieron coeficientes significativos y evidencia estadística sobre el mencionado cambio estructural, sino que además se construyeron modelos válidos estadísticamente que fueran precisos a la hora de pronosticar y generar los datos.

Pues bien, en el análisis gráfico con los pronósticos estimados y los valores obtenidos en el ejercicio para la ventana de pronóstico, se pudo determinar que efectivamente hay evidencia del fuerte efecto que tuvo las medidas antidumping sobre las importaciones de los perfiles de *drywall*. No sólo por el cambio estructural producido en dichas importaciones tras la

medida, sino en que su efecto perdura en el tiempo.

Así pues, este ejercicio resulta ser un referente cuantitativo y técnico válido estadísticamente para argumentarle a la respectiva autoridad, la necesidad de ampliar las mencionadas medidas para mantener las importaciones de estos perfiles en los niveles hasta ahora observados y pronosticados hasta 2026.

5. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Box, G. y G. Jenkins (1970). *Time Series Analysis: Forecasting and Control*. Wisconsin: Madison University, Holden-Day.

Hamilton, J. (1994). *Time Series Analysis*. New Jersey: Princeton University Press.

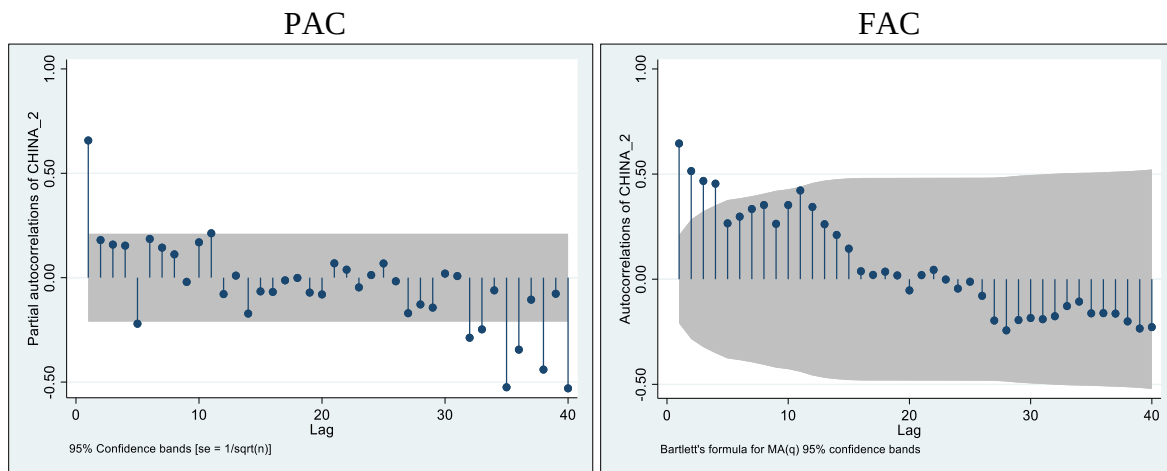
Montenegro, A. (2007). *Series de Tiempo*. (5ta. Ed.) Bogotá, DC: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Javeriana.

Rosales, et. al (2008). *Ej 22. Metodología Box-Jenkins*. Programa de Econometría II, Facultad de Economía Universidad de los Andes. Recuperado de: https://economia.uniandes.edu.co/files/profesores/ramon_rosales_alvarez/docs/econometria2/Salidas%20y%20Ejercicios/EJC202220Metodologia20Box20-20Jenkins.pdf

ANEXO No. 1

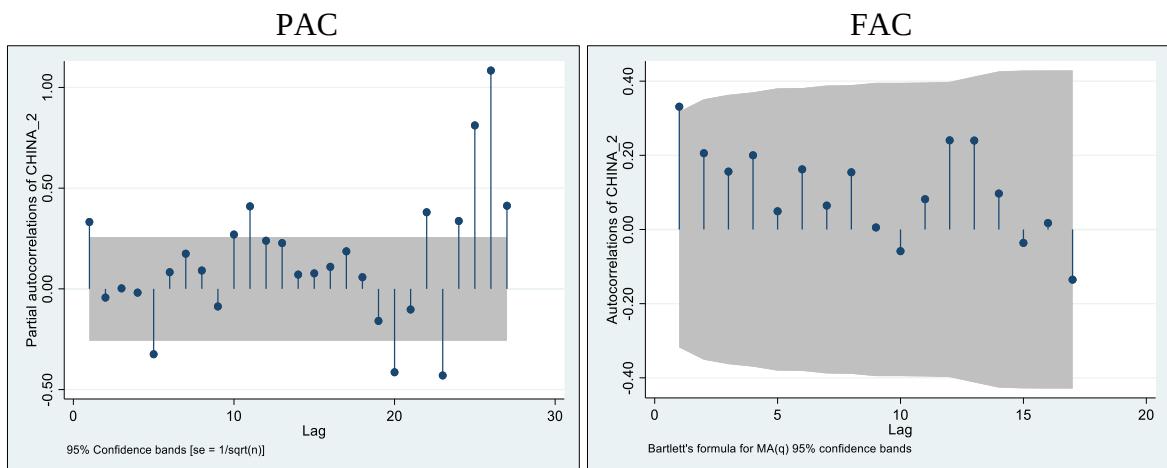
FUNCIONES DE AUTOCORRELACIÓN (FAC) Y AUTOCORRELACIÓN PARCIAL (PAC)

- **CHINA 2017m1 – 2024m3:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall* sin perfiles de elusión.



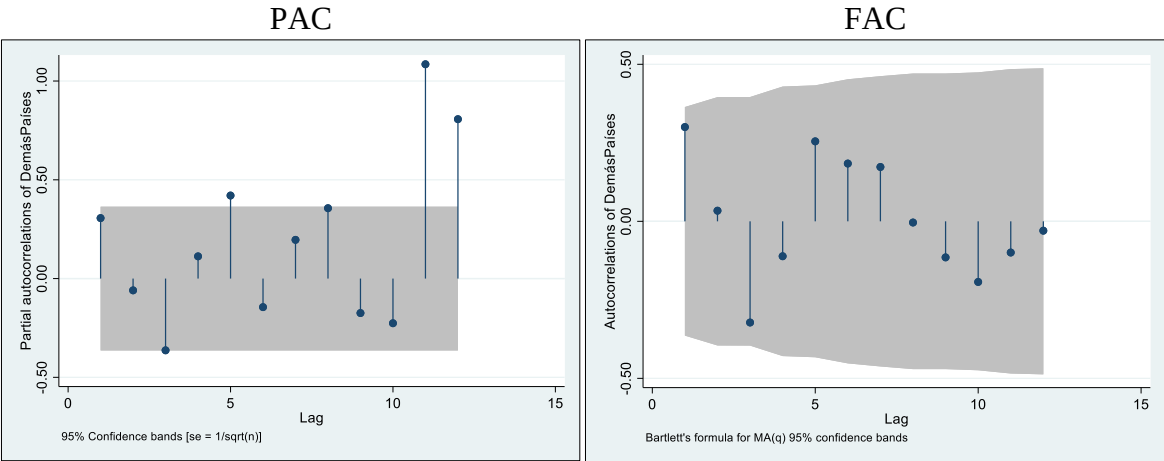
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **CHINA 2017m1 – 2021m10:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall* previo a la implementación de las medidas antidumping (para el escenario contrafactual).



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **RESTO DE PAÍSES 2017t1 – 2024t3:** Serie de importaciones en kilos de perfiles de *drywall*.



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

ANEXO 15. METODOLOGÍA DE PROYECCIONES

El presente anexo describe las distintas metodologías aplicadas para las proyecciones de las cifras a tener en cuenta en los análisis de los escenarios en los que se elimine el derecho antidumping y en los que se mantengan y se corrijan los derechos antidumping para contrarrestar los efectos de la elusión de la medida.

A continuación, se presenta cada una de las metodologías a tener en cuenta:

- Proyección de los volúmenes de las importaciones Investigadas y los demás orígenes.
- Proyecciones de los precios de las importaciones Investigadas y los demás orígenes.
- Estimación del precio proyectado implícito de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall.
- Estimación de los componentes del consumo nacional aparente de los perfiles para drywall.

APENDICE A. PROYECCIÓN DE LOS VOLÚMENES DE LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS Y LOS DEMÁS ORÍGENES.

Se realizó una estimación del comportamiento de las importaciones de perfiles para drywall originarias de China y los demás países, en dos escenarios, el escenario en el que no se prorroga el derecho y el escenario en el que se prorroga y corrigen los derechos.

Para el escenarios en el que se no se prorrogan los derechos se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar las importaciones de los perfiles para drywall originarios de China y los demás países.

A continuación se presenta un resumen detallado de las etapas de aplicación de la metodología Box-Jenkins:

Identificación y transformación: En esta etapa se revisa qué tipo de modelos se van a correr y se hacen las transformaciones de las series de tiempo para poder modelarlas (en este caso se determinó que se usarían modelos de series de tiempo univariadas):

- Paso 1: a partir de observar el comportamiento de la serie se determina si tiene componentes estacionales y si existe volatilidad.
- Paso 2: se hacen las transformaciones de las series con el objetivo de obtener series estacionarias para modelar.
- Paso 3: se calculan las funciones de autocorrelación y de autocorrelación parcial a las series obtenidas en el paso 2, para determinar si hay procesos autorregresivos (AR), media móvil (MA) o una combinación de los dos (ARMA y SARIMA) y también se determinan los rezagos de la serie (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

Estimación de los modelos: se corren los modelos en este caso utilizando la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). A partir de los cuales se realizan los pronósticos.

Validación estadística: con diferentes pruebas y test estadísticos, se determina si los modelos son significativos estadísticamente en materia global e individual, si son estables, si su error es ruido blanco y si tienen alta precisión predictiva.

Obtención de pronósticos: con los modelos estimados se obtienen las predicciones y pronósticos a través de una técnica dinámica y a partir de la fecha de interés (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

En cuanto a la estimación de las importaciones de los perfiles para drywall en el escenario en el que se mantengan los derechos y se corrijan de acuerdo con la practica de la elusión. Las importaciones originarias de China se estimaron aplicando la metodología Box-Jenkins con series de tiempo univariadas antes descrita.

Mientras que, las importaciones originarias de los demás países se estimaron conforme al comportamiento proyectado de la economía mundial.

En este orden de ideas, se presentan las premisas y los pasos realizados para estimar las importaciones originarias de China y los demás países para cada uno de los escenarios en cuestión:

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Volumen Importaciones Investigadas (China)

- De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall.
- Se utilizó la serie de tiempo mensual del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN.
- Se aplicó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar importaciones para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026.
- Dichos pronósticos se estimaron utilizando el periodo previo a la aplicación de la medida, es decir, se realizó el pronóstico a partir de noviembre de 2021 y hasta diciembre de 2026 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

A continuación, se presentan las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	7.663.397	7.728.503	7.553.863	7.513.415	7.400.992	7.329.928

- Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

Volumen Importaciones demás países

- De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall.
- Se utilizó la serie de tiempo trimestral del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN.

- Se aplicó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar importaciones para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026.
- Dichos pronósticos se estimaron a partir del primer trimestre de 2024 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

A continuación, se aportan las estimaciones del volumen de importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	101.803	164.773	76.135	82.504	101.956	92.365

- Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 15.658.476 Kg, de los cuales 15.391.900 Kg corresponden a las importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 266.576 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 15.225.917 Kg y 14.925.241 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 15.067.278 kg en 2025 y 14.730.920 kg para 2026. Mientras que las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 158.639 kg y 194.321 Kg respectivamente.

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

Volumen de Importaciones Investigadas (China)

- De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall.
- Se utilizó la serie de tiempo mensual del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN.
- Se aplicó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026.
- Dichos pronósticos se estimaron a partir del primer trimestre de 2024 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

A continuación, se presentan las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	965.564	1.147.463	1.013.668	1.053.131	1.042.026	1.045.197

- Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

Volumen de Importaciones demás orígenes

En cuanto a las importaciones originarias de los demás países para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el volumen proyectado en el escenario sin medida.

A continuación, se aportan las estimaciones del volumen de importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	101.803	164.773	76.135	82.504	101.956	92.365

- Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 el total de las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 2.379.603 Kg, de los cuales 2.113.027 Kg corresponden a las importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 266.576 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 2.225.438 Kg y 2.281.544 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 2.066.799 kg en 2025 y 2.087.223 kg para 2026. Mientras que, las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 158.639 kg y 194.321 Kg respectivamente.

APENDICE B. METODOLOGÍA PROYECCIONES DE LOS PRECIOS DE LAS IMPORTACIONES DE PERFILES PARA DRYWALL

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo de los precios de las importaciones. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024, 2025 y 2026.

A su vez, dicho análisis prospectivo se realizan dos escenarios, el escenario en el que se mantiene y se corrige la medida antidumping debido a los efectos provocados por la elusión de la medida antidumping y el escenario en el caso de eliminar la medida antidumping. Dicho esto, a continuación se presentan las premisas utilizadas para estimar los precios antes mencionados en cada uno de los escenarios.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

- Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg

En el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación. Se estima que el precio de las importaciones originarias de China seguirá el comportamiento de la inflación China, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre el precio promedio registrado entre Ene-Mar de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) para el agregado de las

importaciones de perfiles para drywall originarias de China clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00.

Dicho esto, bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de las importaciones chinas así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (1,90%) proyectada para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año¹.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,57 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,58 y 0,59 FOB US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,57	0,57	0,58	0,58	0,59	0,59

Fuente: DIAN-FMI

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de los Demás Orígenes a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/Kg**

En el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación. Se estima que el precio de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales seguirá el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre el precio promedio de las importaciones de perfiles para drywall originarias de los demás países registrado entre Ene-Mar de 2024 (1,63 FOB USD/Kg).

Dicho esto, los precios de las importaciones originarias de los demás países se proyectaron así:

- En primer lugar, se estimó que el precio al que ingresan las importaciones originarias de los demás países corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (1,63 FOB USD/Kg) y se aplica la variación

¹ <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

del IPC (5,30%) proyectada para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.

- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones originarias de los demás países para los semestres de 2024 será de 1,72 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 1,79 FOB US\$/Kg y 1,85 FOB US\$/Kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN-FMI

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

En el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de estudio y corregir los efectos de la elusión de la medida por la partida 7308.90.10.00. Se estima que el precio de las importaciones originarias de China seguirá el comportamiento de la inflación Mundial, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre el precio promedio de las importaciones de perfiles para drywall clasificadas por las subpartidas 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 entre Ene-Mar de 2024.

Dicho esto, Bajo el supuesto de que estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 y además se corrijan los efectos de la elusión de la medida por la partida 7308.90.10.00 se proyectaron los precios de las importaciones chinas así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (5,30%) proyectada para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año².
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,59 FOB US\$/kg.

² <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,61 FOB US\$/Kg y 0,63 FOB US\$/Kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,59	0,59	0,61	0,61	0,63	0,63

Fuente: DIAN - FMI

- Proyección de los Precios Promedio de Importación Demás Orígenes a Colombia de los Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg

Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI

APENDICE C. ESTIMACIÓN DEL PRECIO PROYECTADO IMPLÍCITO DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE LOS PERFILES PARA DRYWALL

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo de los precios de la rama de producción nacional. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024 a 2026.

A su vez, dicho análisis prospectivo se centra en dos escenarios, el escenario en el que se mantiene y se corrige la medida antidumping debido a los efectos provocados por la elusión de la medida antidumping y el escenario en el caso de eliminar la medida antidumping. Dicho esto, a continuación se presentan las premisas utilizadas para estimar los precios antes mencionados en cada uno de los escenarios.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 los precios de la rama de producción nacional tendrían que ajustarse a la baja hasta alcanzar el precio nacionalizado de las importaciones originarias de China.

En tal sentido, se presenta la metodología para la estimación del precio de la rama de producción nacional en el escenario en el que se elimine la medida antidumping, para efectos de esto, el ejercicio se divide en dos, como primera medida se proyectaron los precios CIF de las importaciones originarias de China, posteriormente se toman estos precios y se nacionalizan para encontrar el precio al que se comercializan los perfiles para drywall en el mercado local.

Dicho esto, los precios en valor CIF de las importaciones originarias de China de perfiles para drywall se proyectaron así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio en valor CIF de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 ([CONFIDENCIAL] CIF US\$/kg) y se aplica el IPC proyectado para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de [CONFIDENCIAL] CIF US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de [CONFIDENCIAL] CIF US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Una vez se estimaron los precios de las importaciones investigadas en valor CIF para el período proyectado, se procedió a realizar la nacionalización de los precios proyectados así:

- En primer lugar se tomaron los precios de las importaciones investigadas en valor CIF, los cuales se incrementaron en un [CONFIDENCIAL]%, correspondientes al arancel promedio de las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00.
- En segundo lugar se incrementó el precio CIF + Arancel promedio en un [CONFIDENCIAL]%, correspondientes a los costos de nacionalización y fletes internos, Lo cual arrojo como resultado un precio nacionalizado en [CONFIDENCIAL]US\$/KG para el primer y segundo semestre de 2024.
- Finalmente, para llevar el precio de las importaciones al nivel de los precios de la rama de producción nacional en pesos colombianos, se utilizó la tasa de cambio proyectada para el escenario macro económico del marco fiscal de mediano plazo³

El resultado de la nacionalización de dichos precios se presenta en la siguiente tabla:

Precio de China Proyectado Nacionalizado – COP/Kg

	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Precio CFI China (US\$/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Arancel (%)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

³https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUS-TER-247796%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Costos de Nacionalización +Flete Interno	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Precio China Nacionalizado (US\$/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TRM	3.997	3.997	4.179	4.179	4.179	4.179
Precio China Nacionalizado (COP/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN- Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

Por último, para el caso del precio de la rama de producción nacional se adicionó un costo adicional al precio nacionalizado de las importaciones investigadas, teniendo en cuenta la marca, el posicionamiento y reconocimiento del producto ofrecido por la rama de producción nacional.

En efecto el precio al que vendería la rama de producción nacional en el caso de que se eliminen los derechos antidumping sería el siguiente:

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG							

Fuente: Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

ii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

- **Proyección Precios Implícitos de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall – COP/kg**

Se estima que el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S se incremente teniendo en cuenta el comportamiento del IPC de Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

Dicho esto, bajo el supuesto de que estarán vigentes y se corrijan los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de la rama de producción nacional así:

- En primer lugar, se estima el precio de la rama de producción nacional para el año 2023, como el promedio entre el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S. ([CONFIDENCIAL] COP/Kg).
- En segundo lugar, para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5,30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL]COP/Kg)
- Finalmente **para 2024 se estima que el precio promedio de la rama de producción nacional alcance una cotización de [CONFIDENCIAL] COP/kg.** Se asume que este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año.

Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe “World-

economic-outlook-april-2024”. Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL] COP/kg y [CONFIDENCIAL]COP/kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG							

Fuente: Peticionario

APENDICE D. ESTIMACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CONSUMO NACIONAL APARENTE DE LOS PERFILES PARA DRYWALL

Las estimaciones de las variables de interés que componen en el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”) se estimarán en dos escenarios, tal y como se verá a continuación:

- a. Si se elimina el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.
- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021 y se corrigen los efectos de la elusión por la subpartida 7308.90.10.00.

Las variables proyectadas por medio de esta metodología son: el volumen de ventas nacionales, el volumen de ventas de los peticionarios y otros productores, el volumen de importaciones y el consumo nacional aparente total para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026.

Dicho esto, como primera medida para la construcción del CNA para los años entre 2024 y 2026 es necesario estimar el volumen que probablemente será demandado de estos productos durante los próximos años, como se observa a continuación:

Estimación Consumo Nacional Aparente 2024 – 2026

Para estimar el CNA de los perfiles para drywall entre 2024 y 2026 se asume que el volumen total del mercado crecerá en la misma tasa que la economía colombiana proyectada por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

- En primer lugar, se calcula el CNA Real, comprendido entre el primer semestre de 2022 al segundo semestre de 2023 con las cifras reales de ventas nacionales⁴ e importaciones de perfiles para dywall.
- En segundo lugar, se tomó el Valor del CNA real anual para 2023 ([CONFIDENCIAL]Kg) y se incrementó en 1,10% correspondiente a la tasa de crecimiento de la economía colombiana proyectada por el FMI para su informe de “*Perspectivas de la Economía Mundial (abril de 2024)*”. Teniendo como resultado el valor del CNA para 2024 ([CONFIDENCIAL]Kg)

⁴ Las ventas de los otros productores se estimaron a partir del conocimiento del mercado de los peticionarios

- Posteriormente, para los años 2025 y 2026 se asume nuevamente que el CNA se incrementará en relación con el crecimiento de la economía colombiana estimado por el FMI, por lo que para estos años se estimó un crecimiento del 2,50% y 3,00% respectivamente.
- Finalmente, para 2025 y 2026 los volúmenes proyectados del CNA corresponden a **[CONFIDENCIAL]** Kg y **[CONFIDENCIAL]** Kg respectivamente.

Dicha estimación se mantiene igual tanto en el escenario en el que eliminen la medida, como en el escenario en el que se mantenga la medida y se corrijan los efectos de la elusión de esta, ya que el volumen total que probablemente será demandado para los próximos años se está comportando de acuerdo con el crecimiento esperado de la actividad económica del país.

Estimación componentes del Consumo Nacional Aparente 2024-2026

- **Volumen de Importaciones**
 - i. **Escenario en el caso de no prorrogar el derecho**

Para estimar los volúmenes de importaciones originarias de China y los demás países para el Período entre el primer semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026, se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar y estimar los pronósticos de los semestres de los años 2024, 2025 y 2026 (Ver Apéndice A).

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 15.658.476 Kg, de los cuales 15.391.900 Kg corresponden a las importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 266.576 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 15.225.917 Kg y 14.925.241 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 15.067.278 kg en 2025 y 14.730.920 kg para 2026. Mientras que las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 158.639 kg y 194.321 Kg respectivamente.

iii. Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho

- **Volumen de Importaciones Investigadas**

Para estimar los volúmenes de importaciones originarias de China, para el Período entre el primer semestre de 2024 y el segundo semestre de 2026, se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar y estimar los pronósticos de los semestres de los años 2024, 2025 y 2026 (Ver Apéndice A).

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 las importaciones Investigadas alcanzarán un nivel de 2.113.027 Kg. Además, se estima que las importaciones alcanzarán un nivel de 2.066.799 kg en 2025 y 2.087.223 kg para 2026.

- **Volumen de Importaciones demás orígenes**

En cuanto a las importaciones originarias de los demás países para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el volumen proyectado en el escenario sin medida (Ver Apéndice A).

En este orden de ideas, en 2024 las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 266.576 Kg. Por su parte, para 2025 y 2026 las importaciones originarias de los demás países alcancen un nivel de 158.639 kg y 194.321 Kg respectivamente.

- **Volumen de Ventas Nacionales**

Las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así:

- Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el Volumen Total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual.
- En segunda instancia, la estimación de las ventas de los peticionarios y los otros productores, se calcularon manteniendo la participación del total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% para las ventas de los peticionarios y el [CONFIDENCIAL]% las ventas correspondientes a los demás productores.
- Por último, luego de estimar las ventas anuales se tomó como premisa que las ventas serían iguales para cada semestre en cada año proyectado.

A continuación se presentan los resultados de la aplicación de la metodología:

i. **Escenario en el caso de no prorrogar el derecho**

Al aplicar la metodología descrita anteriormente, se obtuvo como resultado un volumen de ventas igual a [CONFIDENCIAL] kg para 2024. Para los años 2025 y 2026 se estimó que las ventas nacionales alcanzarán un nivel de [CONFIDENCIAL]kg y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

En tal sentido, para 2024 se estima que las ventas de los peticionarios alcancen el nivel de 6.567.706 kg, mientras que para 2025 y 2026 se espera alcanzarán el nivel de [CONFIDENCIAL] kg y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

Por su parte, los otros productores se estiman en 2024 alcanzaran el nivel de [CONFIDENCIAL]kg. Así mismo para 2025 y 2026 se estima alcanzaran volúmenes de [CONFIDENCIAL]y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

ii. **Escenario en el caso de prorrogar y corregir el derecho**

Lo anterior dio como resultado un volumen de ventas anual estimado igual a [CONFIDENCIAL]kg para 2024. Por su parte, para los años 2025 y 2026 se estimó que las ventas nacionales alcanzarán un nivel de [CONFIDENCIAL]kg y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

En cuanto a las ventas de los peticionarios para 2024 se estima que alcancen el nivel de [CONFIDENCIAL]kg, mientras que para 2025 y 2026 se espera alcanzaran el nivel de [CONFIDENCIAL]kg y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

Por su parte, los otros productores se estima que en 2024 alcanzaran el nivel de [CONFIDENCIAL]kg. Así mismo para 2025 y 2026 se estima alcanzaran volúmenes de [CONFIDENCIAL]y [CONFIDENCIAL]kg respectivamente.

Finalmente, las siguientes tablas presentan los resultados anuales de la proyección del Consumo Nacional aparente para cada uno de los escenarios en cuestión:

a. Si se elimina el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.

<i>Kg</i>	2022	2023	2024	2025	2026
Ventas Nacionales	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Otros Productores	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Importaciones	6.304.349	6.613.321	15.658.476	15.225.917	14.925.241
China	5.979.222	6.570.071	15.391.900	15.067.278	14.730.920
Demás Países	325.127	43.250	266.576	158.639	194.321
Consumo Nacional Aparente	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN - Peticionarios

b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021 y se corrigen los efectos de la elusión por la subpartida 7308.90.10.00.

<i>Kg</i>	2022	2023	2024	2025	2026
Ventas Nacionales	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Otros Productores	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Importaciones	6.304.349	6.613.321	2.379.603	2.225.438	2.281.544
China	5.979.222	6.570.071	2.113.027	2.066.799	2.087.223
Demás Países	325.127	43.250	266.576	158.639	194.321
Consumo Nacional Aparente	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN - Peticionarios



RESPUESTA AL REQUERIMIENTO NO. 2-2024-020307 DEL 25 DE JULIO DE 2024 PARA LA SOLICITUD DE EXAMEN DE EXTINCIÓN DERECHOS ANTIDUMPING IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES DE PERFILES DE ACERO ALEADOS Y SIN ALEAR, EN LÁMINA GALVANIZADA Y GALVALUME - PERFILES PARA DRYWALL, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 Y 7228.70.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y APLICACIÓN DE UNA MEDIDA ANTIELUSIÓN A LAS IMPORTACIONES DEL PRODUCTO ANTES MENCIONADO.

1. Identificación y justificación de la documentación confidencial.

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de las compañías Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

A continuación, se presenta un listado detallado de los documentos:

Tabla 1. Identificación de la documentación confidencial.

Documento y/o Anexo	Tipo
Respuesta al Requerimiento	Confidencial
Anexo 10. Variables de Daño Reales y Proyectados	Confidencial
Anexo 11. Inventarios, Producción y Ventas Reales y Proyectados	Confidencial
Anexo 12 A y 12B Estados de Resultados y Estado de Costos de Producción Reales y Proyectados	Confidencial
Metodologías de Proyecciones	Confidencial

Tal como se evidencia en el cuadro anterior, la información que los Peticionarios consideraron como confidencial contiene datos sumamente específicos que permiten conocer con un gran nivel de detalle el desempeño de compañías colombianas en el sector bajo estudio y, especialmente, de COLMENA S.A.S y MATECSA S.A.S (en adelante las "Peticionarias") Esta información se centra en análisis económicos sobre una línea de producción muy específica: perfiles de acero aleados y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume - perfiles para drywall. Lo anterior hace de esta una información de carácter especialmente sensible.



La respuesta al requerimiento No. 2-2024-020307 del 25 de julio de 2024 presenta en sus anexos cuadros que se basan en la discriminación de los factores bajo estudio en semestres y periodos específicos. En este sentido, la información es considerada confidencial no solo por la importancia que tiene para los actores involucrados en sus procesos empresariales e industriales, sino también por la especificidad con que fue presentada. A continuación, se presentan los argumentos jurídicos por los cuales se aplicó la confidencialidad sobre cada uno de los puntos resumidos en el cuadro anterior:

1.1. Secreto empresarial

La decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (en adelante la “CAN”) dispuso la siguiente definición sobre secreto empresarial:

“Artículo 260.- Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. (Subrayado fuera de texto)”

De la anterior definición se puede concluir que los siguientes elementos son esenciales para identificar secretos empresariales que, por su naturaleza, son confidenciales:

- (i) Que la información no sea generalmente conocida o accesible para personas del mismo círculo;
- (ii) Que la información tenga valor comercial;
- (iii) Que el poseedor de la información haya tomado medidas para mantener la información secreta.

Adicionalmente, la norma es clara al establecer que dentro de los secretos empresariales se incluye información sobre procesos de producción de las empresas y sobre la distribución o comercialización de productos.

1.1.1. El secreto empresarial en la respuesta al requerimiento



En la respuesta al requerimiento bajo estudio, cada uno de los puntos confidenciales cumple con los requisitos para ser considerado como secreto empresarial, de acuerdo con la Decisión 486 de la CAN. En este sentido, la información:

- (i) No es normalmente conocida ni accesible para otras personas del mismo círculo, ya que se trata de datos propios de los Peticionarios, los cuales se obtienen a partir del conocimiento específico con respecto al desarrollo del objeto social de la compañía en cada semestre analizado.

Por ejemplo, la producción de CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S. de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, sus ingresos por ventas netas, la productividad de sus trabajadores o el volumen de su producción y de sus exportaciones es información específica a la cual solo tienen acceso las personas autorizadas por la compañía. Si esta información no es revelada por CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S. ningún tercero ajeno conocería de dicha información con la especificidad y precisión con que fue presentada en la Solicitud confidencial.

Adicionalmente, la información confidencial dentro de la Solicitud que no hace referencia puntualmente a CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S. se derivó en gran medida de los datos de los Peticionarios, por lo cual tampoco podría conocerse, a menos de que CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S. decidiera revelar los datos y cifras que se utilizaron en los procesos de análisis económico.

- (ii) La información confidencial dispuesta en la Solicitud tiene un claro valor comercial porque a través de ella se revela el desempeño real y proyectado de los Peticionarios en el desarrollo de su actividad económica, así como el estado de la compañía y su capacidad para competir. Además, dicha información permite la creación de estrategias corporativas y guía a los administradores de la empresa para decidir el rumbo que la sociedad tomará. Adicionalmente, los datos incorporados como confidenciales permiten hacer seguimiento de los resultados de la compañía y conocer su desempeño con un nivel de detalle muy profundo.
- (iii) En el caso particular, los poseedores y los propietarios de la información están llevando a cabo todas las acciones que se encuentran a su alcance para proteger los datos y cifras que resultan sensibles y confidenciales. Primero, porque presentaron una versión confidencial de la Solicitud, estableciendo explícitamente que los datos suprimidos tenían la naturaleza de confidenciales. Segundo, porque



a través del presente documento los poseedores reiteran la calidad de confidencial de los datos ocultos y reafirman su interés en proteger la información en cuestión.

- (iv) Por último, dentro de la información que los Peticionarios decidió reservar se encuentran datos directamente relacionados con sus procesos de comercialización, incluyendo la Producción de CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S. de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, sus ingresos por ventas, costos de venta, utilidad bruta, volumen de producción y la capacidad instalada de los Peticionarios para la producción de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, la información oculta en la Solicitud confidencial enviada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se refiere a procesos de producción, distribución y comercialización de productos, por lo cual los datos considerados como confidenciales encajan en la descripción de secreto empresarial establecida por el Artículo 260 de la decisión 486 de la CAN, que determinó que: "(...) La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios."

De conformidad con el análisis planteado, la información que los Peticionarios suprimieron de la versión pública de la Solicitud cumple con todos los requisitos para ser considerada como secreto empresarial, en tanto que: i) es información que generalmente no conocen personas del mismo círculo, ii) tiene valor comercial y (iii) el poseedor de la información tomó medidas para mantener la información secreta. Adicionalmente, la información oculta se relaciona claramente con los procesos de producción de los Peticionarios y se refiere explícitamente a ellos, así como a sus procesos de comercialización y distribución de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío.

1.2. Reserva de libros y papeles del comerciante

Distintas normas guían la interpretación legal con respecto a la reserva de libros y papeles del comerciante. Las siguientes son las más relevantes:

Artículo 15 de la Constitución Política:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer,



actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.”¹ (Subrayado fuera de texto)”

El artículo 15 de la Constitución Política estableció el derecho a la intimidad y lo relacionó directamente con la potestad que tienen las personas para reservar su información.

De hecho, el artículo dispone como excepción la revelación de libros de contabilidad y de otros documentos privados que pueden ser exigidos específicamente para efectos tributarios o judiciales por autoridades estatales, así como también para ejercer la inspección, vigilancia e intervención del Estado. No obstante, el artículo no plantea ninguna otra causal para que un comerciante deba revelar su información confidencial, ni ceder su derecho a la intimidad, el cual se evidencia, en la práctica, en el secreto que puede mantener sobre sus libros y documentos.

En este sentido, los Peticionarios tienen la posibilidad de aplicar, por regla general, su derecho a la intimidad y revelar únicamente a la autoridad que lo solicite en ejercicio del principio de legalidad, la información que esta deba conocer de conformidad con el Artículo 16 constitucional.

Artículo 61 del Código de Comercio:

Este Artículo, ubicado en el capítulo de reserva y exhibición de libros de comercio del Código de Comercio dispone que:

“Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas.” (Subrayado fuera de texto)”

¹ Texto resaltado por los autores de este documento



De acuerdo con el artículo en cuestión, los libros y la información que estos contienen son confidenciales y se encuentran sometidos a reserva. Las únicas personas que tienen la posibilidad de acceder a la información contenida en ellos son los accionistas en ejercicio de su derecho de inspección, así como las personas autorizadas expresamente para ello.

Para la comprensión integral del artículo anterior es relevante mencionar la definición de libros de comercio:

Artículo 49 del Código de Comercio:

El artículo 49 del Código de Comercio estableció la siguiente definición correspondiente a los libros de comercio:

“Para los efectos legales, cuando se haga referencia a los libros de comercio, se entenderán por tales los que determine la ley como obligatorios y los auxiliares necesarios para el completo entendimiento de aquéllos.”

En ese sentido, se puede concluir que los libros de registro de accionistas, los libros de contabilidad y los libros de actas de Asamblea, Junta de Socios y Junta Directiva gozan de reserva, de lo que se concluye que los comerciantes no tienen la obligación de hacerlos públicos.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha reconocido que la definición de libros incluye también todos aquellos “(...) documentos soporte de cada uno de los registros, relacionados con la actividad económica de la empresa. Todos ellos, por virtud del artículo 61 del C. Co., se encuentran cobijados por la reserva de carácter general, que se desplaza únicamente por mandato de la ley.” (Superintendencia de Sociedades, Oficio 220-129999 del 28 de junio de 2016).

1.3. La reserva en el caso particular

Respecto de la respuesta al requerimiento, la reserva es aplicable, pues los Peticionarios está protegiendo su derecho a la intimidad válidamente, en tanto que su información no debe ser revelada al tener el carácter de privada (por regla general), a menos de que una autoridad exija que los Peticionarios la presente por causales dispuestas en la ley. No obstante, en el caso particular, la autoridad tiene acceso a toda la información confidencial de los Peticionarios y no existen razones legales que indiquen que los Peticionarios deba hacer pública a terceros información delicada y sensible sobre su negocio, tal como la que se enumeró en la Tabla 1.

Además, la información que se presenta como confidencial en la Solicitud hace referencia a datos y cifras específicos de los Peticionarios, contenida en libros, documentos y papeles del comerciante, por lo cual es aplicable el Artículo 61 del Código de Comercio.



En el mismo sentido, la Superintendencia ha manifestado que la reserva es aplicable no solo porque la ley lo indica con respecto a los libros de comercio, sino por la calidad misma de la información, que estos contienen: *“pues (...) contienen la discriminación efectiva de las cuentas y de los registros sobre los movimientos económicos del comerciante, los cuales la sociedad no tiene la obligación de revelar.”* (Superintendencia de Sociedades, oficio 220- 139363 del 09 de octubre de 2013).

Este es el caso de la información confidencial que se entrega al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la respuesta al requerimiento No. 2-2024-020307 del 25 de julio de 2024, la cual contiene datos reales y proyectados de los Peticionarios sobre producción, costos y ventas, entre otras variables. Esta información es especialmente delicada debido a que permite conocer los movimientos económicos del comerciante y discrimina de forma muy específica la información correspondiente a los factores económicos, al establecerla de forma semestral y con respecto a una sola línea específica de producto: perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío.

2. Anexo 10- Cuadro de Variables de Daño

El anexo 10 incluye información real y proyectada discriminada por periodos desde 2022 hasta 2023 y proyectada desde 2024 hasta 2026 sobre factores económicos de altísima relevancia que permiten conocer el estado de la compañía en cada uno de los periodos discriminados, incluyendo los ingresos por ventas, el costo de ventas, la utilidad bruta, el volumen de producción, el inventario inicial y el inventario final de producto terminado, la productividad por trabajador, la capacidad instalada asignada al producto y el volumen de exportaciones, entre otros factores.

2.1 Secreto empresarial

El conocimiento sobre las variables económicas y financieras descritas se restringió en la versión pública del anexo 10. La información que se ha considerado como confidencial i) no ha sido divulgada a terceros, ii) se puede utilizar para actividades productivas, comerciales e industriales, iii) no es el tipo de información a la cual pueda tener acceso con facilidad cualquier persona del mismo círculo empresarial, iv) es información con un importante valor comercial para los Peticionarios y v) los Peticionarios ha realizado acciones para mantener secreta dicha información. En este sentido, la información confidencial del cuadro de variables de daño constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la CAN.

Es relevante recordar, en este punto, que de la definición de secreto empresarial dispuesta por la CAN se desprende que dentro de los elementos que permiten concluir que existe secreto empresarial en un caso particular se encuentran los siguientes:



- (i) Que se trate de información que no es conocida generalmente, ni fácilmente accesible para otras personas del mismo círculo.
- (ii) Que la información tenga valor comercial;
- (iii) Que el poseedor de la información haya tomado medidas para mantener la información secreta.

2.2. Secreto empresarial en el anexo 10

Como fue mencionado, la información del anexo 10 es confidencial y hace parte del secreto empresarial de los Peticionarios en tanto que:

- (i) En el caso particular, el anexo 10 de la Solicitud contiene variables de CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL S.A.S. - COLMENA S.A.S y MANUFACTURAS S.A.S. – MATECSA S.A.S. que ninguna otra compañía conoce, pues los Peticionarios no ha revelado dicha información, ni está obligado legalmente a hacer público un esquema de análisis tan específico como el que presenta el anexo bajo estudio, el cual, además, permite alcanzar múltiples conclusiones sobre el desempeño actual y proyectado de los Peticionarios en una línea de producción específica.

El acceso a esta información lo tienen únicamente personas que conocen de cerca la actividad económica de los Peticionarios y trabajan para él. Los factores económicos y financieros que se analizan en este anexo se presentan semestralmente, lo que hace muy específica la información, por lo cual dichos valores no son conocidos por terceros generalmente, ni es fácil que un tercero acceda a los mismos.

En este sentido, el primer presupuesto de secreto empresarial se cumple en el anexo 10 de la Solicitud, porque la información reservada no es conocida generalmente por terceros ni es de fácil acceso para estos.

- (ii) Por otra parte, la información del anexo 10 se refiere a asuntos tan relevantes como la capacidad instalada, el volumen de producción y ventas, el precio nominal implícito en estado de resultados, entre otros. En este sentido, incluye variables que reflejan los niveles de comercialización de los Peticionarios, así como su capacidad para producir, sus niveles de ventas, exportaciones y ganancias de los últimos años y las variaciones que han tenido dichos factores. Se trata de información específica del negocio de los Peticionarios que permite realizar proyecciones y conocer pormenores del negocio lo cual es especialmente útil para definir estrategias empresariales, por lo cual la información contenida en el anexo resulta muy valiosa en términos comerciales para los Peticionarios.
- (iii) El poseedor de la información tomó medidas para mantener la información secreta, lo cual se evidencia en la versión pública del anexo 10, en la cual se restringió el



acceso a la información y se hicieron secretos datos y cifras para que los terceros no pudieran acceder a los mismos. Esta posición se reafirma a través del presente documento.

De conformidad con el análisis precedente, puede concluirse que el Anexo 10 de la Solicitud contiene información que encaja en los supuestos normativos para ser considerada como secreto empresarial. Los Peticionarios tiene derecho a no divulgar a terceros dichos secretos para proteger los datos y cifras sensibles y relevantes de su negocio en la línea de producción perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío.

2.3. La reserva legal derivada del artículo 61 del Código de Comercio

La reserva legal que gozan los papeles y documentos del comerciante, que ya ha sido descrita en el presente documento, es aplicable para la información del Anexo relativo a los daños reales y/o proyectados, no solo porque la información puede ser reservada por regla general, conforme con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio, al provenir de la contabilidad e información financiera de la compañía, sino porque los datos y cifras que incluye este anexo contienen una discriminación efectiva de cuentas y movimientos económicos en los términos a los que la Superintendencia se refiere en su oficio 220-139363 del 09 de octubre de 2013. Lo anterior, al presentar variables como ingresos por ventas, costo de ventas, utilidad bruta, volumen de producción, inventarios, productividad por trabajador, capacidad instalada asignada al producto y volumen de exportaciones, entre otros.

3. Anexo 11- Información sobre Inventarios, Producción y Ventas

Tal como el anexo 10, el anexo 11 (real y proyectado) plantea indicadores económicos y financieros reales y proyectados de los Peticionarios. La información confidencial del anexo en cuestión cumple con la definición de secreto empresarial, de acuerdo con el análisis que se realiza a continuación.

3.1. Secreto empresarial

Tal como se ha evidenciado en los acápites anteriores, la definición de secreto empresarial consta de 3 elementos principales, de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 de la CAN:

- (i) El secreto empresarial consta de información que no es conocida generalmente, ni es fácilmente accesible para otras personas del mismo círculo;
- (ii) Se trata de información que tiene valor comercial;
- (iii) El poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta.

Además, el artículo 260 referenciado establece que los secretos empresariales son información no divulgada que se pueda usar para actividades productivas, industriales o comerciales,



siempre que cumplan con los tres puntos resumidos y estableció que la información de un secreto empresarial podría referirse “a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.” (Art. 260, Decisión 486, CAN).

3.2. El secreto empresarial en el anexo 11

El anexo 11 incluyó información discriminada por semestres sobre el valor en miles de pesos y sobre el volumen del Inventario inicial y del inventario final, así como de la producción.

Esta información constituye secreto empresarial porque:

- (i) Los datos y cifras que se plantean en el cuadro correspondiente al anexo 11 son datos no divulgados que pueden conocerse únicamente si los Peticionarios los revelan. Los Peticionarios no tiene obligación alguna de revelar temas como su volumen de compras o de ventas semestral en el país o fuera del mismo, a terceros. Esta información permanece bajo el control de su propietario. En ese sentido, la información del anexo 11 no es de fácil acceso ni es conocida generalmente por las personas del mismo círculo.
- (ii) El volumen de producción y de ventas, así como los inventarios de los Peticionarios son sumamente relevantes para su desarrollo comercial pues estas cifras y datos permiten conocer las ventajas y desventajas competitivas que pueda tener los Peticionarios en el mercado y explicar sus estrategias y funcionamiento productivo.
- (iii) Por último, tal como en el caso del anexo 10, el poseedor de la información tomó medidas para mantener la información secreta, lo cual se evidencia en la versión pública del anexo 11, en la cual se restringió el acceso a la información y se hicieron secretos datos y cifras para que los terceros no pudieran acceder a los mismos. Esta posición se reafirma a través del presente documento.

De conformidad con el análisis precedente, puede concluirse que la información oculta en la versión pública del anexo 11 es un secreto empresarial y, por lo tanto, es confidencial.

3.3. La reserva legal derivada del artículo 61 del Código de Comercio

Tal como se estableció en el capítulo primero del presente texto, las personas tienen derecho a mantener la privacidad sobre sus documentos, lo cual, en el caso de los comerciantes, se refleja en el Artículo 61 del Código de Comercio que establece con claridad que los libros de la sociedad tienen carácter confidencial. Lo anterior, desde la mirada teleológica de la Superintendencia de Sociedades, implica que las cifras que contienen estos libros deben protegerse debido a su importancia económica. En este caso, es evidente que temáticas como el volumen del inventario o los niveles de producción planteados por el anexo en cuestión hacen parte de la información contable que puede considerarse parte de los papeles y libros de la



sociedad y que su calidad e importancia financiera y económica justifican la protección y no revelación de esta.

4. Anexo 12A – Estado de Costos de Producción

Si bien el anexo 12A de Estado de Costos de Producción (real y proyectado) contiene variables que se pueden encontrar en los estados financieros de los Peticionarios de forma general, los cuales son públicos y se deben depositar de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 222 de 1995, la forma en que este anexo desagrega la información correspondiente a dichas variables es mucho más específica que como se presenta generalmente en los estados financieros que se someten a aprobación de la asamblea general de accionistas.

En este sentido, la información confidencial que se evidencia en el anexo 12A corresponde a cifras desagregadas que se refieren a factores tales como la materia prima, la mano de obra directa, los costos indirectos de fabricación, los costos de producción, el costo de producto terminado, el costo de mercancía interna para la venta o el costo de productos vendidos en semestres específicos.

En conclusión, el nivel de desintegración y precisión del anexo hace de la información una especialmente sensible que no corresponde exactamente con los estados financieros y que, en la medida en que se expresa a continuación, constituye un secreto empresarial.

4.1. El secreto empresarial

La definición de secreto empresarial consta de 3 elementos principales, de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 de la CAN:

- (i) El secreto empresarial consta de información que no es conocida generalmente, ni es fácilmente accesible para otras personas del mismo círculo;
- (ii) Se trata de información que tiene valor comercial;
- (iii) El poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta.

Además, como se ha concluido previamente, el artículo 260 referenciado establece que los secretos empresariales son información no divulgada que se pueda usar para actividades productivas, industriales o comerciales y estableció, también, que la información de un secreto empresarial podría referirse “a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.” (Art. 260, Decisión 486, CAN).

4.2. El secreto empresarial en el anexo 12 A



La información detallada que presenta el anexo 12 A sobre variables económicas y financieras de las sociedades peticionarias es confidencial y constituye un secreto empresarial en tanto que está conformada por datos sumamente específicos y desagregados que hacen referencia a los costos que implica para los Peticionarios producir. En este sentido, es información no divulgada que puede usarse para futuras actividades productivas y que hace referencia directa a los procesos de producción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 260 de la Decisión 486 que, como se ha resaltado, estableció que la información de un secreto empresarial podría referirse "(...) a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios." (Art. 260, Decisión 486, CAN).

Adicionalmente, cumple con los tres parámetros para definir el secreto empresarial:

- (i) La información es tan específica que no es generalmente conocida ni accesible fácilmente, porque pertenece y está en manos únicamente de las personas que han trabajado de cerca en la sociedad peticionaria y, especialmente, que han trabajado en la producción perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío.
- (ii) Es información con un alto valor comercial porque radica en un tema esencial dentro de los procesos de producción: los costos discriminados para la comercialización de una línea de producto específica.
- (iii) Como en los demás casos, el poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta. Esto se evidencia en la versión pública del anexo 12 A, en la cual se restringió el acceso a la información y a las cifras.

4.3. La reserva legal derivada del artículo 61 del Código de Comercio

El estado de costos de producción incluye información contable sumamente específica que ha sido tomada directamente de los libros de contabilidad las sociedades peticionarias. Este tipo de información financiera, como se vio, está protegido por la reserva general que el artículo 61 del Código de Comercio establece para los libros y papeles del comerciante y respecto de la información contenida en ellos. Los costos discriminados en el anexo 12 A, por su naturaleza, es decir, por tratarse de asuntos contables y movimientos económicos del comerciante, pueden ser protegidos por los Peticionarios, quien no tiene la obligación de revelarlos. No hay una justificación legal para hacerlo. Vale la pena recordar que, por regla general, las personas pueden mantener secreta y confidencial su información en ejercicio de su derecho a la intimidad.

5. Anexo 12 B – Estado de Resultados

El Anexo 12 B (real y proyectado) también contiene información con respecto a variables que pueden encontrarse en los estados financieros. No obstante, como en el caso del Anexo 12 A, las cifras que incluye el anexo confidencial son mucho más detalladas y presentan con mucha mayor profundidad y desagregación respecto de las utilidades e ingresos causados en relación



con la producción y comercialización de perfiles de acero aleado y sin alear, en lámina galvanizada y galvalume, simplemente obtenidos o acabados en frío en el mercado nacional y en el exterior.

En este sentido, el Anexo 12B presenta información sobre ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta en ventas, gastos de ventas, gastos de administración, utilidad operacional, otros ingresos y otros egresos para todos los semestres analizados.

5.1. Secreto empresarial en el Anexo 12 B de la Solicitud

La información de la tabla que el Anexo 12 B contiene es confidencial en tanto que se considera un secreto empresarial porque cumple con los tres parámetros para definirlo:

- (i) La información se encuentra muy desagregada por lo que, a pesar de incluir variables que se encuentran en estados financieros de fin de ejercicio, no incluye información que sea generalmente conocida ni a la que personas externas a la compañía puedan acceder.
- (ii) Se trata de información esencial para el negocio, para conocer el estado de este en distintas etapas y para comprender su funcionamiento y sus procesos económicos y operacionales. En este sentido, es relevante ejemplificar parte de la información que contiene el Anexo 12 B: tanto gastos de ventas y de administración para cada tipo de producto comercializado, como ventas netas, utilidades brutas en ventas y utilidad operacional, entre otros factores. En definitiva, estos factores guían el manejo y la administración de la sociedad, así como las estrategias comerciales y presentan la información sobre el desempeño y las ventajas o desventajas comerciales de los Peticionarios. Es una información que, de conocerse por terceros, haría inequitativo el panorama del mercado.
- (iii) Como en los demás casos, el poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta. Esto se evidencia en la versión pública del anexo 12 B, en la cual se restringió el acceso a la información y a las cifras contempladas.

En conclusión, el Anexo 12 B cumple con los presupuestos para que la información que contiene sea considerada como un secreto empresarial que, de divulgarse, generaría riesgos e inequidades para los Peticionarios.

6. Metodologías de Proyecciones

Las Metodologías contenidas en el Anexo 1. (Metodología proyecciones de cifras económicas y financieras) y el Anexo 15 (Metodología de proyecciones) presentan información sobre los volúmenes de producción, ventas y proyecciones de los Peticionarios, así como porcentajes de



participación en el mercado, estimaciones en el consumo nacional aparente y proyecciones de precios, toda esta información cabe dentro de los supuestos de secreto empresarial y debe guardar la debida confidencialidad de acuerdo con los argumentos que se exponen a continuación:

6.1. Secreto empresarial

La decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (en adelante la “CAN”) dispuso la siguiente definición sobre secreto empresarial:

*“Artículo 260.- Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, **que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial**, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: **a) secreta**, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, **no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible** por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; **b) tenga un valor comercial por ser secreta**; y c) haya sido **objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta**. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o **procesos de producción**; o, a los medios o formas de **distribución o comercialización de productos** o prestación de servicios. (Subrayado fuera de texto)”*

De la anterior definición se puede concluir que los siguientes elementos son esenciales para identificar secretos empresariales que, por su naturaleza, son confidenciales:

- (i) Que la información no sea generalmente conocida o accesible para personas del mismo círculo;
- (ii) Que la información tenga valor comercial;
- (iii) Que el poseedor de la información haya tomado medidas para mantener la información secreta.

6.2. Secreto empresarial en la Metodología de Proyecciones

- (i) La información que se presenta en el anexo no es generalmente conocida, ni son datos a los cuales las personas externas a la compañía puedan acceder fácilmente, especialmente porque se trata de datos sumamente específicos que se derivan de la ejecución continuada y cotidiana del objeto social.
- (ii) Se trata de información esencial para el negocio pues incluye el contenido sobre compras que realizó los Peticionarios para desarrollar el producto en distintos periodos. Estos datos son la base para el desarrollo productivo de los Peticionarios, así como para la posterior comercialización de los productos. Por lo anterior, tiene un gran valor comercial.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

- (iii) Como en los demás casos, el poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta. Esto se evidencia en la versión pública del anexo, en la cual se restringió el acceso a la información y a las cifras contempladas.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede considerar que la anexo llamado Metodología Proyecciones Cifras Económicas y Financieras contiene información relevante comercialmente, información que hasta ahora no ha sido divulgada que constituye un secreto empresarial debido a la gran importancia que contienen sus datos y gracias a que cumple con los presupuestos dispuestos en la norma citada previamente.

7. Conclusión

Por los anteriores motivos, consideramos que todos los datos y cifras sintetizados en el presente escrito son información confidencial o constituyen secretos empresariales de los Peticionarios que, de ser revelados, podrían traer graves consecuencias sobre el desempeño y la competitividad de los mismos.

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO

Apoderado Especial

C.C. 396.213

T.P 14.331 del C.S de la J

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

Premisas de proyección
Estados de resultados y de costos, Variable de Daño - Matecsa S.A.S
Periodos proyectados: ISEM24-ISEM256

Variable	Escenario Con Medida	Escenario Sin Medida														
Volumen de ventas Perfiles para Drywall	2024-2026: las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el Volumen Total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, la estimación de las ventas de los peticionarios y los otros productores, se calcularon tomando como base la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% para las ventas de los peticionarios y el [CONFIDENCIAL]% las ventas correspondientes a los demás productores. -En el caso de las ventas de los peticionarios, estas se distribuyeron teniendo en cuenta la participación del total de ventas nacionales para el año 2023, Matecsa correspondió al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios. Por tanto para el periodo proyectado las ventas de Matecsa correspondieron al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios observadas en el Consumo Nacional Aparente. -Por último, para estimar las ventas nacionales semestrales se asume que el volumen de ventas anual se divide en partes iguales para el primer y segundo semestre del año.	2024-2026: las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el Volumen Total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, la estimación de las ventas de los peticionarios y los otros productores, se calcularon tomando como base la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% para las ventas de los peticionarios y el [CONFIDENCIAL]% las ventas correspondientes a los demás productores. -En el caso de las ventas de los peticionarios, estas se distribuyeron teniendo en cuenta la participación del total de ventas nacionales para el año 2023, Matecsa correspondió al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios. Por tanto para el periodo proyectado las ventas de Matecsa correspondieron al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios observadas en el Consumo Nacional Aparente. -Por último, para estimar las ventas nacionales semestrales se asume que el volumen de ventas anual se divide en partes iguales para el primer y segundo semestre del año.														
Volumen de ventas otros productos	2024: las ventas de otros productos, se calcularon con el promedio del volumen que represento en el año 2023 este segmento dentro del total de las ventas de la compañía, dando como resultado el [CONFIDENCIAL]% del total de las ventas. Este porcentaje se aplico al volumen de ventas totales presupuestadas para el año 2024. Ventas Producto no investigado año 2023: [CONFIDENCIAL] KG Ventas Producto investigado año 2023: [CONFIDENCIAL] KG Total ventas año 2023: [CONFIDENCIAL] KG Porcentaje representación del producto no investigado= [CONFIDENCIAL] % kg[CONFIDENCIAL] kg = [CONFIDENCIAL] % Volumen de ventas presupuestadas año 2024: I Semestre 2024 - [CONFIDENCIAL] kg y II Semestre 2024 - [CONFIDENCIAL] kg. Volumen proyectado otros productos I Semestre 2024 = [CONFIDENCIAL] kg x[CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG Volumen proyectado otros productos II Semestre 2024 = [CONFIDENCIAL] kg x[CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG 2025: Se proyectó el volumen aplicando el crecimiento de la economía de Colombia en 2025 proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (2,5%) sobre el volumen de ventas de otros productos proyectado en el segundo semestre del 2024. Volumen proyectado otros productos 2025 x semestre: [CONFIDENCIAL] KG x [CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG Se proyectó el volumen aplicando el crecimiento de la economía de Colombia en 2026 proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3%) sobre el volumen de ventas de otros productos proyectado en el 2025. Volumen proyectado otros productos 2026 x semestre: [CONFIDENCIAL] KG x [CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG	2024: las ventas de otros productos, se calcularon con el promedio del volumen que represento en el año 2023 este segmento dentro del total de las ventas de la compañía, dando como resultado el [CONFIDENCIAL]% del total de las ventas. Este porcentaje se aplico al volumen de ventas totales presupuestadas para el año 2024. Ventas Producto no investigado año 2023: [CONFIDENCIAL] KG Ventas Producto investigado año 2023: [CONFIDENCIAL] KG Total ventas año 2023: [CONFIDENCIAL] KG Porcentaje representación del producto no investigado= [CONFIDENCIAL] % kg[CONFIDENCIAL] kg = [CONFIDENCIAL]% Volumen de ventas presupuestadas año 2023: [CONFIDENCIAL] KG 2024: I Semestre 2024 - [CONFIDENCIAL] kg y II Semestre 2024 - [CONFIDENCIAL] kg Volumen proyectado otros productos I Semestre 2024 = [CONFIDENCIAL] kg x[CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG Volumen proyectado otros productos II Semestre 2024 = [CONFIDENCIAL] kg x[CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG 2025: Se proyectó el volumen aplicando el crecimiento de la economía de Colombia en 2025 proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (2,5%) sobre el volumen de ventas de otros productos proyectado en el segundo semestre del 2024. Volumen proyectado otros productos 2025 x semestre: [CONFIDENCIAL] KG x [CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG 2026: Se proyectó el volumen aplicando el crecimiento de la economía de Colombia en 2026 proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3%) sobre el volumen de ventas de otros productos proyectado en el 2025. Volumen proyectado otros productos 2026 x semestre: [CONFIDENCIAL]KG x [CONFIDENCIAL]% = [CONFIDENCIAL] KG														
Precio de venta Perfiles para Drywall	2024 - 2026: Los precios de venta de los perfiles para drywall de la rama de producción nacional se proyectaron así: -En primer lugar, se estima el precio de la rama de producción nacional para el año 2023, como el promedio entre el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S. ([CONFIDENCIAL] COP/Kg). -En segundo lugar, para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5,30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL] COP/Kg) -Finalmente para 2024 se estima que el precio promedio de la rama de producción nacional alcance una cotización de [CONFIDENCIAL] COP/kg. Se asume que este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año. Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe "World-economic-outlook-april-2024". Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL] COP/kg y [CONFIDENCIAL]COP/kg, respectivamente.	2024: Para proyectar el precio de los perfiles para drywall de la rama de producción nacional, se asumió que los precios deberían alcanzar el precio nacionalizado de las importaciones chinas, más un costo adicional del [CONFIDENCIAL]% debido a la marca y el reconocimiento del producto, así: - Se utilizó el precio CIF registrado en el primer trimestre de 2024 ([CONFIDENCIAL] CIF US\$/kg) de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00 y se aplicó el IPC proyectado para China por el FMI, para 2024. -Luego, el precio CIF de las importaciones investigadas se incrementó en un 6% debido al arancel promedio de las subpartidas arancelarias antes mencionadas. -Posteriormente, el precio CIF más el arancel promedio se incrementó en un [CONFIDENCIAL]% para cubrir los costos de nacionalización y fletes internos, resultando en un precio nacionalizado de [CONFIDENCIAL] US\$/kg para todo 2024. -Finalmente, se utilizó la tasa de cambio proyectada por el marco fiscal de mediano plazo para convertir el precio a pesos colombianos: <table><tr><th>Tasa de Cambio Promedio</th><th>ISEM24</th><th>ISEM24</th><th>ISEM25</th><th>ISEM25</th><th>ISEM26</th><th>ISEM26</th></tr><tr><td>COP/USD</td><td>3.997</td><td>3.997</td><td>4.119</td><td>4.119</td><td>4.119</td><td>4.119</td></tr></table> 2025 -2026: Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología: -Se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de [CONFIDENCIAL] CIF US\$/kg para los años 2025 y 2026, respectivamente. -Posteriormente, se nacionaliza estos precios, se convierten de dólar a pesos y se le adiciona el [CONFIDENCIAL]% por marca y posicionamiento del producto.	Tasa de Cambio Promedio	ISEM24	ISEM24	ISEM25	ISEM25	ISEM26	ISEM26	COP/USD	3.997	3.997	4.119	4.119	4.119	4.119
Tasa de Cambio Promedio	ISEM24	ISEM24	ISEM25	ISEM25	ISEM26	ISEM26										
COP/USD	3.997	3.997	4.119	4.119	4.119	4.119										
Precio de venta otros productos	2024-2026: Se proyecta, calculando el precio de venta unitario real para los meses de enero a mayo de 2024 (Enero: [CONFIDENCIAL], Febrero: [CONFIDENCIAL], Marzo: [CONFIDENCIAL], Abril: [CONFIDENCIAL], Mayo: [CONFIDENCIAL]) y posteriormente, se determina el promedio global de estos meses el cual da [CONFIDENCIAL]kg. El precio de venta se mantiene igual para la proyección de los 3 años, debido a que no se cuenta con una proyección de la fluctuación del precio del Acero.	2024-2026: Se proyecta, calculando el precio de venta unitario real para los meses de enero a mayo de 2024 (Enero: [CONFIDENCIAL], Febrero: [CONFIDENCIAL], Marzo: [CONFIDENCIAL], Abril: [CONFIDENCIAL], Mayo: [CONFIDENCIAL]) y posteriormente, se determina el promedio global de estos meses el cual da [CONFIDENCIAL]kg. El precio de venta se mantiene igual para la proyección de los 3 años, debido a que no se cuenta con una proyección de la fluctuación del precio del Acero.														
Ingresos por ventas Perfiles para Drywall	2024-2026: Se determinó, multiplicando el volumen de ventas de perfiles para Drywall por el precio de venta unitario de perfiles para Drywall.	2024-2026: Se determinó, multiplicando el volumen de ventas de perfiles para Drywall por el precio de venta unitario de perfiles para Drywall.														
Ingresos por ventas Otros productos	2024-2026: Se determinó, multiplicando el volumen de ventas de otros productos por el precio de venta unitario de otros productos.	2024-2026: Se determinó, multiplicando el volumen de ventas de otros productos por el precio de venta unitario de otros productos.														
Volumen de producción perfiles para Drywall	2024 - 2026: Se cálculo, aplicando la siguiente fórmula: Producción = Inventario final + Ventas - Inventario Inicial.	2024 - 2026: Se cálculo, aplicando la siguiente fórmula: Producción = Inventario final + Ventas - Inventario Inicial.														
Volumen de producción otros productos	2024 - 2026: Se cálculo, aplicando la siguiente fórmula: Producción = Inventario final + Ventas - Inventario Inicial.	2024 - 2026: Se cálculo, aplicando la siguiente fórmula: Producción = Inventario final + Ventas - Inventario Inicial.														
Gastos de ventas	2024: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (5,30%) para el 2024, sobre el total de los gastos de ventas del primer semestre de 2023. 2025: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2025 sobre el total de los gastos de ventas proyectados semestrales del 2024. 2026: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2026 sobre el total de los gastos de ventas proyectados semestrales del 2025.	2024: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (5,30%) para el 2024, sobre el total de los gastos de ventas del primer semestre de 2023. 2025: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2025 sobre el total de los gastos de ventas proyectados semestrales del 2024. 2026: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2026 sobre el total de los gastos de ventas proyectados semestrales del 2025.														
Gastos Administrativos	2024: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (5,30%) para el 2024, sobre el total de los gastos administrativos del primer semestre de 2023. 2025: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2025 sobre el total de los gastos administrativos proyectados semestrales del 2024. 2026: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2026 sobre el total de los gastos de administrativos proyectados semestrales del 2025.	2024: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (5,30%) para el 2024, sobre el total de los gastos administrativos del primer semestre de 2023. 2025: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2025 sobre el total de los gastos administrativos proyectados semestrales del 2024. 2026: se proyectó, aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional FMI (3,0%) para el 2026 sobre el total de los gastos de administrativos proyectados semestrales del 2025.														

Premisas de proyección
Estados de resultados y de costos, Variable de Datto Colmena S.A.S
Periodos proyectados: ISEM24-ISEM256

Variable	Escenario Con Medida	Escenario Sin Medida														
Volumen de ventas Perfiles para Drywall	2024-2026: las ventas Nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el Volumen Total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, la estimación de las ventas de los peticionarios y los otros productores, se calcularon tomando como base la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% para las ventas de los peticionarios y el [CONFIDENCIAL]% las ventas correspondientes a los demás productores. -En el caso de las ventas de los peticionarios, estas se distribuyeron teniendo en cuenta la participación del total de ventas nacionales para el año 2023, Colmena correspondió al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios. Por tanto para el periodo proyectado las ventas de colmena correspondieron al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios observadas en el Consumo Nacional Aparente. -Por último, para estimar las ventas nacionales semestrales se asume que el volumen de ventas anual se divide en partes iguales para el primer y segundo semestre del año.	2024-2026: las ventas Nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el Volumen Total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, la estimación de las ventas de los peticionarios y los otros productores, se calcularon tomando como base la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% para las ventas de los peticionarios y el [CONFIDENCIAL]% las ventas correspondientes a los demás productores. -En el caso de las ventas de los peticionarios, estas se distribuyeron teniendo en cuenta la participación del total de ventas nacionales para el año 2023, Colmena correspondió al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios. Por tanto para el periodo proyectado las ventas de colmena correspondieron al [CONFIDENCIAL]% de las ventas de los peticionarios observadas en el Consumo Nacional Aparente. -Por último, para estimar las ventas nacionales semestrales se asume que el volumen de ventas anual se divide en partes iguales para el primer y segundo semestre del año.														
Volumen de ventas otros productos	2024-2026: Estas ventas se proyectaron teniendo en cuenta lo contemplado en el plan Gold de la compañía donde se definió el presupuesto para estos años: 2024: [CONFIDENCIAL] millones de pesos por semestre [CONFIDENCIAL] millones de pesos por semestre [CONFIDENCIAL] millones de pesos por semestre	2024-2026: Estas ventas se proyectaron teniendo en cuenta lo contemplado en el plan Gold de la compañía donde se definió el presupuesto para estos años: 2024: [CONFIDENCIAL] millones de pesos por semestre 2025: [CONFIDENCIAL] millones de pesos por semestre 2026: [CONFIDENCIAL] millones de pesos por semestre														
Precio de venta Perfiles para Drywall	2024 - 2026: Los precios de venta de los perfiles para drywall de la rama de producción nacional se proyectaron así: -En primer lugar, se estima el precio de la rama de producción nacional para el año 2023, como el promedio entre el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S. ([CONFIDENCIAL]COP/Kg). -En segundo lugar, para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5.30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL] COP/Kg) -Finalmente para 2024 se estima que el precio promedio de la rama de producción nacional alcance una cotización de [CONFIDENCIAL]COP/Kg. Se asume que este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año. Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe "World-economic-outlook-april-2024". Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL] COP/Kg y [CONFIDENCIAL]COP/Kg, respectivamente.	2024: Para proyectar el precio de los perfiles para drywall de la rama de producción nacional, se asumió que los precios deberían alcanzar el precio nacionalizado de las importaciones chinas, más un costo adicional del [CONFIDENCIAL]% debido a la marca y el reconocimiento del producto, así: - Se utilizó el precio CIF registrado en el primer trimestre de 2024 ([CONFIDENCIAL] CIF US\$/kg) de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00 y se aplicó el IPC proyectado para China por el FMI, para 2024. Luego, el precio CIF de las importaciones investigadas se incrementó en un 6% debido al arancel promedio de las subpartidas arancelarias antes mencionadas. -Posteriormente, el precio CIF más el arancel promedio se incrementó en un [CONFIDENCIAL]% para cubrir los costos de nacionalización y fletes internos, resultando en un precio nacionalizado de [CONFIDENCIAL] US\$/kg para todo 2024. -Finalmente, se utilizó la tasa de cambio proyectada por el marco fiscal de mediano plazo para convertir el precio a pesos colombianos:														
		<table><tr><th>Tasa de Cambio Promedio</th><th>ISEM24</th><th>ISEM24</th><th>ISEM25</th><th>ISEM25</th><th>ISEM26</th><th>ISEM26</th></tr><tr><td>COP/USD</td><td>3.997</td><td>3.997</td><td>4.179</td><td>4.179</td><td>4.179</td><td>4.179</td></tr></table>	Tasa de Cambio Promedio	ISEM24	ISEM24	ISEM25	ISEM25	ISEM26	ISEM26	COP/USD	3.997	3.997	4.179	4.179	4.179	4.179
Tasa de Cambio Promedio	ISEM24	ISEM24	ISEM25	ISEM25	ISEM26	ISEM26										
COP/USD	3.997	3.997	4.179	4.179	4.179	4.179										
Precio de venta otros productos	2024- Los precios de venta se establecieron según precio de compra de la MP por el objetivo de utilidad los cuales se conocían desde el mes de septiembre del año 2023. (Debido a que la compañía efectúa sus compras a los proveedores del exterior con [CONFIDENCIAL] meses de anticipación) para este caso se presupuestaron [CONFIDENCIAL] toneladas con un precio promedio de \$ [CONFIDENCIAL] 2025: se estableció un crecimiento de la compañía del [CONFIDENCIAL]% en ventas, de los cuales 1% corresponde a crecimiento en toneladas y [CONFIDENCIAL]% por aumento de precios. 2026: se estableció un incremento en toneladas del [CONFIDENCIAL]% y los precios con un crecimiento igual a la inflación la cual se estimó en 3,5% de esta manera los precios esperamos se comporten al PIB de Colombia.	2025 -2026: Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología: -Se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de [CONFIDENCIAL] CIF US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente. -Posteriormente, se nacionaliza estos precios, se convierten de dólar a pesos y se le adiciona el [CONFIDENCIAL]% por marca y posicionamiento del 2024- Los precios de venta se establecieron según precio de compra de la MP por el objetivo de utilidad los cuales se conocían desde el mes de septiembre del año 2023. (Debido a que la compañía efectúa sus compras a los proveedores del exterior con [CONFIDENCIAL] meses de anticipación), para este caso se presupuestaron [CONFIDENCIAL] toneladas con un precio promedio de \$ [CONFIDENCIAL] 2025: se estableció un crecimiento de la compañía del [CONFIDENCIAL]% en ventas, de los cuales [CONFIDENCIAL]% corresponde a crecimiento en toneladas y [CONFIDENCIAL]% por aumento de precios. 2026: se estableció un incremento en toneladas del [CONFIDENCIAL]% y los precios con un crecimiento igual a la inflación la cual se estimó en 3,5% de esta manera los precios esperamos se comporten al PIB de Colombia.														
Ingresos por ventas Perfiles para Drywall	2024-2026: Se tomó el "volumen de ventas proyectado Drywall" multiplicado por el precio de venta definido en el literal "precio de venta perfiles para Drywall"	2024-2026: Se tomó el "volumen de ventas proyectado Drywall" multiplicado por el precio de venta definido en el literal "precio de venta perfiles para Drywall"														
Ingresos por ventas Otros productos	2024-2026: Se tomó el "volumen de ventas proyectado otros productos" multiplicado por el precio de venta definido en el literal "precio de venta otros productos"	2024-2026: Se tomó el "volumen de ventas proyectado otros productos" multiplicado por el precio de venta definido en el literal "precio de venta otros productos"														
Volumen de producción perfiles para Drywall	2024-2026: se calculó teniendo en cuenta el estimado en "volumen de ventas perfiles para drywall", menos los inventarios iniciales más el nivelatorio de producto terminado de seguridad el cual se estima en el [CONFIDENCIAL]% del volumen de ventas	2024-2026: se calculó teniendo en cuenta el estimado en "volumen de ventas perfiles para drywall", menos los inventarios iniciales más el nivelatorio de producto terminado de seguridad el cual se estima en el [CONFIDENCIAL]% del volumen de ventas.														
Gastos de ventas	2024-2026: Estos gastos se proyectaron con el promedio de los gastos reales comprendidos entre el segundo semestre del año 2021 y el segundo semestre del año 2023 y su relación sobre las ventas ([CONFIDENCIAL])% para cada uno de los semestres).	2024-2026: Estos gastos se proyectaron con el promedio de los gastos reales comprendidos entre el segundo semestre del año 2021 y el segundo semestre del año 2023 y su relación sobre las ventas ([CONFIDENCIAL])% para cada uno de los semestres).														
Gastos Administrativos	2024-2026: Estos gastos se proyectaron con el promedio de los gastos reales comprendidos entre el segundo semestre del año 2021 y el segundo semestre del año 2023 y su relación sobre las ventas ([CONFIDENCIAL])% para cada uno de los semestres).	2024-2026: Estos gastos se proyectaron con el promedio de los gastos reales comprendidos entre el segundo semestre del año 2021 y el segundo semestre del año 2023 y su relación sobre las ventas ([CONFIDENCIAL])% para cada uno de los semestres).														
Intereses	2024-2026: Estos gastos se proyectaron con el promedio de los intereses reales comprendidos entre el segundo semestre del año 2021 y el segundo semestre del año 2023 y su relación sobre las ventas ([CONFIDENCIAL])% para cada uno de los semestres). Ya que no se prevén cambios en las políticas de endeudamiento.	2024-2026: Estos gastos se proyectaron con el promedio de los intereses reales comprendidos entre el segundo semestre del año 2021 y el segundo semestre del año 2023 y su relación sobre las ventas ([CONFIDENCIAL])% para cada uno de los semestres). Y que no se prevén cambios en las políticas de endeudamiento.														
Impuesto de renta	2024-2026: Se calculó sobre la utilidad antes de impuestos con una tasa impositiva del [CONFIDENCIAL]% para cada uno de los periodos contemplados.	2024-2026: Se calculó sobre la utilidad antes de impuestos con una tasa impositiva del [CONFIDENCIAL]% para cada uno de los periodos contemplados.														
Costo Materias primas	2024-2026: El costo de materia prima se calculó tomando en cuenta las necesidades de MP para cumplir la producción proyectada. Teniendo en cuenta los inventarios iniciales menos los inventarios finales según el promedio histórico comprendido desde el segundo semestre del 2021 y segundo semestre del 2023	2024-2026: El costo de materia prima se calculó tomando en cuenta las necesidades de MP para cumplir la producción proyectada. Teniendo en cuenta los inventarios iniciales menos los inventarios finales según el promedio histórico comprendido desde el segundo semestre del 2021 y segundo semestre del 2023														
Costo Mano de obra directa	2024-2026: El valor fue calculado tomando en cuenta el costo de mano de obra de los años anteriores, junto con su carga prestacional y todos los pagos realizados al personal operativo catalogado como mano de obra directas. Se tomó el promedio de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023 de la relación "mano de obra / costo total"	2024-2026: El valor fue calculado tomando en cuenta el costo de mano de obra de los años anteriores, junto con su carga prestacional y todos los pagos realizados al personal operativo catalogado como mano de obra directas. Se tomó el promedio de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023 de la relación "mano de obra / costo total"														
Costos indirectos de fabricación	2024-2026: Se tomó el promedio ponderado de la relación de cada uno de los costos indirectos sobre el costo total de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023.	2024-2026: Se tomó el promedio ponderado de la relación de cada uno de los costos indirectos sobre el costo total de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023.														
Depreciación	2024-2026: Se tomó el promedio de la relación del costo de depreciación sobre el costo total de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023.	2024-2026: Se tomó el promedio de la relación del costo de depreciación sobre el costo total de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023.														
Inventarios	2024-2026: Se tomó el promedio de la relación entre los inventarios y las ventas de cada uno de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023.	2024-2026: Se tomó el promedio de la relación entre los inventarios y las ventas de cada uno de los periodos comprendidos entre el segundo semestre del 2021 y el segundo semestre del 2023.														
Número de empleos	2024-2026: Se proyectó según la planta mínima de trabajadores necesario para cumplir con el presupuesto de producción definido en este caso [CONFIDENCIAL] personas para cada uno de los periodos.	2024-2026: Se proyectó según la planta mínima de trabajadores necesario para cumplir con el presupuesto de producción definido en este caso [CONFIDENCIAL] personas para cada uno de los periodos.														
Capacidad instalada	2024-2026: Se calculó según la realidad de la empresa con la producción de las máquinas y la planta de personal que se maneja en las plantas de producción la cual está calculada en [CONFIDENCIAL] kilos constantes para cada uno de los periodos.	2024-2026: Se calculó según la realidad de la empresa con la producción de las máquinas y la planta de personal que se maneja en las plantas de producción la cual está calculada en [CONFIDENCIAL] kilos constantes para cada uno de los periodos.														

Premisas de proyección

Metodología para las proyecciones CNA, Volumen Importaciones China y demás Países, Volumen de Ventas Nacionales, Peticionarios y Otros Productores - Perfiles para drywall
Periodos proyectados: ISEM24-ISEM26

Componente	Escenario Con Medida	Escenario Sin Medida
Consumo nacional aparente	Para estimar el CNA de los perfiles para drywall entre 2024 y 2026 se asume que el volumen total del mercado crecerá en la misma tasa que la economía colombiana proyectada por el Fondo Monetario Internacional - FMI. -En primer lugar, se calcula el CNA Real, comprendido entre el primer semestre de 2022 al segundo semestre de 2023 con las cifras reales de ventas nacionales e importaciones de perfiles para drywall. -En segundo lugar, se tomó el Valor del CNA real anual para 2023 ([CONFIDENCIAL] Kg) y se incrementó en 1,10% correspondiente a la tasa de crecimiento de la economía colombiana proyectada por el FMI para su informe de "Perspectivas de la Economía Mundial (abril de 2024)". Teniendo como resultado el valor del CNA para 2024 ([CONFIDENCIAL] Kg) -Posteriormente, para los años 2025 y 2026 se asume nuevamente que el CNA se incrementará en relación con el crecimiento de la economía colombiana estimado por el FMI, por lo que para estos años se estimó un crecimiento del 2,50% y 3,00% respectivamente. -Finalmente, para 2025 y 2026 los volúmenes proyectados del CNA corresponden a [CONFIDENCIAL] Kg y [CONFIDENCIAL] Kg respectivamente.	Para estimar el CNA de los perfiles para drywall entre 2024 y 2026 se asume que el volumen total del mercado crecerá en la misma tasa que la economía colombiana proyectada por el Fondo Monetario Internacional - FMI. -En primer lugar, se calcula el CNA Real, comprendido entre el primer semestre de 2022 al segundo semestre de 2023 con las cifras reales de ventas nacionales e importaciones de perfiles para drywall. -En segundo lugar, se tomó el Valor del CNA real anual para 2023 ([CONFIDENCIAL] Kg) y se incrementó en 1,10% correspondiente a la tasa de crecimiento de la economía colombiana proyectada por el FMI para su informe de "Perspectivas de la Economía Mundial (abril de 2024)". Teniendo como resultado el valor del CNA para 2024 ([CONFIDENCIAL] Kg) -Posteriormente, para los años 2025 y 2026 se asume nuevamente que el CNA se incrementará en relación con el crecimiento de la economía colombiana estimado por el FMI, por lo que para estos años se estimó un crecimiento del 2,50% y 3,00% respectivamente. -Finalmente, para 2025 y 2026 los volúmenes proyectados del CNA corresponden a [CONFIDENCIAL] Kg y [CONFIDENCIAL] Kg respectivamente.
Importaciones Demás países	En cuanto a las importaciones originarias de los demás países para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el volumen proyectado en el escenario sin medida.	Para proyectar el volumen de importaciones originarias de los demás países, se tuvieron en cuenta las siguientes premisas: -De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall. -Se utilizó la serie de tiempo trimestral del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN. -Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar importaciones para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026. -Dichos pronósticos se estimaron a partir del primer trimestre de 2024 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).
Importaciones de China	Para proyectar el volumen de importaciones originarias de China, se tuvieron en cuenta las siguientes premisas: -De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall. -Se utilizó la serie de tiempo mensual del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN. -Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026. -Dichos pronósticos se estimaron a partir del primer trimestre de 2024 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).	Para proyectar el volumen de importaciones originarias de China, se tuvieron en cuenta las siguientes premisas: -De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall. -Se utilizó la serie de tiempo mensual del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN. -Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar importaciones para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026. -Dichos pronósticos se estimaron utilizando el periodo previo a la aplicación de la medida, es decir, se realizó el pronóstico a partir de noviembre de 2021 y hasta diciembre de 2026 (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).
Ventas peticionarios	Las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el volumen total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, las proyecciones de las ventas de los peticionarios, se calcularon tomando manteniendo la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% , es decir, las ventas de los peticionarios se estimaron como el [CONFIDENCIAL]% del total de las ventas nacionales proyectadas para 2024, 2025 y 2026. -Por último, luego de estimar las ventas anuales se tomó como premisa que las ventas serían iguales para cada semestre en cada año proyectado.	Las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el volumen total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, las proyecciones de las ventas de los peticionarios, se calcularon tomando manteniendo la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% , es decir, las ventas de los peticionarios se estimaron como el [CONFIDENCIAL]% del total de las ventas nacionales proyectadas para 2024, 2025 y 2026. -Por último, luego de estimar las ventas anuales se tomó como premisa que las ventas serían iguales para cada semestre en cada año proyectado.
Ventas otros productores nacionales	Las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el volumen total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, la estimación de las ventas de los otros productores, se calculó manteniendo la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% , es decir, se estimaron las ventas de los otros productores como el [CONFIDENCIAL]% del total de las ventas nacionales proyectadas para 2024, 2025 y 2026. -Por último, luego de estimar las ventas anuales se tomó como premisa que las ventas serían iguales para cada semestre en cada año proyectado.	Las ventas nacionales, se calcularon como resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de importaciones así: -Inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA anual y el volumen total de importaciones anual, teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales anual. -En segunda instancia, la estimación de las ventas de los otros productores, se calculó manteniendo la participación entre el total de ventas nacionales del año 2023, la cual correspondió al [CONFIDENCIAL]% , es decir, se estimaron las ventas de los otros productores como el [CONFIDENCIAL]% del total de las ventas nacionales proyectadas para 2024, 2025 y 2026. -Por último, luego de estimar las ventas anuales se tomó como premisa que las ventas serían iguales para cada semestre en cada año proyectado.

Componente	Escenario Con Medida	Escenario Sin Medida
Precio de venta perfiles para drywall	Los precios de venta de los perfiles para drywall de la rama de producción nacional se proyectaron así: -En primer lugar, se estima el precio de la rama de producción nacional para el año 2023, como el promedio entre el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S. ([CONFIDENCIAL] COP/Kg). -En segundo lugar, para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5,30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL] COP/Kg) -Finalmente para 2024 se estima que el precio promedio de la rama de producción nacional alcance una cotización de [CONFIDENCIAL]COP/kg. Se asume que este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año. Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe “World-economic-outlook-april-2024”. Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL]COP/kg y [CONFIDENCIAL] COP/kg, respectivamente.	2024: Para proyectar el precio de los perfiles para drywall de la rama de producción nacional , se asumió que los precios deberían alcanzar el precio nacionalizado de las importaciones chinas, más un costo adicional del [CONFIDENCIAL]% debido a la marca y el reconocimiento del producto, así: - Se utilizó el precio CIF registrado en el primer trimestre de 2024 ([CONFIDENCIAL] CIF US\$/kg) de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 y 7308.90.10.00 y se aplicó el IPC proyectado para China por el FMI, para 2024. -Luego, el precio CIF de las importaciones investigadas se incrementó en un 6% debido al arancel promedio de las subpartidas arancelarias antes mencionadas. -Posteriormente, el precio CIF más el arancel promedio se incrementó en un [CONFIDENCIAL]% para cubrir los costos de nacionalización y fletes internos, resultando en un precio nacionalizado de [CONFIDENCIAL] US\$/kg para todo 2024. -Finalmente, se utilizó la tasa de cambio proyectada por el marco fiscal de mediano plazo para convertir el precio a pesos colombianos:

2025 -2026: Para estimar el precio promedio para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de [CONFIDENCIAL] CIF US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente.

-Posteriormente, se nacionaliza estos precios, se convierten de dólar a pesos y se le adiciona el [CONFIDENCIAL]% por marca y posicionamiento del producto.

Precio proyectado de importaciones originarias de China	Los precios de las importaciones originarias de China se proyectaron siguiendo las siguientes premisas: -En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00. -En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (5,30%) proyectada para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año. -Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024. El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,59 FOB US\$/kg. Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,61 FOB US\$/Kg y 0,63 FOB US\$/Kg, respectivamente.
---	---

Los precios de las importaciones originarias de China se proyectaron siguiendo las siguientes premisas:

-En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00

-En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (1,90%) proyectada para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.

-Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,57 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI para 2025 y 2026 (2,00%). Por tanto el precio estimado será de 0,58 y 0,59 FOB US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente.

Precio proyectado de importaciones demás países	Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes y se corrija la práctica de elusión evidenciada a lo largo de la solicitud, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.
---	---

Los precios de las importaciones originarias de los demás países se proyectaron así:

-En primer lugar, se estimó que el precio al que ingresan las importaciones originarias de los demás países corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.

-En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (1,63 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (5,30%) proyectada para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.

-Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones originarias de los demás países para los semestres de 2024 será de 1,72 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 1,79 FOB US\$/Kg y 1,85 FOB US\$/Kg, respectivamente.

ANEXO 2.

El presente anexo describe las metodologías aplicadas para las proyecciones de las variables a tener en cuenta en los análisis de los dos escenarios en los que se elimine y se mantengan los derechos antidumping:

A continuación, se presenta cada una de las metodologías a tener en cuenta:

- Estimación de los componentes del consumo nacional aparente de los perfiles para drywall.
- Proyección de los volúmenes de las importaciones Investigadas y los demás orígenes.
- Proyecciones de los precios de las importaciones y el precio implícito de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall.

APENDICE A. ESTIMACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CONSUMO NACIONAL APARENTE DE LOS PERFILES PARA DRYWALL

Las estimaciones de las variables de interés que componen en el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”) se estimarán en dos escenarios, tal y como se verá a continuación:

- a. Si se elimina el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall originarias de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.
- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de los Perfiles para Drywall de China que se impuso mediante la Resolución No. 280 de 2021.

Para proyectar el comportamiento del mercado nacional de los perfiles para drywall en Colombia, el primer paso consistió en calcular el Consumo Nacional Aparente (CNA), que representa el volumen que probablemente será demandado por los consumidores de estos productos en los próximos años.

Dado que los perfiles para drywall se utilizan para la construcción de cielos rasos, divisiones de oficinas y para la construcción liviana, el CNA depende directamente del comportamiento del sector construcción en Colombia.

En tal sentido, para proyectar el CNA entre 2024 y 2026, se consideraron los siguientes supuestos: para 2024, se asumió que el mercado colombiano de perfiles para drywall crecería respecto de 2023 con la variación anual del sector construcción calculado por el DANE para el segundo trimestre de 2024 (2,5%). En cambio, para 2025 y 2026, se estimó que el volumen total del mercado crecería conforme a las proyecciones de Fedesarrollo para el sector construcción, que son del [CONFIDENCIAL] % y [CONFIDENCIAL] % respectivamente. Esta estimación se aplicó por igual en ambos escenarios, tanto en el de eliminación de los derechos como en el de su prorroga.

Seguido de esto, se realizaron las proyecciones de las importaciones originarias de China y los Demás Países. Finalmente, se estimaron las ventas nacionales entre las que se encuentran las ventas de los peticionarios y las ventas de los otros productores, para los escenarios de eliminar y o mantener los derechos antidumping.

Con el objetivo de profundizar en la metodología de proyección del consumo nacional aparente de este producto y ventas de la rama de producción nacional, cada una de las etapas se detallará a continuación:

1. Cálculo del mercado o consumo nacional aparente de los perfiles para drywall.

- Para el año 2024 se asume que el mercado crecerá en 2,50%, correspondiente a la variación anual del sector construcción para el segundo trimestre de 2024 ([CONFIDENCIAL] kg).
- Para el año 2025 se estima que el mercado crecerá en relación con el crecimiento del sector construcción proyectado por Fedesarrollo ([CONFIDENCIAL] %). Es decir, el volumen proyectado del CNA corresponde a [CONFIDENCIAL] Kg.
- Para el año 2026 se estima que el mercado crecerá en relación con el crecimiento del sector construcción proyectado por Fedesarrollo ([CONFIDENCIAL] %). Es decir, el volumen proyectado del CNA corresponde a [CONFIDENCIAL] Kg.
- Esta estimación se aplicó por igual en ambos escenarios, tanto en el de eliminación de los derechos como en el de su prorroga.

2. Cálculo del volumen de ventas nacionales de perfiles para drywall

Las ventas nacionales son la sumatoria entre las ventas del peticionario y las ventas de los demás productores, dichas ventas permiten identificar la participación de la rama de producción nacional dentro del mercado.

Dependiendo del escenario proyectado, la participación de las ventas nacionales dentro del mercado es distinta:

a. Bajo el escenario de no prorrogar el derecho

Para el periodo comprendido entre 2024 y 2026 las ventas nacionales se proyectaron como el resultado de la diferencia entre el CNA y el volumen total de las importaciones. Dicho esto a continuación se detallará la metodología para la estimación de las ventas del peticionario y los otros productores:

Volumen de ventas de los peticionarios

2024:

- Para 2024, inicialmente se calculó la diferencia entre el CNA ([CONFIDENCIAL] kg) y el volumen total de importaciones ([CONFIDENCIAL] kg), teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales [CONFIDENCIAL] kg.

- Seguido de esto se estimaron las ventas de los peticionarios, se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2024, se tomó el total de ventas anual de los peticionarios (**[CONFIDENCIAL]** Kg) y se distribuyó en **[CONFIDENCIAL]** % para el primer semestre y **[CONFIDENCIAL]** % para el segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg y **[CONFIDENCIAL]** kg respectivamente.

2025:

- Para el año 2025, se calculó la diferencia entre el CNA (**[CONFIDENCIAL]** kg) y el volumen total de importaciones (**[CONFIDENCIAL]** kg), teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales **[CONFIDENCIAL]** kg.
- Al igual que para 2024 las ventas de los peticionarios se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Por último, para estimar las ventas semestrales de los peticionarios, el total de ventas de los peticionarios (**[CONFIDENCIAL]** Kg) se distribuyó en **[CONFIDENCIAL]** % para el primer semestre y **[CONFIDENCIAL]** % para el segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg y **[CONFIDENCIAL]** kg respectivamente.

2026:

- Para el año 2026, se calculó la diferencia entre el CNA (**[CONFIDENCIAL]** kg) y el volumen total de importaciones (**[CONFIDENCIAL]** kg), teniendo como resultado el volumen de ventas nacionales **[CONFIDENCIAL]** kg.
- Al igual que para 2024 las ventas de los peticionarios se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Finalmente, para estimar las ventas semestrales de los peticionarios, el total de ventas de los peticionarios (**[CONFIDENCIAL]** Kg) se distribuyó en **[CONFIDENCIAL]** % para el primer semestre y **[CONFIDENCIAL]** % para el segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg y **[CONFIDENCIAL]** kg respectivamente.

Volumen de ventas de los otros productores:

Los volúmenes de ventas de los otros productores fueron estimados para el periodo real por medio del conocimiento comercial del peticionario y su conocimiento del mercado.

Para 2022, se estimó un volumen anual de ventas del [CONFIDENCIAL] Kg, por su parte para 2023, se estimó un volumen anual de [CONFIDENCIAL] kg. Dicho esto a continuación se detalla la metodología utilizada para proyectar las ventas de los otros productores en el escenario sin medida:

2024:

- Las ventas de los otros productores se calcularon como el [CONFIDENCIAL] % del total de ventas nacionales ([CONFIDENCIAL] Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de [CONFIDENCIAL] Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2024, se tomó el total de ventas anual de los otros productores ([CONFIDENCIAL] Kg) y se distribuyó en partes iguales para el primer y segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas semestral de [CONFIDENCIAL] kg.

2025:

- Las ventas de los otros productores se calcularon como el [CONFIDENCIAL] % del total de ventas nacionales ([CONFIDENCIAL] Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de [CONFIDENCIAL] Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2025, se tomó el total de ventas anual de los otros productores ([CONFIDENCIAL] Kg) y se distribuyó en partes iguales para el primer y segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas semestral de [CONFIDENCIAL] kg.

2026:

- Las ventas de los otros productores se calcularon como el [CONFIDENCIAL] % del total de ventas nacionales ([CONFIDENCIAL] Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de [CONFIDENCIAL] Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2026, se tomó el total de ventas anual de los otros productores ([CONFIDENCIAL] Kg) y se distribuyó en partes iguales para el primer y segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas semestral de [CONFIDENCIAL] kg.

Finalmente, las siguientes tablas presentan los resultados anuales de la proyección del Consumo Nacional Aparente bajo el escenario de no prorrogarse el derecho:

CNA Anual [Kg]	2022	2023	2024	2025	2026
Ventas Nacionales	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Otros Productores	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Importaciones	3.200.765	1.536.071	15.658.476	15.225.917	14.925.241
China	2.903.412	1.497.854	15.391.900	15.067.278	14.730.920

Demás Países	297.354	38.217	266.576	158.639	194.321
Consumo Nacional Aparente	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN - Peticionarios, cálculos Araujo Ibarra

En cuanto a la metodología de proyección de las importaciones se desarrollará más adelante en el apéndice B del presente documento.

b. Bajo el escenario de prorrogar el derecho

Para el año 2024 se asumió que el mercado crecerá en 2,50%, correspondiente a la variación anual del sector construcción para el segundo trimestre de 2024.

Para los años 2025 y 2026 se estima que el mercado crecerá en relación con el crecimiento del sector construcción proyectado por Fedesarrollo 3,90% y 4,30% respectivamente.

Dicho esto a continuación se detallará la metodología para la estimación de las ventas del peticionario y los otros productores:

Volumen de ventas de los peticionarios

- Para el escenario donde se prorrogan los derechos antidumping se mantuvo la premisa de que las ventas de los peticionarios corresponden al [CONFIDENCIAL] % del total de ventas nacionales, manteniendo la participación del total de ventas registrada en 2023.

2024:

- Las ventas de los peticionarios se calcularon como el [CONFIDENCIAL] % del total de ventas nacionales ([CONFIDENCIAL] Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de [CONFIDENCIAL] Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2024, se tomó el total de ventas anual de los peticionarios ([CONFIDENCIAL] Kg) y se distribuyó en [CONFIDENCIAL] % para el primer semestre y [CONFIDENCIAL] % para el segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas de [CONFIDENCIAL] kg y [CONFIDENCIAL] kg respectivamente.

2025:

- Las ventas de los peticionarios se calcularon como el [CONFIDENCIAL] % del total de ventas nacionales ([CONFIDENCIAL] Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de [CONFIDENCIAL] Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2024, se tomó el total de ventas anual de los peticionarios ([CONFIDENCIAL] Kg) y se distribuyó en [CONFIDENCIAL] % para el primer semestre y [CONFIDENCIAL] % para el segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas de [CONFIDENCIAL] kg y [CONFIDENCIAL] kg respectivamente.

2026:

- Las ventas de los peticionarios se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2024, se tomó el total de ventas anual de los peticionarios (**[CONFIDENCIAL]** Kg) y se distribuyó en **[CONFIDENCIAL]** % para el primer semestre y **[CONFIDENCIAL]** % para el segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg y **[CONFIDENCIAL]** kg respectivamente.

Volumen de ventas de los otros productores

- Para el escenario donde se prorrogan los derechos antidumping se mantuvo la premisa de que las ventas de los otros productores corresponden al **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales, manteniendo la participación del total de ventas registrada en 2023.

2024:

- Las ventas de los otros productores se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2024, se tomó el total de ventas anual de los otros productores (**[CONFIDENCIAL]** Kg) y se distribuyó en partes iguales para el primer y segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas semestral de **[CONFIDENCIAL]** kg.

2025:

- Las ventas de los otros productores se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2025, se tomó el total de ventas anual de los otros productores (**[CONFIDENCIAL]** Kg) y se distribuyó en partes iguales para el primer y segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas semestral de **[CONFIDENCIAL]** kg.

2026:

- Las ventas de los otros productores se calcularon como el **[CONFIDENCIAL]** % del total de ventas nacionales (**[CONFIDENCIAL]** Kg), manteniendo la participación dentro del total de las ventas nacionales del año 2023, lo cual correspondió a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg.
- Para estimar el volumen de ventas semestral de 2026, se tomó el total de ventas anual de los otros productores (**[CONFIDENCIAL]** Kg) y se distribuyó en partes iguales para el primer y

segundo semestre teniendo como resultado un volumen de ventas semestral de **[CONFIDENCIAL]** kg.

Finalmente, las siguientes tablas presentan los resultados anuales de la proyección del Consumo Nacional Aparente bajo el escenario de prorrogarse el derecho:

CNA Anual [Kg]	2022	2023	2024	2025	2026
Ventas Nacionales	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Ventas Peticionario	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Otros Productores	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Importaciones	3.200.765	1.536.071	2.152.467	2.107.501	2.129.228
China	2.903.412	1.497.854	2.113.027	2.066.799	2.087.223
Demás Países	297.354	38.217	39.440	40.702	42.005
Consumo Nacional Aparente	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN - Peticionarios, cálculos Araujo Ibarra

En cuanto a la metodología de proyección de las importaciones se desarrollará más adelante en el siguiente apéndice.

APÉNDICE B. PROYECCIÓN DE LOS VOLÚMENES DE LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS Y LOS DEMÁS ORÍGENES.

Se realizó una estimación del comportamiento de las importaciones de perfiles para drywall originarias de China y los demás países, en dos escenarios, el escenario en el que no se prorroga el derecho y el escenario en el que se prorroga.

Para el escenarios en el que se no se prorrogan los derechos se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar las importaciones de los perfiles para drywall originarios de China y los demás países.

A continuación se presenta un resumen detallado de las etapas de aplicación de la metodología Box-Jenkins:

Identificación y transformación: En esta etapa se revisa qué tipo de modelos se van a correr y se hacen las transformaciones de las series de tiempo para poder modelarlas (en este caso se determinó que se usarían modelos de series de tiempo univariadas):

- Paso 1: a partir de observar el comportamiento de la serie se determina si tiene componentes estacionales y si existe volatilidad.
- Paso 2: se hacen las transformaciones de las series con el objetivo de obtener series estacionarias para modelar.
- Paso 3: se calculan las funciones de autocorrelación y de autocorrelación parcial a las series obtenidas en el paso 2, para determinar si hay procesos autorregresivos (AR), media móvil (MA) o una combinación de los dos (ARMA y SARIMA) y también se determinan los rezagos de la serie (Ver Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

Estimación de los modelos: se corren los modelos en este caso utilizando la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). A partir de los cuales se realizan los pronósticos.

Validación estadística: con diferentes pruebas y test estadísticos, se determina si los modelos son significativos estadísticamente en materia global e individual, si son estables, si su error es ruido blanco y si tienen alta precisión predictiva.

Obtención de pronósticos: con los modelos estimados se obtienen las predicciones y pronósticos a través de una técnica dinámica y a partir de la fecha de interés (Ver Anexo 7. Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

En cuanto a la estimación de las importaciones de los perfiles para drywall en el escenario en el que se mantengan los derechos. Las importaciones originarias de China se estimaron aplicando la metodología Box-Jenkins con series de tiempo univariadas antes descrita.

Mientras que, las importaciones originarias de los demás países se estimaron conforme al comportamiento proyectado de la economía mundial.

En este orden de ideas, se presentan las premisas y los pasos realizados para estimar las importaciones originarias de China y los demás países para cada uno de los escenarios en cuestión:

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Volumen Importaciones Investigadas (China)

- De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall.
- Se utilizó la serie de tiempo mensual del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN.
- Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar importaciones para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026.
- Dichos pronósticos se estimaron utilizando el periodo previo a la aplicación de la medida, es decir, se realizó el pronóstico a partir de noviembre de 2021 y hasta diciembre de 2026 (Ver Anexo 7. Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

A continuación, se presentan las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	7.663.397	7.728.503	7.553.863	7.513.415	7.400.992	7.329.928

- Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

Volumen Importaciones demás países

- De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los

peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall.

- Se utilizó la serie de tiempo trimestral del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN.
- Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para estimar importaciones para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026.
- Dichos pronósticos se estimaron a partir del primer trimestre de 2024 (Ver Anexo 7. Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

A continuación, se aportan las estimaciones del volumen de importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	101.803	164.773	76.135	82.504	101.956	92.365

- Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 15.658.476 Kg, de los cuales 15.391.900 Kg corresponden a las importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 266.576 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 15.225.917 Kg y 14.925.241 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 15.067.278 kg en 2025 y 14.730.920 kg para 2026. Mientras que las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 158.639 kg y 194.321 Kg respectivamente.

ii. Escenario en el caso de prorrogar el derecho

Volumen de Importaciones Investigadas (China)

- De acuerdo con la metodología utilizada por la autoridad no se evidenciaron importaciones realizadas bajo la modalidad plan vallejo, al igual que importaciones realizadas por los peticionarios, por lo que no fue necesario excluir volúmenes de la base de importaciones de los perfiles para drywall.
- Se utilizó la serie de tiempo mensual del agregado de las importaciones clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00 desde enero de 2017 hasta Marzo de 2024, fuente DIAN.
- Se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para los semestres de los años 2024, 2025 y 2026.
- Dichos pronósticos se estimaron a partir del primer trimestre de 2024 (Ver Anexo 7. Reporte Pronósticos Importaciones Perfiles para Drywall).

A continuación, se presentan las proyecciones del volumen de importaciones originarias de China semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

China	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	965.564	1.147.463	1.013.668	1.053.131	1.042.026	1.045.197

Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

Volumen de Importaciones demás orígenes

En cuanto a las importaciones originarias de los demás países para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países seguirían el comportamiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI, para 2024, 2025 y 2026, periodo proyectado, corresponde a 3,2%. Lo anterior, teniendo en cuenta que las importaciones de los demás países provienen de mercados que siguen la dinámica de la economía mundial y en los que los precios se mantienen en niveles de precios de mercado.

A continuación, se presentan las estimaciones del volumen de importaciones originarias de los demás países semestralmente para los años 2024, 2025 y 2026:

Demás Países	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Kilogramos	19.720	19.720	20.351	20.351	21.002	21.002

Fuente: DIAN, cálculos Araujo Ibarra

En tal sentido, se estimó que para el año 2024 el total de las importaciones de perfiles para drywall alcanzarán un nivel de 2.152.467 Kg, de los cuales 2.113.027 Kg corresponden a las importaciones originarias de China, mientras que las importaciones originarias de los demás países alcanzarán un nivel de 39.440 Kg.

Para 2025 y 2026, el volumen de importaciones de perfiles para drywall registrará un volumen de 2.107.501 Kg y 2.129.228 kg respectivamente. Además, se estima que las importaciones originarias de China alcanzarán un nivel de 2.066.799 kg en 2025 y 2.087.223 kg para 2026. Mientras que, las importaciones originarias de los demás países se ubicaran en un nivel de 40.702 kg y 42.005 Kg respectivamente.

APENDICE C. METODOLOGÍA PROYECCIONES DE LOS PRECIOS DE LAS IMPORTACIONES Y EL PRECIO IMPLÍCITO DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL DE PERFILES PARA DRYWALL

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo de los precios de las importaciones. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024, 2025 y 2026.

A su vez, dicho análisis prospectivo se realizan dos escenarios, el escenario en el que se mantiene y el escenario en el caso de eliminar la medida antidumping. Dicho esto, a continuación se presentan las premisas utilizadas para estimar los precios antes mencionados en cada uno de los escenarios.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

- Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg

En el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación. Se estima que el precio de las importaciones originarias de China seguirá el comportamiento de la inflación China, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre el precio promedio registrado entre Ene-Mar de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) para el agregado de las importaciones de perfiles para drywall originarias de China clasificadas por las subpartidas 7216.61.00.00, 7216.91.00.00 y 7228.70.00.00.

Dicho esto, bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de las importaciones chinas así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (1,90%) proyectada para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año¹.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,57 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,58 y 0,59 FOB US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,57	0,57	0,58	0,58	0,59	0,59

Fuente: DIAN-FMI

- Proyección de los Precios Promedio de Importación de los Demás Orígenes a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/Kg

En el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de investigación. Se estima que el precio de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales seguirá el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre el precio promedio de las importaciones de perfiles para drywall originarias de los demás países registrado entre Ene-Mar de 2024 (1,63 FOB USD/Kg).

¹ <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

Dicho esto, los precios de las importaciones originarias de los demás países se proyectaron así:

- En primer lugar, se estimó que el precio al que ingresan las importaciones originarias de los demás países corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (1,63 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (5,30%) proyectada para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones originarias de los demás países para los semestres de 2024 será de 1,72 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 1,79 FOB US\$/Kg y 1,85 FOB US\$/Kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN-FMI

- ii. **Escenario en el caso de prorrogar el derecho**
- **Proyección de los Precios Promedio de Importación de China a Colombia de Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

En el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente para los perfiles para drywall objeto de estudio. Se estima que el precio de las importaciones originarias de China seguirá el comportamiento de la inflación Mundial, proyectada por el Fondo Monetario Internacional – FMI - sobre el precio promedio de las importaciones de perfiles para drywall clasificadas por las subpartidas 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00 entre Ene-Mar de 2024.

Dicho esto, Bajo el supuesto de que estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de las importaciones chinas así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,56 FOB USD/Kg) y se aplica la variación del IPC (5,30%) proyectada para la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año².

² <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,59 FOB US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación mundial estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,61 FOB US\$/Kg y 0,63 FOB US\$/Kg, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	0,56	0,59	0,59	0,61	0,61	0,63	0,63

Fuente: DIAN - FMI

- **Proyección de los Precios Promedio de Importación Demás Orígenes a Colombia de los Perfiles para Drywall – USD\$ FOB/kg**

Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para los años 2024, 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.

Demás Países	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
FOB US\$/Kg	1,63	1,72	1,72	1,79	1,79	1,85	1,85

Fuente: DIAN - FMI

Estimación del Precio Proyectado Implícito de la Rama de Producción Nacional de los Perfiles para Drywall

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo de los precios de la rama de producción nacional. En este sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, comprendido entre el primer semestre de 2022 y hasta el segundo semestre de 2023, y se presentan las proyecciones para los dos semestres de los años 2024 a 2026.

A su vez, dicho análisis prospectivo se centra en dos escenarios, el escenario en el que se mantiene y el escenario en el caso de eliminar la medida antidumping. Dicho esto, a continuación se presentan las premisas utilizadas para estimar los precios antes mencionados en cada uno de los escenarios.

i. Escenario en el caso de no prorrogar el derecho

Bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 los precios de la rama de producción nacional tendrían que ajustarse a la baja hasta alcanzar el precio nacionalizado de las importaciones originarias de China.

En tal sentido, se presenta la metodología para la estimación del precio de la rama de producción nacional en el escenario en el que se elimine la medida antidumping, para efectos de esto, el ejercicio se divide en dos, como primera medida se proyectaron los precios CIF de las importaciones originarias

de China, posteriormente se toman estos precios y se nacionalizan para encontrar el precio al que se comercializan los perfiles para drywall en el mercado local.

Dicho esto, los precios en valor CIF de las importaciones originarias de China de perfiles para drywall se proyectaron así:

- En primer lugar, se estima que el precio al que ingresan las importaciones originarias de China corresponde al precio promedio en valor CIF de las importaciones de los perfiles para drywall clasificados por las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En ese sentido, para proyectar el precio del primer semestre de 2024 se toma como base el precio registrado en el primer trimestre de 2024 (0,62 CIF US\$/kg) y se aplica el IPC proyectado para China por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año.
- Finalmente, se asume que el precio estimado será el mismo precio tanto para el primer semestre, como para el segundo semestre de 2024.

El precio promedio estimado para las importaciones investigadas para los semestres de 2024 será de 0,63 CIF US\$/kg.

Para estimar los precios para los semestres de los años 2025 y 2026 se sigue la misma metodología, se incrementa el precio estimado para el año inmediatamente anterior por la variación esperada de la inflación China estimada por el FMI. Por tanto el precio estimado será de 0,65 CIF US\$/Kg y 0,66 CIF US\$/Kg para los años 2025 y 2026, respectivamente como se observa en la siguiente tabla:

China	ITrim 24	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
CIF US\$/Kg	0,62	0,63	0,63	0,65	0,65	0,66	0,66

Una vez se estimaron los precios de las importaciones investigadas en valor CIF para el período proyectado, se procedió a realizar la nacionalización de los precios proyectados así:

- En primer lugar se tomaron los precios de las importaciones investigadas en valor CIF, los cuales se incrementaron en un 5%, correspondientes al arancel promedio de las subpartidas arancelarias 7616.61.00.00, 7616.91.00.00, 7228.70.00.00.
- En segundo lugar se incrementó el precio CIF + Arancel promedio en un **[CONFIDENCIAL]** %, correspondientes a los costos de nacionalización y fletes internos, Lo cual arrojo como resultado un precio nacionalizado en 0,68 US\$/KG para el primer y segundo semestre de 2024.
- Finalmente, para llevar el precio de las importaciones al nivel de los precios de la rama de producción nacional en pesos colombianos, se utilizó la tasa de cambio proyectada para el escenario macro económico del marco fiscal de mediano plazo³

El resultado de la nacionalización de dichos precios se presenta en la siguiente tabla:

Precio de China Proyectado Nacionalizado – COP/Kg

³https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUS_TER-247796%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
Precio CFI China (US\$/Kg)	0,63	0,63	0,65	0,65	0,66	0,66
Arancel (%)	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Costos de Nacionalización +Flete Interno	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Precio China Nacionalizado (US\$/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TRM	3.997	3.997	4.179	4.179	4.179	4.179
Precio China Nacionalizado (COP/Kg)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: DIAN- Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

Por último, para el caso del precio de la rama de producción nacional se adicionó un costo adicional del [CONFIDENCIAL] % al precio nacionalizado de las importaciones investigadas, teniendo en cuenta la marca, el posicionamiento y reconocimiento del producto ofrecido por la rama de producción nacional.

En efecto el precio al que vendería la rama de producción nacional en el caso de que se eliminen los derechos antidumping sería el siguiente:

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: Peticionarios, Cálculos Araujo Ibarra

ii. Escenario en el caso de prorrogar el derecho

- Proyección Precios Implícitos de la rama de producción nacional de los perfiles para drywall – COP/kg

Se estima que el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S se incrementa teniendo en cuenta el comportamiento del IPC de Colombia proyectado por el Fondo Monetario Internacional - FMI.

Dicho esto, bajo el supuesto de que estarán vigentes y se corrijan los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 280/21 se proyectaron los precios de la rama de producción nacional así:

- En primer lugar, se estima el precio de la rama de producción nacional para el año 2023, como el promedio entre el precio de los peticionarios Colmena S.A.S Y Matecsa S.A.S. ([CONFIDENCIAL] COP/Kg).

- En segundo lugar, para el primer semestre de 2024, se proyecta el precio de los peticionarios aplicando la variación del IPC para Colombia proyectado por el FMI (5,30%) sobre el precio promedio del año 2023 ([CONFIDENCIAL] COP/Kg)
- En efecto, para 2024 el precio promedio de la rama de producción nacional alcanzaría una cotización de [CONFIDENCIAL] COP/kg.
- Adicionalmente, **se incrementó dicho precio en un [CONFIDENCIAL] % por el posicionamiento y reconocimiento de la marca de los peticionarios alcanzando un precio de venta de [CONFIDENCIAL] COP/Kg.** Además, se asume que este será el mismo precio para el segundo semestre de este mismo año.

Para los años 2025 y 2026, se estima que los precios de los peticionarios seguirán la tendencia de la inflación proyectada para Colombia por Fondo Monetario Internacional - FMI, en su informe “World-economic-outlook-april-2024” del 3,00%, unido a un incremento del [CONFIDENCIAL] % por posicionamiento de marca. Para los semestres de estos dos años, se estima un precio promedio de [CONFIDENCIAL] COP/kg y [CONFIDENCIAL] COP/kg respectivamente, como se observa en la siguiente tabla:

Colmena - Matecsa Consolidado (Precio Implícito)	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
COP/KG	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: Peticionario

NOMBRE DE LA EMPRESA:
PRODUCTO INVESTIGADO:

MANUFACTURAS SAS - MATECSA
Perfiles de acero galvanizado para la construcción metálica en seco

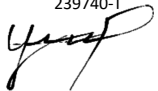
En unidades (especificar tipo de unidad - EJEM: kilos) y Miles de Pesos

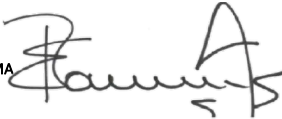
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2022			2023		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/KG)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (KG)						
AUTOCONSUMO (KG)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (KG)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (KG)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (KG)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (KG)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (KG)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

CONTADOR PUBLICO
Nombre
T.P.N°

FIRMA

Yenni Milena Pulido Zambrano
239740-T


REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
CC
FIRMA

Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79.042.703

NOMBRE DE LA EMPRESA:
PRODUCTO INVESTIGADO:

MANUFACTURAS SAS - MATECSA
Perfiles de acero galvanizado para la construcción metálica en seco

En unidades (especificar tipo de unidad - EJEM: kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2024			2025			2026		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)									
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)									
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/KG)									
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)									
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %									
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (KG)									
AUTOCONSUMO (KG)									
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (KG)									
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (KG)									
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (KG)									
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL									
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (KG)									
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL									
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)									
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (KG)									
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)									

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

CONTADOR PUBLICO
Nombre
T.P.N°

Yenni Milena Pulido Zambrano
239740-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
CC

Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79,042,703

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS
PRODUCTO INVESTIGADO: SISTEMA LIVIANO

ESCENARIO CON MEDIDA

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2024			2025			2026		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)									
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)									
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/unidad)									
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)									
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %									
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (kilos)									
AUTOCONSUMO (unidad)									
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (kilos)									
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilos)									
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilos)									
PRODUCTIVIDAD - kilos por trabajador- \$/PROD NACIONAL TOTAL									
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (kilos)									
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - \$/PROD NACIONAL TOTAL									
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)									
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (unidad)									
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)									



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Hector Perez Casas
T.P.N° 96220-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Juan Carlos Velez Huertas
CC. 80180188

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS
PRODUCTO INVESTIGADO: SISTEMA LIVIANO
ESCENARIO SIN MEDIDA

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2024			2025			2026		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)									
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)									
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/unidad)									
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)									
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %									
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (kilos)									
AUTOCONSUMO (unidad)									
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (kilos)									
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilos)									
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilos)									
PRODUCTIVIDAD - kilos por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL									
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (kilos)									
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL									
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)									
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (unidad)									
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)									



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Hector Perez Casas
T.P.N° 96220-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Juan Carlos Velez Huertas
CC. 80180188

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA:
PRODUCTO INVESTIGADO:

MANUFACTURAS SAS - MATECSA
Perfiles de acero galvanizado para la construcción metálica en seco

En unidades (especificar tipo de unidad - EJEM: kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2024			2025			2026		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)									
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)									
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/KG)									
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)									
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %									
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (KG)									
AUTOCONSUMO (KG)									
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (KG)									
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (KG)									
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (KG)									
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL									
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (KG)									
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL									
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)									
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (KG)									
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)									

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

CONTADOR PUBLICO
Nombre
T.P.N°

FIRMA

Yenni Milena Pulido Zambrano
239740-T

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
CC

FIRMA


Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79,042,703

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS
 PRODUCTO INVESTIGADO: SISTEMA LIVIANO

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2022			2023		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (kilos)						
AUTOCONSUMO (unidad)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (kilos)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilos)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilos)						
PRODUCTIVIDAD - kilos por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (kilos)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (unidad)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						



CONTADOR PUBLICO
 Nombre: Hector Perez Casas
 T.P.N° 96220-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Juan Carlos Velez Huertas
 CC. 80180188

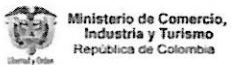
FIRMA

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.



NOMBRE DE LA EMPRESA:
ESCENARIO SIN MEDIDA

CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024- I semestre		2024 - II semestre		2025- I semestre		2025 - II semestre		2026- I semestre		2026- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
 Confidencial											

 **Confidencial**

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Hector Perez Casas
T.P.N° 96220-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Juan Carlos Velez Huertas
CC. 80180188

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización



NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS

ESCENARIO CON MEDIDA

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024- I semestre	2024 - II semestre	2025- I semestre	2025 - II semestre	2026- I semestre	2026- II semestre
------------------	--------------------	------------------	--------------------	------------------	-------------------

CUENTAS	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
INVENTARIO INICIAL												
COMPRAS												
PRODUCCIÓN												
INVENTARIO FINAL												
VENTAS NACIONALES												
VENTAS EN EL EXTERIOR												
AUTOCONSUMOS												

 **Confidencial**

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Hector Perez Casas
T.P.N° 96220-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Juan Carlos Velez Huertas
CC 80180188

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización



JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

**PERIODO DE LA INFORMACIÓN:**

MANUFACTURAS SAS - MATECSA

SUMATORIA PRUEBA = 0

CONTADOR PUBLICO

Nombre
T.P.N°

FIRMA

Yenni Milena Pulido Zambrano
239740-T

Yours

REPRESENTANTE LEGAL

~~Nombre~~

CC

FIRMA

Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79.042.703

 Confidential

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

NOMBRE DE LA EMPRESA:

MANUFACTURAS SAS - MATECSA

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS
INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2024- I semestre		2024- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2025 - I semestre		2025- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

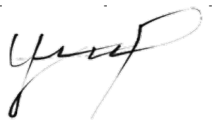
2026 - I semestre		2026- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

 Confidencial

SUMATORIA PRUEBA = 0

CONTADOR PUBLICO
Nombre
T.P.N°

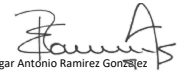
Yenni Milena Pulido Zambrano
239740-T



FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
CC

Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79,042,703



FIRMA

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

MANUFACTURAS SAS - MATECSA

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS
INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2024- I semestre		2024- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2025 - I semestre		2025- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2026 - I semestre		2026- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

SUMATORIA PRUEBA = 0

CONTADOR PUBLICO

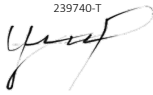
Nombre

T.P.N*

FIRMA

Yenni Milena Pulido Zambrano

239740-T

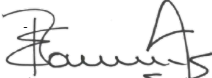


REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

CC

FIRMA


Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79,042,703



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización



MANUFACTURAS SAS - MATECSA

2024- I semestre	2024- II semestre
------------------	-------------------

VALOR (miles de \$)		VALOR (miles de \$)	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Yenni Milena Pulido Zambrano

239740-T

239740-T

239740-T

NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
---------	---------------------	---------	---------------------

 **Confidencial**

Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
79,042,703

Edgar Antonio Ramirez Gonzalez

79,042,703

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS
PRODUCTO INVESTIGADO: SISTEMA LIVIANO
ESCENARIO SIN MEDIDA

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024- I semestre	2024 - II semestre	2025- I semestre	2025 - II semestre	2026- I semestre	2026- II semestre
------------------	--------------------	------------------	--------------------	------------------	-------------------

CUENTAS	2024- I semestre		2024 - II semestre		2025- I semestre		2025 - II semestre		2026- I semestre		2026- II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
INVENTARIO INICIAL												
COMPRAS												
PRODUCCIÓN												
INVENTARIO FINAL												
VENTAS NACIONALES												
VENTAS EN EL EXTERIOR												
AUTOCONSUMOS												



Confidencial

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Hector Perez Casas

T.P.N° 96220-T

FIRMA

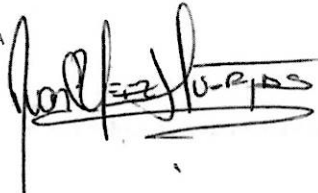


REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Juan Carlos Velez Huertas

CC: 80180188

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización



NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS
PRODUCTO INVESTIGADO: SISTEMA LIVIANO
ESCENARIO CON MEDIDA

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024- I semestre	2024 - II semestre	2025- I semestre	2025 - II semestre	2026- I semestre	2026- II semestre
------------------	--------------------	------------------	--------------------	------------------	-------------------

CUENTAS												
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
INVENTARIO INICIAL												
COMPRAS												
PRODUCCIÓN												
INVENTARIO FINAL												
VENTAS NACIONALES												
VENTAS EN EL EXTERIOR												
AUTOCONSUMOS												

 **Confidencial**

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Hector Perez Casas
T.P.N° 96220-T

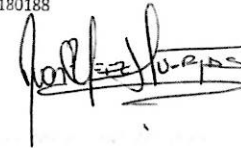
FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Juan Carlos Velez Huertas
CC: 80180188

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización



NOMBRE DE LA EMPRESA:

MANUFACTURAS SAS - MATECSA

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS
INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

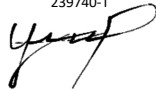
2022 - I semestre		2022- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2023 - I semestre		2023- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

SUMATORIA PRUEBA = 0

CONTADOR PUBLICO
Nombre
T.P.N*

Yenni Milena Pulido Zambrano
239740-T

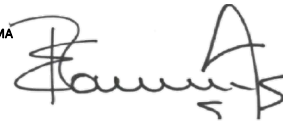


FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Edgar Antonio Ramirez Gonzalez
CC 79.042.703

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2022 - I semestre

2022- II semestre

2023 - I semestre

2023- II semestre

CUENTAS
INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2022 - I semestre		2022- II semestre		2023 - I semestre		2023- II semestre	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
							

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Hector Perez Casas

T.P.N° 96220-T

FIRMA

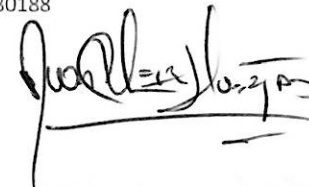


REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Juan Carlos Velez Huertas

CC. 80180188

FIRMA



NOTA: Este archivo es propiedad de Araujo Ibarra y únicamente puede ser utilizado con previa autorización